

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 042-2023

A LAS DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS DEL 20 DE JULIO DEL 2023

SAN JOSÉ, COSTA RICA.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Acta número cuarenta y dos, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de manera privada, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*. Se deja constancia de que si bien esta sesión fue convocada para iniciar a las 8:30 horas, debido a que los Miembros del Consejo debieron atender una serie de asuntos propios de sus cargos, la misma inició a las 10:05 horas del 20 de julio del 2023, en las instalaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, ubicadas en Guachipelín de Escazú. Participan los señores Federico Chacón Loaiza, quien preside y Walther Herrera Cantillo, Miembro Suplente, en sustitución de la señora Cinthya Arias Leitón, Miembro Propietario, quien se encuentra disfrutando de parte de sus vacaciones, según acuerdo 07-35-2023, de la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Aresep, celebrada el 26 de abril del 2023 y acuerdo 008-027-2023, de la sesión ordinaria del Consejo de la Sutel, realizada el 4 de mayo del 2023. Asimismo, el funcionario Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo. En forma virtual participan los funcionarios Ivannia Morales Chaves, Jorge Brealey Zamora, Mariana Brenes Akerman, Angélica Chinchilla Medina, Rose Mary Serrano Gómez y Jessica Soto Rodríguez, Asesores del Consejo.

La presente sesión se lleva a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantiene la conexión, tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 1

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

De inmediato, la Presidencia da lectura a la propuesta del orden del día. Al amparo de lo que se establece en el numeral 4 del artículo 54 de la Ley General de Administración Pública, son necesarios los siguientes ajustes:

Posponer:

1. Situación del proyecto QP022020 Sistema de Gestión y seguimiento de reclamaciones y su eventual modificación.
2. Presentación Estados Financieros Sutel a junio 2023 (para una sesión extraordinaria).

Adicionar:

1. Pésame para la señora Ministra del MICITT por el fallecimiento de su señora madre.
2. Solicitud de la señora Pamela Araya Vargas, Asistente Administrativa de NIC Costa Rica, invitando a la SUTEL a participar en el Consejo Consultivo de Internet que se llevará a cabo el 27 de julio y para que se nombre el sustituto de don Gilbert Camacho.
3. Informe sobre el avance de los proyectos del POI, primer semestre de 2023.
4. Talleres de elaboración del Plan de Acción de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036/ Del 25 al 28 de julio de 2023
5. Actualización del informe de cumplimiento de la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DFOE-CIU-0573).

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

AGENDA

1 - APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

2 - PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.

- 2.1 - Cumplimiento acuerdo 004-024-2023 Implementación Programa Ético
- 2.2 - Criterio expediente No. 23747 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.
- 2.3 - Pésame para la señora Ministra del MICITT por el fallecimiento de su señora madre.
- 2.4 - CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO.
 - 2.4.1 - Dictamen de la Procuraduría PGR-C-135-2023 respecto al tema de exclusivas y excluyentes de los puestos Sutel y Aresep.
 - 2.4.2 - Sobre el cálculo por concepto de lucro cesante que cobrará el BCR derivado de la rescisión contractual del Fideicomiso Inmobiliario ARESEP/BCR-2018
 - 2.4.3 - Atención oficios 04553-SUTEL-DGO-2023 y 05658-SUTEL-DGO-2023 solicitudes de prórroga.
 - 2.4.4 - Invitación Consejo Consultivo de Internet - El Panorama de la Ciberseguridad.
 - 2.4.5 - PANI-PE-OF-1344-2023 Solicitud información para cálculo de la inversión pública en niñez y adolescencia, periodo 2022
 - 2.4.6 - Ajuste al Plan de Trabajo 2023 del CIEVAS.
 - 2.4.7 - Solicitud de la señora Pamela Araya Vargas, Asistente Administrativa de NIC Costa Rica, invitando a la SUTEL a participar en el Consejo Consultivo de Internet que se llevará a cabo el 27 de julio y para que se nombre el sustituto de don Gilbert Camacho.

3 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES.

- 3.1 - Informe de costos de solicitud para participar en la “Octava Edición del Programa “INTERTEL”: Visitas Técnicas al OSIPTEL
- 3.2 - Solicitud de ampliación de jornada laboral para funcionarios de Unidad de Espectro.
- 3.3 - Postulación de pasantía de Laura Calderón.
- 3.4 - Postulación de pasantía de Nicole Quesada.
- 3.5 - Informe de costos sobre participación de Ana E Rodriguez en el FLACC.
- 3.6 - Informe sobre el avance de los proyectos del POI, primer semestre de 2023.

4 – PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD.

- 4.1 - Propuesta de dictamen técnico para recomendar el otorgamiento de permisos de uso de frecuencias (banda angosta)
- 4.2 - Propuesta de dictamen técnico sobre solicitud cesión radiodifusión
- 4.3 - Propuesta de dictamen técnico para recomendar el archivo de la solicitud del permiso de uso de frecuencias (banda angosta)
- 4.4 - Derecho de información por apagón de 2G

5 - PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

- 5.1 - Perfilamiento Grupo 1 Territorios indígenas
- 5.2 - Talleres de elaboración del Plan de Acción de la Política Nacional de la Niñez y la

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Adolescencia 2024-2036/ Del 25 al 28 de julio de 2023

5.3 - Actualización del informe de cumplimiento de la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DFOE-CIU-0573).

Conocido en detalle el tema, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 001-042-2023

Aprobar el orden del día antes expuesto para la presente sesión ordinaria.

ACUERDO 002-042-2023

Programar una sesión extraordinaria para el martes 25 de julio del 2023, a las 2:00 p.m., para analizar el tema:

Remisión de Estados Financieros de la Superintendencia de Telecomunicaciones al 30 de junio del 2023.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 2

PROPUESTAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

2.1. Cumplimiento acuerdo 004-024-2023. Implementación Programa Ético.

Para continuar, la Presidencia hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Comisión de Valores de Sutel, para la implementación del Programa Ético.

Al respecto, se conoce el oficio 05755-SUTEL-DGO-2023, del 10 de julio del 2023, por medio del cual la Comisión de Valores de Sutel remite para su aprobación el cronograma de implementación del Programa Ético, en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo 004-024-2023, de la sesión ordinaria 024-2023, celebrada el 13 de abril del 2023.

A continuación la explicación de este asunto.

“Federico Chacón: El primero punto es un cronograma del programa ético institucional, que nos lo remiten mediante el oficio 05755-SUTEL-DGO-2023.

Habíamos comentado que ahora nos iban a hacer una presentación y lo vamos a ver en Operaciones, sin embargo, nada más lo damos por recibido aquí, en la correspondencia del Consejo.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05755-SUTEL-DGO-2023, del 10 de julio del 2023 y la explicación brindada por el señor Chacón Loaiza, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 003-042-2023

CONSIDERANDO QUE:

- I. Que mediante acuerdo del Consejo de SUTEL número 004-024-2023, relacionado con la aprobación del Programa Ético Institucional, se resolvió:

“6. Instruir a las Unidades de Comunicación, Planificación y Unidad Jurídica para que en conjunto con la Dirección General de Operaciones y Recursos Humanos de SUTEL y con el apoyo de la Comisión de Valores, realicen las acciones indicadas en el Programa Ético Institucional con el fin de iniciar su implementación.

Para ello deberán remitir una propuesta integral de implementación y cronograma para su cumplimiento a más tardar el 01 de junio del 2023, misma que deberá ser revisada por la Comisión de Valores antes de ser conocida por este Consejo.”

- II. Que mediante oficio 05755-SUTEL-DGO-2023 las funcionarias María Teresa Mojica, Melissa Mora y Jolene Knorr de la Comisión de Ética y Valores CIEVAS, en seguimiento y cumplimiento de lo indicado en el acuerdo antes mencionado informan al Consejo acerca de la capacitación brindada a las áreas de Planificación, Recursos Humanos, Unidad Jurídica y Comunicación y remiten el cronograma de implementación del Programa Ético de las áreas respectivas revisado y consolidado para su aprobación.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 05755-SUTEL-DGO-2023, del 10 de julio del 2023, por medio del cual la Comisión de Valores de SUTEL remite para su aprobación el cronograma de implementación del Programa Ético, en cumplimiento del acuerdo del Consejo 004-024-2023.
2. Aprobar el cronograma de implementación del Programa Ético, remitido mediante oficio 05755-SUTEL-DGO-2023.
3. Instruir a la Secretaría del Consejo a notificar el presente acuerdo a la Unidad de Recursos Humanos, Planificación, Unidad Jurídica, Comunicación y funcionarias de la CIEVAS de SUTEL para que procedan con la ejecución del cronograma.
4. Remitir copia de este acuerdo al Despacho del Regulador y a la Comisión de Valores ARESEP-SUTEL.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

2.2. **Criterio expediente No. 23747 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos.**

Continúa la Presidencia y somete a consideración del Consejo la consulta recibida de la Asamblea Legislativa, para emitir criterio al expediente No. 23747.

Sobre el particular, se conoce el correo electrónico del 13 de julio del 2023, remitido por la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, sobre la consulta de criterio al expediente N° 23747, **“REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 7558 “LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA ELIMINAR EL USO DE BILLETES Y MONEDAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS”**.

A continuación la exposición de este tema.

“Federico Chacón: *El tema 2 es una solicitud que nos hace la Asamblea Legislativa, de una consulta del proyecto de reformar el artículo 46 de la ley 7558, Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, para eliminar el uso de billetes y monedas en los servicios públicos.*

El plazo que nos otorga la Comisión de Asuntos Económicos es al 28 de julio, se da por recibido y se remite a doña Rose Mary y a doña Mariana para que coordinen la respuesta y que se conozca en una próxima sesión.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el correo electrónico conocido en esa oportunidad y la explicación brindada por el señor Chacón Loaiza, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 004-042-2023

1. Dar por recibido el correo electrónico del 13 de julio del 2023, remitido por la Asamblea Legislativa sobre la consulta de Criterio Expediente N°23747, **“REFORMA AL ARTÍCULO 46 DE LA LEY N° 7558 “LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA” DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 1995, PARA ELIMINAR EL USO DE BILLETES Y MONEDAS EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS”**.
2. Trasladar la consulta de la Asamblea Legislativa mencionada en el numeral 1, a las señoras Rose Mary Serrano Gómez y Mariana Brenes Akerman, Asesoras del Consejo, para que preparen la respuesta y se conozca en la próxima sesión.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

2.3. Pésame para la señora Ministra del MICITT por el fallecimiento de su señora madre.

“Federico Chacón: Tenemos también un punto adicional que le pedimos a doña Ivannia, si nos puede ayudar, que tienen relación con la muerte de la madre de la señora Ministra doña Paula Bogantes Zamora.

Doña Ivannia, si nos puede leer el acuerdo de pésame, por favor.

Ivannia Morales: Sí, señor. Buenos días a todos. Como lo indica don Federico, ayer fue notificado el lamentable fallecimiento de la señora Nuria Zamora Rojas, madre de la señora Paula Bogantes Zamora, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica.

En virtud de este acontecimiento, el Consejo Directivo de Sutel y por supuesto, en nombre de todos los funcionarios, desea remitir sus condolencias a doña Paula y un mensaje de paz y fortaleza a su estimable familia, con un abrazo solidario”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en lo comentado por la funcionaria Morales Chaves en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 005-042-2023

CONSIDERANDO:

- I. Que el pasado 19 de julio del 2023, fue comunicado el lamentable fallecimiento de la señora Nuria Zamora Rojas, madre de la señora Paula Bogantes Zamora, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica.
- II. Que el Consejo Directivo de la Sutel desea remitir sus más sinceras condolencias a la señora Paula Bogantes Zamora, Ministra del MICITT y a su estimable familia por la sensible pérdida, así como también enviarle un abrazo solidario de paz y fortaleza a la jerarca del Ente Rector.

POR TANTO

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. Externar las más sinceras condolencias a la señora Paula Bogantes Zamora, Ministra de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones por la sensible pérdida de su madre, la señora Nuria Zamora Rojas, así como desearle la mayor paz y fortaleza a su estimable familia.
2. Remitir el presente acuerdo a la señora Paula Bogantes Zamora, Ministra del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

2.4. CORRESPONDENCIA PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

2.4.1. Dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-135-2023, respecto al tema de exclusivas y excluyentes de los puestos Sutel y Aresep.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia expone al Consejo el oficio del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, relacionado con la calificación de las plazas laborales como exclusivas y excluyentes de los puestos de Sutel y Aresep.

Para conocer el tema, se da lectura al oficio OF-0910-RG-2023, del 13 de julio del 2023, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite al Consejo el oficio MIDEPLAN-DM-OF-1207-2023, del 12 de julio del 2023, por medio del cual el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica traslada el dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-135-2023, respecto al tema de la calificación de las plazas laborales como exclusivas y excluyentes de los puestos de Sutel y Aresep.

A continuación la exposición de este asunto.

*“**Federico Chacón:** Tenemos en correspondencia la remisión por parte del señor Regulador el oficio MIDEPLAN-DM-OF-1207-2023, del 12 de julio del 2023, en el cual la señora Ministra de Planificación remite al señor Regulador el dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-135-2023, emitido el 10 de julio del 2023.*

Se da por recibido el oficio y también se remite a la Dirección General de Operaciones y al equipo que está apoyando todos los temas de la Ley de Empleo Público, para que coordine y apoye la gestión que está haciendo la Junta Directiva de Aresep en este tema, también lo vamos por recibido”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio OF-0910-RG-2023, del 13 de julio del 2023 y la explicación brindada por el señor Chacón Loaiza, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 006-042-2023

1. Dar por recibido el oficio OF-0910-RG-2023, del 13 de julio del 2023, mediante el cual la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos remite el oficio MIDEPLAN-DM-OF-1207-2023, del 12 de julio del 2023, del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, con el dictamen de la Procuraduría General de la República PGR-C-135-2023, respecto al tema de la calificación de las plazas laborales como exclusivas y excluyentes de los puestos de SUTEL y ARESEP.
2. Remitir el oficio OF-0910-RG-2023, de la Junta Directiva de ARESEP mencionado en el numeral 1, a la Dirección General de Operaciones y al equipo que apoya los temas de la Ley de Empleo Público, para que coordine y apoye la respuesta respectiva.

ACUERDO FIRME

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

NOTIFIQUESE

2.4.2. Sobre el cálculo por concepto de lucro cesante que cobrará el Banco de Costa Rica derivado de la rescisión contractual del Fideicomiso Inmobiliario ARESEP/BCR-2018.

De inmediato, la Presidencia presenta para valoración del Consejo la información remitida por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, con respecto al lucro cesante que cobrará el Banco de Costa Rica, derivado de la rescisión contractual del Fideicomiso Inmobiliario ARESEP/BCR-2018.

Al respecto, se conocen los oficios OF-0914-RG-2023 y OF-0548-DGO-2023, con fecha 14 de julio del 2023, de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sobre el cálculo por concepto de lucro cesante que cobrará el Banco de Costa Rica, según se indica en el párrafo anterior.

Seguidamente la exposición de este tema.

*“**Federico Chacón:** Seguimos con la correspondencia, es una remisión de una nota que envía el señor Regulador, don Erick Bogantes Cabezas y el Director General de Operaciones a.i., Juan Miguel Torres Mora al fideicomiso del BCR, en atención al cálculo por concepto de lucro cesante que cobrará el BCR derivado de la rescisión contractual del fideicomiso inmobiliario Aresep-BCR 2018.*

Lo damos por recibido y se lo remitimos a al señor Director General de Operaciones de Sutel”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación conocida y la explicación brindada por el señor Chacón Loaiza, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 007-042-2023

1. Dar por recibidos los oficios OF-0914-RG-2023 y OF-0548-DGO-2023, con fecha 14 de julio del 2023, de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sobre el cálculo por concepto de lucro cesante que cobrará el Banco de Costa Rica (BCR), derivado de la rescisión contractual del Fideicomiso Inmobiliario ARESEP/BCR 2018.
2. Remitir el oficio mencionado en el numeral 1, a la Dirección General de Operaciones para que prepare un informe sobre el tema y lo someta al Consejo en una próxima sesión.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

2.4.3. Atención oficios 04553-SUTEL-DGO-2023 y 05658-SUTEL-DGO-2023, sobre solicitudes de prórroga a la Auditoría Interna.

La Presidencia presenta para valoración del Consejo el oficio recibido de la Auditoría Interna de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, para atender la solicitud de prórroga para dar cumplimiento a sus recomendaciones.

Al respecto, se conoce el oficio OF-0411-AI-2023, del 14 de julio del 2023, mediante el cual la Auditoría Interna informa sobre la atención a lo indicado en los oficios 04553-SUTEL-DGO-2023 y 05658-SUTEL-DGO-2023, sobre solicitudes de prórroga para atención de recomendaciones.

Seguidamente, la exposición de este asunto.

*“**Federico Chacón:** Después tenemos también en correspondencia, la atención de los oficios 04553-SUTEL-DGO-2023 y 05658-SUTEL-DGO-2023, de la Auditoría Interna de Sutel, en la que se extiende la comunicación de las fechas de las ampliaciones para la atención de las recomendaciones que este órgano nos emite.*

Lo damos también por recibido y lo remitimos a la Dirección General de Operaciones y a don Jorge Brealey, que nos ayude en el seguimiento de estas recomendaciones.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio OF-0411-AI-2023 del 14 de julio de 2023 y la explicación brindada por el señor Chacón Loiza, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 008-042-2023

1. Dar por recibido el oficio OF-0411-AI-2023 del 14 de julio de 2023, mediante el cual la Auditoría Interna informa sobre la atención oficio 04553-SUTEL-DGO-2023 y 05658-SUTEL-DGO-2023, solicitudes de prórroga.
2. Trasladar el oficio OF-0411-AI-2023 de la Auditoría Interna, al señor Jorge Brealey Zamora, Asesor del Consejo para su seguimiento.

ACUERDO FIRME

NOTIFIQUESE

2.4.4. Invitación Consejo Consultivo de Internet - El Panorama de la Ciberseguridad.

La Presidencia continúa con el orden del día y presenta para consideración del Consejo la invitación recibida para participar en el Consejo Consultivo de Internet “*El panorama de la ciberseguridad*”.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Al respecto, se conoce el correo electrónico recibido de la señora Pamela Araya Vargas, del NIC Costa Rica, referente a una invitación a Sutel para participar en la reunión del Consejo Consultivo de Internet, organizada por el NIC Costa Rica, que se llevará a cabo el jueves 27 de julio del 2023, a las 9:30 a.m., en el Hotel Radisson en Barrio Tournón.

Seguidamente el intercambio de impresiones de este asunto.

***Federico Chacón:** Por otro lado, también tenemos una invitación del Consejo Consultivo de Internet, el NIC, para participar en un foro sobre ciberseguridad y doña Ivania también nos ayudó con la coordinación de las personas de Sutel que estarían participando en esta actividad, que se llama “El panorama de la ciberseguridad, construyendo un futuro seguro”, que se va a realizar el próximo jueves 27 de julio, a las 9:30 a.m., en el Hotel Radisson, en Barrio Tournón y se designa por parte de Sutel para que participen a don Jorge Brealey, doña Angélica Chinchilla y don Leonardo Steller, quienes han estado dándole seguimiento a estos temas y también han estado asistiendo a las sesiones de NIC.*

***Jorge Brealey:** Para que tomaran en consideración, a esas horas de la mañana estamos en unas reuniones en un tema con COMEX sobre la iniciativa de comercio electrónico y en esa mañana habían puesto una reunión, entonces la pregunta es, no sé si es estrictamente necesario que asistamos.*

***Federico Chacón:** No, entonces más bien usted, por favor, atienda lo de COMEX y asistirían doña Angélica y don Leonardo”.*

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el documento recibido y la explicación brindada por el señor Chacón Loaiza, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 009-042-2023

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante correo electrónico de la señora Pamela Araya Vargas, del NIC Costa Rica, se remitió invitación a la Sutel para participar en la reunión del Consejo Consultivo de Internet organizada por el NIC Costa Rica, que se llevará a cabo de forma híbrida el próximo jueves 27 de julio del 2023, a las 9:30 a.m. en el Hotel Radisson en Barrio Tournón.
- II. Que el objetivo de la reunión será la presentación del tema “*El panorama de la ciberseguridad: construyendo un futuro seguro*”.
- III. Que las exposiciones estarán a cargo de los siguientes conferencistas:
 - MSc. Michael Lee en representación del Comité de Ciberseguridad de la Embajada de Estados Unidos, con el tema NIST Cyber Security Framework (el marco voluntario en Ciberseguridad más conocido y aplicado en Estados Unidos y a nivel global).

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- Lic. Erick Lewis, Jefe de la Sección Especializada contra el Cibercrimen del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), con el tema el Estado actual de la Ciberseguridad en Costa Rica.
- IV. Que el Consejo Consultivo de Internet (CCI) de Costa Rica 2012 es un grupo creado en octubre de 2012 y conformado por representantes de diversos sectores del país que tiene como finalidad discutir temas del ámbito de Internet y del Dominio Superior .cr y es coordinado por el NIC Costa Rica.
- V. Que dada la relevancia del tema a tratar, se sugiere la participación de la Sutel en la reunión indicada a efectos de obtener mayores conocimientos que puedan servir en el esquema operativo y de trabajo del órgano regulador.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. DAR POR RECIBIDO el correo electrónico de la Sra. Pamela Araya Vargas del NIC Costa Rica referente a una invitación a la Sutel para participar en la reunión del Consejo Consultivo de Internet organizada por el NIC Costa Rica, que se llevará a cabo el próximo jueves 27 de julio de 2023 a las 9:30 a.m. en el Hotel Radisson en Barrio Tournón.
2. AUTORIZAR la participación presencial de los siguientes funcionarios en la citada reunión organizada por el NIC Costa Rica:
 - Angélica Chinchilla Medina, Asesora del Consejo
 - Leonardo Steller Solórzano, de la Dirección General de Calidad
3. REMITIR el presente acuerdo al NIC Costa Rica y a los funcionarios autorizados.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

2.4.5. Oficio PANI-PE-OF-1344-2023. Solicitud información para cálculo de la inversión pública en niñez y adolescencia, periodo 2022.

La Presidencia presenta para consideración del Consejo la solicitud del Patronato Nacional de la Infancia solicita al Consejo información para el cálculo de la inversión pública en niñez y adolescencia, periodo 2022.

Al respecto, se conoce el oficio PANI-PE-OF-1344-2023, del 14 de julio del 2023, mediante el cual el señor Juan Manuel Cordero González, Presidente Ejecutivo y Ministro de la Niñez y Adolescencia del Patronato Nacional de la Infancia, presenta una solicitud de información al Consejo sobre presupuesto, gasto y beneficiarios de las instituciones públicas, incluidas en el cálculo de la inversión pública en niñez y adolescencia, periodo 2022.

A continuación la exposición del tema.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

“Federico Chacón: Tenemos otro oficio en correspondencia que lo dirige la Presidencia Ejecutiva del PANI, sobre una solicitud de información de presupuesto, gasto y beneficiarios a las instituciones públicas incluidas en el cálculo de la inversión pública en niñez y adolescencia, periodo 2022.

Lo damos por recibido y lo remitimos a la Dirección General de Fonatel y a doña Angélica Chinchilla, para que nos ayude con la atención correspondiente.

Doña Angélica también nos recordaba que el año pasado nos habían solicitado la misma información, es información que se solicita a todos los años y ahora estamos enviando esta actualización, para que se remita en tiempo, por favor”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio PANI-PE-OF-1344-2023, del 14 de julio del 2023 y la explicación brindada por el señor Chacón Loaiza, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 010-042-2023

1. Dar por recibido el oficio PANI-PE-OF-1344-2023, del 14 de julio del 2023, mediante el cual el señor Juan Manuel Cordero González, Presidente Ejecutivo, Ministro de la Niñez y Adolescencia del Patronato Nacional de la Infancia, presenta una solicitud de información de presupuesto, gasto y beneficiarios a las instituciones públicas incluidas en el cálculo de la inversión pública en niñez y adolescencia, periodo 2022.
2. Trasladar el oficio PANI-PE-OF-1344-2023 mencionado en el numeral anterior, a la Dirección General de FONATEL y a la señora Angélica Chinchilla, Asesora del Consejo, para su atención.

ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE

2.4.6. Ajuste al Plan de Trabajo 2023 del CIEVAS.

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo el plan de trabajo de la Comisión Interinstitucional de Ética y Valores Aresep-Sutel ajustado.

Al respecto, se conocen los oficios OF-0288-IA-2023 y OF-011-CIEVAS-2023, del 14 de julio del 2023, mediante el cual el señor Juan de Dios Bolaños Arguedas, Coordinador de la Comisión Interinstitucional de Ética y Valores ARESEP-SUTEL (CIEVAS), remite el Plan de Trabajo de CIEVAS 2023 modificado.

Seguidamente la exposición de este asunto.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

*“**Federico Chacón:** También tenemos el plan de implementación del programa ético, el ajuste, que es el plan de trabajo 2023 de la Comisión CIEVAS, para que lo demos por recibido.*

Lo dirige don Juan de Dios Bolaños Arguedas, de la Intendencia de Aguas y coordinador de esta comisión.

Entonces damos por recibido el oficio y ahora más tarde, en la parte de Operaciones, vamos a conocer este tema y otro tema que teníamos pendiente”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en los oficios OF-0288-IA-2023 y OF-011-CIEVAS-2023 y la explicación brindada por Chacón Loaiza, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 011-042-2023

1. Dar por recibidos los oficios OF-0288-IA-2023 y OF-011-CIEVAS-2023 del 14 de julio de 2023, mediante el cual el señor Juan de Dios Bolaños Arguedas, Coordinador de CIEVAS, Comisión Interinstitucional de Ética y Valores ARESEP-SUTEL, remite el Plan de Trabajo de CIEVAS 2023 modificado.
2. Trasladar a la Unidad de Gestión Documental para su archivo.

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

2.4.7. Solicitud de la señora Pamela Araya Vargas, Asistente Administrativa de NIC Costa Rica, invitando a SUTEL a participar en el Consejo Consultivo de Internet que se llevará a cabo el 27 de julio y para que se nombre el sustituto del señor Gilbert Camacho Mora.

Este tema se conoció mediante el acuerdo 009-042-2023, por tanto, quedó resuelto en esta misma sesión.

Por lo anterior, se deja constancia de que por existir duplicación de este asunto, este acuerdo no se notifica.

ACUERDO 012-042-2023

CONSIDERANDO:

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- I. Que mediante correo electrónico de la señora Pamela Araya Vargas, del NIC Costa Rica, se remitió invitación a Sutel para participar en la reunión del Consejo Consultivo de Internet organizada por el NIC Costa Rica, que se llevará a cabo de forma híbrida el próximo jueves 27 de julio del 2023, a las 9:30 a.m., en el Hotel Radisson en Barrio Tournón.
- II. Que el objetivo de la reunión será la presentación del tema *“El panorama de la ciberseguridad: construyendo un futuro seguro”*.
- III. Que las exposiciones estarán a cargo de los siguientes conferencistas:
 - MSc. Michael Lee, en representación del Comité de Ciberseguridad de la Embajada de Estados Unidos, con el tema NIST Cyber Security Framework (el marco voluntario en Ciberseguridad más conocido y aplicado en Estados Unidos y a nivel global).
 - Lic. Erick Lewis, Jefe de la Sección Especializada contra el Cibercrimen del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), con el tema el Estado actual de la Ciberseguridad en Costa Rica.
- VI. Que el Consejo Consultivo de Internet (CCI) de Costa Rica 2012 es un grupo creado en octubre de 2012 y conformado por representantes de diversos sectores del país, que tiene como finalidad discutir temas del ámbito de internet y del dominio superior .cr y es coordinado por el NIC Costa Rica.
- VII. Que dada la relevancia del tema a tratar, se sugiere la participación de Sutel en la reunión indicada, a efectos de obtener mayores conocimientos que puedan servir en el esquema operativo y de trabajo del órgano regulador.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES DISPONE:

1. DAR POR RECIBIDO el correo electrónico de señora Pamela Araya Vargas, del NIC Costa Rica, referente a una invitación a Sutel para participar en la reunión del Consejo Consultivo de Internet organizada por el NIC Costa Rica, que se llevará a cabo el próximo jueves 27 de julio del 2023, a las 9:30 a.m., en el Hotel Radisson en Barrio Tournón.
2. AUTORIZAR la participación presencial de los siguientes funcionarios en la citada reunión organizada por el NIC Costa Rica:
 - Angélica Chinchilla Medina, Asesora del Consejo
 - Leonardo Steller Solórzano, de la Dirección General de Calidad
3. REMITIR el presente acuerdo al NIC Costa Rica y a los funcionarios autorizados.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 3

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES

3.1. Informe de costos de solicitud para participar en la “Octava Edición del Programa “INTERTEL”: Visitas Técnicas al OSIPTEL”.

Se unen a la sesión los señores Alan Cambronero Arce y Norma Cruz Ruiz, para exponer los siguientes temas.

La Presidencia continúa con el orden del día y hace del conocimiento del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Operaciones, respecto a los costos de la solicitud para participar en la “Octava Edición del Programa “INTERTEL. Visitas Técnicas al OSIPTEL”.

Al respecto, se conoce el oficio 05816-SUTEL-DGC-2023, del 11 de julio del 2023, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante el oficio 05702-SUTEL-DGC-2023, sobre la solicitud de participación de la funcionaria Liseth Quesada Cubero, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, en la “Octava Edición del Programa “INTERTEL”: Visitas Técnicas al OSIPTEL para funcionarios de Entidades Reguladoras de Telecomunicaciones de las Américas”, a celebrarse de manera presencial en Lima, Perú, del 22 al 25 de agosto del 2023.

Seguidamente, la exposición del tema.

“Alan Cambronero: Este tema se presenta mediante el oficio 05816-SUTEL-DGO-2023, del 11 de julio del 2023 y trata del informe de costos de solicitud para participar en la “Octava Edición del Programa “INTERTEL”. Visitas Técnicas al OSIPTEL.

La Unidad de Recursos Humanos recibió la solicitud mediante oficio 05702-SUTEL-DGC-2023, donde se solicita la participación de la señora Liseth Quesada Cubero, que es Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes.

Este evento está planeado para realizarse en la ciudad de Lima, Perú, del 22 al 25 de agosto del 2023, el cual no tiene costo de participación, según se indica.

Además, el documento de la Unidad de Recursos Humanos hace el repaso en cuanto al objetivo institucional en materia de capacitación, representación, ayuda, el detalle en cuanto a la justificación y beneficio institucional, también muestra la concordancia con el plan de capacitación, que en este caso se encuentra conforme con lo que respecta a la implementación de cambios o mejoras de sus funciones, la concordancia con el PEI conforme al objetivo estratégico 1 y también la retribución en cuanto a los conocimientos adquiridos.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos presenta la estimación de costos, que en este caso asciende a la suma de \$2.199.40, correspondiente al tiquete aéreo, viáticos, imprevistos, transporte interno.

Se indican algunas consideraciones que normalmente se señalan en este tipo de informes, en cuanto a que puede variar el tipo de cambio en el costo del tiquete al momento de su adquisición.

Por ser una capacitación con destino al Continente Americano, se contempla un día de salida y otro de regreso, por lo que se estaría planteando salir el 21 de agosto y regresar el 26 de agosto.

Por otra parte, se solicita la autorización para realizar la compra de los boletos y además se aclara que está sujeto a variación del tipo de cambio y que se cuenta con el contenido presupuestario”.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

La Presidencia consulta si existe algún comentario adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad por lo que se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05816-SUTEL-DGC-2023 del 11 de julio del 2023 y la explicación brindada por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 013-042-2023

CONSIDERANDO QUE:

- A. Mediante el NI-07589-2023 se recibe invitación para participar en la “Octava Edición del Programa “INTERTEL”: Visitas Técnicas al OSIPTEL para funcionarios de Entidades Reguladoras de Telecomunicaciones de las Américas”, a celebrarse de manera presencial en Lima, Perú del 22 al 25 de agosto de 2023.
- B. Mediante el oficio 05702-SUTEL-DGC-2023 del 07 de julio del presente año, recibió la solicitud de capacitación de la señora Liseth Quesada Cubero, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, para participar en la “Octava Edición del Programa “INTERTEL”: Visitas Técnicas al OSIPTEL para funcionarios de Entidades Reguladoras de Telecomunicaciones de las Américas”, a celebrarse de manera presencial en Lima, Perú del 22 al 25 de agosto de 2023
- C. Mediante el oficio 05816-SUTEL-DGO-2023 del 11 de julio del presente año, la Unidad de Recursos Humanos presenta el informe correspondiente.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

- 1. Dar por recibido el oficio 05816-SUTEL-DGC-2023, del 11 de julio del 2023, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo solicitado mediante el oficio 05702-SUTEL-DGC-2023 sobre la solicitud de participación de la señora Liseth Quesada Cubero, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, en la “Octava Edición del Programa “INTERTEL”: Visitas Técnicas al OSIPTEL para funcionarios de Entidades Reguladoras de Telecomunicaciones de las Américas”, a celebrarse de manera presencial en Lima, Perú del 22 al 25 de agosto de 2023.
- 2. Autorizar la participación de la señora Liseth Quesada Cubero, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, en la actividad descrita en el párrafo anterior.
- 3. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos de viáticos, de conformidad con el detalle que se presenta en el siguiente cuadro, según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Liseth Quesada		
Perú (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$246)	TC:	600.00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	671.00	402 600.00
Viáticos	1 328.40	797 040.00
Imprevistos (monto fijo)	100.00	60 000.00
Transporte interno (\$100)	100.00	60 000.00
TOTAL DE GASTOS	2 199.40	1 319 640.00

- Dejar constancia que los costos quedan sujetos a las variaciones del tipo de cambio de venta del dólar del Banco Central, según el día en que se realice la compra; asimismo del disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado al momento de que se realice el viaje. Se aclara que el monto del tiquete aéreo que aparece en el cuadro respectivo es únicamente un estimado que puede sufrir variaciones, ya que el costo final lo tendría la Unidad de Proveeduría cuando realice los trámites de compra de este.
- Informar que en lo que respecta al transporte externo, mediante NI-07589-2023 la empresa organizadora indica que ellos brindarán dicho rubro.
- Tomar en cuenta que en las capacitaciones con destino en el Continente Americano se contempla 1 día de viaje para llegar al evento a tiempo y un día para regresar, por lo que, para los efectos correspondientes, se define como día de salida el 21 de agosto y el de regreso el 26 de agosto del 2023.
- Aprobar el siguiente itinerario para la compra del boleto aéreo, tomando en consideración que la información contenida en este apartado es una referencia que constituye un insumo para la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se faculta a la administración a seleccionar los boletos, escogiendo la opción más económica, tomando en cuenta todos los factores que incidan en el costo, como lo pueden ser horas de espera en aeropuertos, entre otros.

FECHA DE SALIDA	21/08/2023
HORA DE SALIDA	mañana
FECHA DE REGRESO	26/08/2023
HORA DE REGRESO	Tarde
LUGAR DE DESTINO	Lima, Perú
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	Liseth Cubero Quesada
NUMERO DE ACUERDO	013-042-2023
OBSERVACIONES	

- Aprobar la compra del tiquete aéreo respectivo para asistir a la actividad indicada, según lo establecido en el artículo 45 del reglamento de viáticos de CGR, hasta por un monto similar a la mejor oferta recibida por la unidad de Proveeduría según el día en que se realice la compra y considerando que se cuenta con el disponible presupuestario requerido al momento de realizar el pago de la factura respectiva. Se aclara que el monto del tiquete aéreo que aparece

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

en el cuadro respectivo es únicamente un estimado que puede sufrir variaciones por su valor de mercado o por variaciones del tipo de cambio.

9. Dejar establecido que los costos del programa deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Regulación.
10. Informar que a la fecha existe contenido presupuestario para cubrir los costos por lo que se ha hecho la certificación de contenido presupuestario adjunta.
11. Dejar señalado que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
12. Establecer que corresponde a la señora Liseth Quesada realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad.
13. Dejar instituido que la funcionaria debe presentar un informe escrito de su participación en dicha capacitación a la Unidad de Recursos Humanos, mismo que debe notificar por medio de gestión documental y realizar la transmisión de conocimientos (información), de conformidad con lo indicado artículo 12 inciso d) y artículo 3, inciso h) del Reglamento de Capacitación y Estudio.

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

3.2. Solicitud de ampliación de jornada laboral para funcionarios de Unidad de Espectro.

La Presidencia continúa con el orden del día y hace del conocimiento del Consejo la solicitud de ampliación de jornada laboral para funcionarios de Unidad de Espectro, de la Dirección General de Calidad. Al respecto, se conocen los siguientes oficios:

- a. 05621-SUTEL-DGC-2023, del 05 de junio del 2023, elaborado por la Dirección General de Calidad, por medio del cual solicitan las jornadas ampliadas para los funcionarios Daniel Castro González y Kevin Godínez Chaves.
- b. 05743-SUTEL-DGO-2023, del 10 de julio del 2023, mediante el cual la Dirección General de Operaciones expone al Consejo el informe sobre para atender las solicitudes de las jornadas ampliadas que se indican.

Seguidamente el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Alan Cambroneró: Mediante el oficio 05743-SUTEL-DGO-2023, se presenta una solicitud de jornada ampliada de 40 o 48 horas para dos compañeros de la Unidad de Espectro de la Dirección General de Calidad.

Norma Cruz: La solicitud que está planteando la Unidad de Espectro Radioeléctrico para jornadas ampliadas para los funcionarios Daniel Castro González y Kevin Godínez Chávez, ambos Especialistas en

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Telecomunicaciones, tiene la justificación de la Unidad que está centrada en los temas del proceso de concurso público instruido por el Poder Ejecutivo, para poner a disposición de los operadores de espectro la implementación de los sistemas IMT, esto en el caso del señor Daniel Castro.

Con respecto al señor Godínez, es una justificación similar en cuanto a lo que se ha generado con este concurso público, donde las tareas en ambos casos están relacionadas con el perfil del puesto que desempeñan.

En cuanto a la verificación de requisitos para optar por la jornada ampliada, se cumplen con las funciones que corresponden específicamente según la Dirección General de Calidad, en este caso en Espectro.

La solicitud ha sido presentada formalmente de acuerdo con lo establecido para ambos funcionarios, igual existe el contenido presupuestario y la jornada ampliada está con el horario especificado para el cumplimiento de las horas adicionales por semana, entonces se cumple con la normativa vigente e igual por la naturaleza de las funciones y la necesidad presentada.

La jornada ampliada para ambos funcionarios sería de agosto a noviembre del 2023, por tanto, se eleva a conocimiento del Consejo para que como jerarcas superiores sean los que resuelvan este asunto.

En caso de que aprobaran dichas jornadas, éstas serían no a partir de la notificación de la resolución, sino a partir de agosto del 2023”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad por lo que se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y la explicación brindada por la funcionaria Cruz Ruiz, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 014-042-2023

I. Dar por recibidos los siguientes oficios:

- a) 05621-SUTEL-DGC-2023, del 05 de junio del 2023, elaborado por la Dirección General de Calidad, por medio del cual solicitan las jornadas ampliadas para los funcionarios Daniel Castro González y Kevin Godínez Chaves.
- b) 05743-SUTEL-DGO-2023, del 10 de julio del 2023, mediante el cual la Dirección General de Operaciones expone al Consejo el informe sobre para atender las solicitudes de las jornadas ampliadas que se indican.

II. Aprobar las siguientes resoluciones:

RCS-156-2023

“SE RESUELVE AMPLIAR LA JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS SEMANALES ACUMULATIVAS DE DANIEL CASTRO GONZÁLEZ”

EXPEDIENTE FOR- SUTEL-DGO- RHH- JAM-00231-2023

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

RESULTANDO:

1. Que el funcionario **Daniel Castro González**, cédula de identidad **112450720**, es funcionario de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), se desempeña en nombramiento en propiedad como **Especialista en Telecomunicaciones** de la **Unidad Administrativa de Espectro de la Dirección General de Calidad**.
2. Que mediante el oficio 05743-SUTEL-DGO-2023, los señores Norma Cruz Ruiz, Jefa de Recursos Humanos y Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones, presentan el análisis de resultados de la solicitud de cambio de jornada de 40 a 48 horas.
3. Que la Unidad de Finanzas, mediante Constancia **SUTEL-067-2023**, hace constar que existe contenido presupuestario suficiente para el pago de la jornada ampliada el período 2023.

CONSIDERANDO

- I. Que se justifica ampliar la jornada laboral del funcionario **Daniel Castro González**.
- II. Que de acuerdo con el “Formulario de Solicitud de Ampliación de Jornada”, se justifica la ampliación de jornada del funcionario **Daniel Castro González**, en virtud de cumplir con las siguientes actividades:
 - Tareas relacionadas con el procedimiento concursal para el desarrollo de sistemas IMT, incluyendo 5G, según el inicio realizado por el MICITT mediante el Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TELMICITT.
 - Tareas relacionadas con la ejecución, seguimiento y control de la contratación para la ampliación de los módulos del canon de reserva del espectro.
 - Tareas relacionadas con la contratación de la actualización de las licencias de Spectra, así como el mantenimiento de la plataforma de radioaficionados.
 - Realizar los estudios de necesidad y factibilidad para un eventual procedimiento concursal del servicio de radiodifusión.
- III. Que la jornada ampliada es de forma temporal, no genera un derecho.
- IV. Que, por lo anterior, resulta pertinente y significativo la ampliación de jornada del funcionario **Daniel Castro González**.
- V. Que el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la jornada laboral acumulativa de 40 horas a 48 horas semanales.
- VI. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se establece de común acuerdo entre la SUTEL y el funcionario **Daniel Castro González**.
- VII. Que el incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho adquirido de la funcionaria (a) y por tanto podrá ser modificado por la administración de acuerdo con sus intereses.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- VIII. Que, de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral acumulativa semanal del funcionario **Daniel Castro González**.
- IX. Que el funcionario **Daniel Castro González** realizará la jornada ampliada en el horario L: 8:00 am 6:00 pm / M a V: 8:00 am 5:30
- X. Que en los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

POR TANTO,

Con fundamento en los artículos 273 y 274 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, los artículos 73 inciso d) y 80 inciso h) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, los artículos 2 y 4 de la Ley de Información No Divulgada, N° 7579.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Ampliar la jornada laboral acumulativa del funcionario **Daniel Castro González**, de 40 a 48 horas semanales, por un periodo de 4 meses a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución.
2. En caso de que el funcionario no pueda iniciar su jornada ampliada según la fecha indicada en el inciso anterior, deberá notificar a Recursos Humanos con copia a su jefatura las justificaciones correspondientes y la fecha de inicio de esta.
3. Notificar para lo que corresponda al señor **Daniel Castro González**, cédula de identidad **112450720**, funcionario de la Unidad Administrativa de Espectro de la Dirección General de Calidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) quien se desempeña como **Especialista en Telecomunicaciones**.
4. Notificar a la Jefatura inmediata y superior del funcionario sobre su obligación de controlar el cumplimiento de la jornada ampliada y las actividades establecidas.
5. El funcionario deberá presentar un informe de resultados avalado por la jefatura inmediata a Recursos Humanos, donde conste el cumplimiento de resultados, dentro del plazo ocho días contados a partir del cese de la jornada.
6. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

ACUERDO FIRME. NOTIFÍQUESE
ACUERDO 015-042-2023

RCS-157-2023

**“SE RESUELVE AMPLIAR LA JORNADA LABORAL DE 40 A 48 HORAS SEMANALES
ACUMULATIVAS DE KEVIN GODINEZ CHAVES”**

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

EXPEDIENTE FOR- SUTEL-DGO- RHH- JAM-00231-2023

RESULTANDO:

1. Que el funcionario **Kevin Godinez Chaves**, cédula de identidad **114080899**, es funcionario de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL), se desempeña en nombramiento en propiedad como **Especialista en Telecomunicaciones** de la **Unidad Administrativa de Espectro de la Dirección General de Calidad**.
2. Que mediante el oficio 05743-SUTEL-DGO-2023, los señores Norma Cruz Ruíz, jefa de Recursos Humanos y Alan Cambronero Arce, Director General de Operaciones, presentan el análisis de resultados de la solicitud de cambio de jornada de 40 a 48 horas.
3. Que la Unidad de Finanzas, mediante Constancia **SUTEL-067-2023**, manifiesta que existe contenido presupuestario suficiente para el pago de la jornada ampliada el período 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que se justifica ampliar la jornada laboral del funcionario **Kevin Godinez Chaves**.
- II. Que de acuerdo con el “Formulario de Solicitud de Ampliación de Jornada”, se justifica la ampliación de jornada del funcionario **Kevin Godinez Chaves**, en virtud de cumplir con las siguientes actividades:
 - Tareas relacionadas con el procedimiento concursal para el desarrollo de sistemas IMT, incluyendo 5G, según el inicio realizado por el MICITT mediante el Acuerdo Ejecutivo N°031-2023-TEL-MICITT.
 - Realizar los estudios de necesidad y factibilidad para un eventual procedimiento concursal del servicio de radiodifusión.
 - Tareas relacionadas con la ejecución, seguimiento y control de la contratación para la ampliación de los módulos del canon de reserva del espectro.
- III. Que la jornada ampliada es de forma temporal.
- IV. Que, por lo anterior, resulta pertinente y significativo la ampliación de jornada del funcionario **Kevin Godinez Chaves**.
- V. Que el artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus órganos Desconcentrados y sus funcionarios y sus modificaciones, permite en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo modificar temporalmente la jornada laboral acumulativa de 40 horas a 48 horas semanales.
- VI. Que la ampliación de jornada laboral no puede entenderse como obligatoria, de ahí que ésta se establece de común acuerdo entre la SUTEL y el funcionario **Kevin Godinez Chaves**.
- VII. Que el incremento en las horas de trabajo semanal no se considerará derecho adquirido de la funcionaria (a) y por tanto podrá ser modificado por la administración de acuerdo con sus intereses.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- VIII** Que, de conformidad con los anteriores resultandos y considerandos, lo procedente es ampliar la jornada laboral acumulativa semanal del funcionario **Kevin Godinez Chaves**.
- IX.** Que el funcionario **Kevin Godinez Chaves** realizará la jornada ampliada en el horario L: 8:00 am 6:00 pm / M a V: 8:00 am 5:30
- X.** Que en los procedimientos se han observado los plazos y las prescripciones de ley.

POR TANTO,

Con fundamento en los artículos 273 y 274 de la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, los artículos 73 inciso d) y 80 inciso h) de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, No. 7593, los artículos 2 y 4 de la Ley de Información No Divulgada, N° 7579.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Ampliar la jornada laboral acumulativa del funcionario **Kevin Godinez Chaves**, de 40 a 48 horas semanales, por un periodo de 4 meses a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución.
2. En caso de que el funcionario no pueda iniciar su jornada ampliada según la fecha indicada en el inciso anterior, deberá notificar a Recursos Humanos con copia a su jefatura las justificaciones correspondientes y la fecha de inicio de esta.
3. Notificar para lo que corresponda al señor **Kevin Godinez Chaves**, cédula de identidad **114080899**, funcionario de la Unidad Administrativa de Espectro de la Dirección General de Calidad de la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) quien se desempeña como **Especialista en Telecomunicaciones**.
4. Notificar a la Jefatura inmediata y superior del funcionario sobre su obligación controlar el cumplimiento de la jornada y de brindar un informe de resultados al jerarca superior administrativo dentro del plazo ocho días contados a partir del cese de la jornada.
5. En cumplimiento de lo que ordena el artículo 245 de la Ley General de la Administración Pública, se indica que contra la anterior resolución cabe el recurso ordinario de reposición el cual deberá interponerse en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la notificación, el de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de la citada ley.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

3.3. Postulación de pasantía de la funcionaria Laura Calderón Montoya.

La Presidencia continúa con el orden del día y hace del conocimiento del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Operaciones para la postulación de pasantía de la funcionaria Laura Calderón Montoya, funcionaria de la Dirección General de Mercados.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Al respecto se conocen los siguientes oficios:

1. 05814-SUTEL-DGM-2023, del 11 de julio del 2023, en el que la Dirección General de Mercados solicita la postulación para que la funcionaria Laura Calderón Montoya, Especialista en Regulación de esa Dirección presente su candidatura en la pasantía del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), México, al Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023.
2. 05825-SUTEL-DGO-2023, del 12 de julio del 2023, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos expone los resultados del análisis de la solicitud presentada en el oficio citado en el punto anterior.

Seguidamente el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Alan Cambronero: *El siguiente tema corresponde al oficio 05825-SUTEL-DGO-2023, con respecto a la postulación de la compañera Laura Calderón Montoya, funcionaria de la Dirección General de Mercados, para participar en una pasantía en el Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023, del Instituto Federal de Telecomunicaciones a realizarse en México.*

Norma Cruz: *En este caso, la propuesta de la funcionaria Laura Calderón es para participar en la que llaman la vacante número 1 correspondiente al profesional de intercambio en análisis económico y regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones de México, la cual es en idioma español, modalidad presencial o híbrida.*

Esta fue solicitada mediante un correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones del 06 de julio, quien remitió la invitación y en caso de que le fuera aprobada, sería por 3 meses, que iniciaría el 01 de septiembre al 30 de noviembre del 2023 inclusive, en la Ciudad de México.

Al respecto, tendrían apoyo institucional económico mensual y equipo de cómputo, que es parte de lo que se requiere y además el permiso con goce de salario, la fecha la postulación es el 28 de julio.

Este caso está regulado por el procedimiento que se llama “Programa de intercambio de experiencias laborales”, que fue aprobado por el Consejo en el año 2015, el cual define el intercambio de experiencia como un acto de adquisición de habilidades, destrezas, experiencias y conocimientos de utilidad en el ámbito laboral y profesional, con funciones similares a Sutel y se explica el alcance del procedimiento y en qué consisten todos los requisitos.

Este procedimiento había sido modificado en términos de que antes se limitaba a que no fueran personas de una misma dependencia y que el funcionario cumpla con los requisitos del programa, que además, cuando se le proponga por parte del Director, se destaquen los logros, los aportes, el comportamiento y el buen desempeño del funcionario; también la consideración de la evaluación del desempeño del año anterior juega un papel importante y por otro lado, según lo que establece el procedimiento, que según el país destino, se valora la posibilidad de reconocer el concepto de viáticos de hasta 5 días hábiles pre y post de la actividad.

En el caso de que el funcionario fuera seleccionado, deberá firmar un contrato de compromiso laboral con Sutel por el doble del tiempo de la duración del programa luego de su regreso; en el caso de que fuera escogido, deberá coordinar con Recursos Humanos una capacitación al personal sobre lo aprendido, así como la puesta en marcha de los conocimientos adquiridos a través del programa y deberá presentar un informe mensual de las actividades realizadas para conocimiento del Consejo.

La funcionaria cumple con los requisitos para este programa, además, tiene el visto bueno del Director, tiene una calificación de 94,64% y se justifica la participación de la persona en el proceso.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Con respecto a los requisitos estipulados por el Instituto Federal, la funcionaria cumple con el perfil académico requerido para la vacante que se está postulando.

Hay obligaciones que se derivan de esto para Sutel, que es otorgar el permiso durante el tiempo que dure la pasantía, la adquisición de un seguro internacional de viaje que tenga una vigencia igual o mayor al periodo de estadía en México, que cubra eventualidades como urgencias médicas, traslado médico, repatriación de restos mortales y boleto aéreo de ida y vuelta.

Por su parte, esto en obligaciones a asumir por Sutel según el programa, sería que se le otorgue, de acuerdo con el procedimiento, el permiso y los 5 días hábiles de viáticos que establece el procedimiento pre y post de la actividad.

Con respecto al Instituto, lo que asume es el pago mensual de un monto que equivale a \$1.500 dólares cada mes durante los 3 meses de instancia, el plan de actividades para cada participante, todo lo que es asesoría con respecto a la participación en el programa y durante la instancia proveer el equipo de cómputo para el participante y no se pagará la transportación aérea local ni hospedaje.

En el caso de la funcionaria, tiene también una serie de obligaciones en caso de ser seleccionada, esto conforme al procedimiento.

Entonces, la propuesta es para la funcionaria, para que participe en una pasantía en la vacante 1, que es el profesional de intercambio en análisis económico y regulatorio, por realizarse de septiembre a noviembre del año en curso, según lo estipulado en el procedimiento vigente.

De aprobarse su nominación, la funcionaria debe remitir toda la información solicitada al Instituto antes de la fecha límite, o sea el 28 de julio del presente año y si resultara electa por el organizador, debe notificar su aceptación a la Unidad de Recursos Humanos, dado que se debe revisar el informe de autorización para aprobación del Consejo, que incluiría todo el tema de los costos y la disponibilidad presupuestaria en su momento y también debería ser la que se responsabilice de los trámites correspondientes de inscripción y cumplir con los requisitos que establece el procedimiento de firma de compromisos, así como asistir a la pasantía.

Por lo tanto, se somete al Consejo para consideración la autorización para que la funcionaria presente su nominación a este programa.

Rose Mary Serrano: *No es con respecto a la autorización de la persona en concreto, pero sí quisiera saber si Sutel recibió la invitación por parte de Comtelca para que se hicieran estas postulaciones y también por parte de Recursos Humanos, cuál fue el proceso de selección que se llevó, si ha sido una participación abierta, dado que hace tiempo no tenemos este tipo de posibilidades, entonces se convierte en algo muy atractivo y un estímulo para los funcionarios.*

Norma Cruz: *El correo se recibió por parte de la Secretaría Ejecutiva de la comisión el 06 de julio del 2023, y luego de esa invitación se remitió a los Directores para que hicieran postulaciones de personas; solo se recibió postulación de parte de la Dirección General de Mercados y la Dirección General de Calidad, el cumplimiento de los requisitos y sobre todo considerando los objetivos del programa, en este caso, por ejemplo, que es en el área económica, porque hay varios subprogramas dentro del programa, entonces eso fue lo que se hizo y se remitió a las jefaturas, esto mediante el correo electrónico del 10 de julio, remitido por doña Ivannia Morales, que es la Coordinadora de Asuntos Internacionales, quien envió un correo a los Directores y jefaturas de área para que más tarde el 11 de julio enviaran un oficio a la Unidad de Recursos Humanos con la postulación de los funcionarios, considerando lo establecido en el programa, logros, evaluación del desempeño, el puesto que tiene la persona y las áreas en las cuales podrían estar participando.*

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Federico Chacón: *Una consulta, en ese procedimiento de intercambio laboral, el oficio de la Dirección General de Mercados considera cómo se hacen los recargos de las tareas durante ese tiempo.*

Norma Cruz: *No señor, el procedimiento no lo establece como tal, de hecho, en algún momento se hizo la modificación porque se decía que no fueran 2 personas de la misma área precisamente por eso, pero después eso fue modificado, es decir, el procedimiento como tal no lo considera, en este caso sería cada Jefatura.*

En este caso vemos que es un Profesional 5 y doña Laura Calderón tiene una función muy particular en la Dirección General de Mercados, que es la única que tiene el tema de control interno, entonces, la jefatura posterior a eso debe prever, en el caso de que fuera escogida, para por ejemplo un posible recargo de funciones o una suplencia”.

La señora Norma Cruz consulta si existe algún comentario adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad por lo que se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, así como lo descrito en los oficios 05814-SUTEL-DGM-2023, del 11 de julio del 2023 y 05825-SUTEL-DGO-2023, del 12 de julio del 2023, así como lo comentado en esta oportunidad por la funcionaria Cruz Ruiz, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 016-042-2023

RESULTANDO QUE:

- A. El intercambio de experiencias laborales se encuentra regulado por el procedimiento P-RH-01 Programa de Intercambio de Experiencias Laborales” (P.I.E.L), aprobado mediante el acuerdo del Consejo 018-058-2015 de la sesión ordinaria 058-2015, celebrada el 28 de octubre del 2015.
- B. Según el procedimiento vigente, el intercambio de experiencia laboral “es el acto de adquisición de habilidades, destrezas, experiencias y conocimientos técnicos, que son de utilidad para el ámbito laboral no remunerado y profesional, con funciones similares a la SUTEL” y aplica para personas funcionarias con más de un año cumplido de laborar en Sutel.
- C. Según el procedimiento vigente, la Institución otorgará permiso con goce de salario únicamente a dos funcionarios por año.
- D. Mediante el correo electrónico de fecha 6 de julio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) remitió la invitación a pasantía del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México al Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023.
- E. El objetivo de esta pasantía es brindar un espacio de intercambio profesional y cultural para ampliar las experiencias, aprovechar los conocimientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y conocer las mejores prácticas internacionales, con el fin de contribuir al desarrollo de dichos sectores, así como fortalecer las relaciones internacionales entre México y los países participantes.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- F. La pasantía consiste en realizar una estancia profesional, durante 3 meses (con fechas del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2023) inclusive, en la Ciudad de México, en modalidad presencial o híbrida y constancia de participación, en idioma español, en el que el IFT brindará un apoyo institucional económico mensual, incluido el equipo de cómputo.
- G. Mediante correo electrónico del 10 de julio del presente año, la señora Ivannia Morales coordinadora de asuntos internacionales remite correo a directores y jefaturas de área, para que a más tardar el martes 11 de julio del 2023 remitieran mediante oficio a la Unidad de Recursos Humanos, los posibles funcionarios que se postularán, tomando en consideración lo establecido en el “P-RH-01 Programa de Intercambio de Experiencias Laborales” (P.I.E.L.).
- H. Mediante oficio 05814-SUTEL-DGM-2023 del 11 de julio del presente año, la Dirección General de Mercados remite su postulación.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Según lo indicado en el Procedimiento “*P-RH-01 Programa de Intercambio de Experiencias Laborales*” (P.I.E.L.) la participación de los funcionarios en Programas de Intercambio de Experiencia Laboral divulgados en la Institución ha sido abierto y se cuenta con el visto bueno del Director de Área o Superior Jerárquico y Presidente del Consejo SUTEL.
- II. Se cumple con el numeral 4.3 del Procedimiento de contar con la recomendación del director para la nominación de la funcionaria a optar por participar en la citada pasantía, según consta en el oficio 05814-SUTEL-DGM-2023 del 11 de julio del 2023, suscrito por el señor Juan Gabriel García Rodríguez, Director General de Mercados a.i.
- III. Mediante el oficio 05825-SUTEL-DGO-2023 del 12 de julio del 2023, se presenta los resultados de la solicitud presentada mediante el oficio 05814-SUTEL-DGM-2023 sobre postulación para que la señora Laura Calderón Montoya, Especialista en Regulación de la Dirección General de Mercados, presente su candidatura a fin de llevar la pasantía del Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023 del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México, correspondiente al Profesional de intercambio en análisis económico y regulatorio (vacante número 1).

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

De acuerdo con las anteriores consideraciones y la justificación correspondiente y con fundamento Procedimiento “*P-RH-01 Programa de Intercambio de Experiencias Laborales*” (P.I.E.L.), y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

- 1. Dar por recibido el oficio 05814-SUTEL-DGM-2023, del 11 de julio del presente año, en el que se solicita la postulación para que la señora Laura Calderón Montoya, Especialista en Regulación de la Dirección General de Mercados presente su candidatura en la pasantía del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México al Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

2. Dar por recibido el oficio 05825-SUTEL-DGO-2023, del 12 de julio del 2023, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos presenta los resultados del análisis de la solicitud presentada en el oficio citado en el punto anterior.
3. Aprobar que la funcionaria señora Laura Calderón Montoya, Especialista en Regulación de la Dirección General de Mercados se postule como candidata en el programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023 del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México correspondiente al Profesional de intercambio en análisis económico y regulatorio (vacante número 1), a realizarse entre el 1° de setiembre y 30 de noviembre del año en curso, inclusive.
4. Instruir a la funcionaria para que remita la información solicitada al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México al Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023 antes de la fecha límite, sea 28 de julio del presente año.
5. Instruir a la funcionaria para que, en caso de que resultara electa por el organizador del evento para cursar la pasantía, notifique su aceptación a la Unidad de Recursos Humanos, dado que se debe realizar un informe de autorización para aprobación del Consejo.
6. Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, que en el caso de que la funcionaria sea seleccionada por el ente organizador para realizar la pasantía, remita a este Consejo el informe correspondiente al desglose de costos.
7. Instruir a la Unidad de Proveeduría para que en caso de que la funcionaria sea aceptada en la pasantía indicada, se realice el trámite de seguro viajero y demás gestiones necesarias.

ACUERDO FIRME NOTIFIQUESE

3.4. Postulación de pasantía para la funcionaria Nicole Quesada Chinchilla.

La Presidencia continúa con el orden del día y hace del conocimiento del Consejo el informe correspondiente a la postulación de pasantía para la funcionaria Nicole Quesada Chinchilla, de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad.

Al respecto se conocen los siguientes oficios:

1. 05768-SUTEL-DGC-2023, del 10 de julio del 2023, en el que se solicita la postulación para que la funcionaria Nicole Quesada Chinchilla, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, presente su candidatura en la pasantía del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), México, al Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023.
2. 05771-SUTEL-DGO-2023, del 10 de julio del 2023, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos presenta al Consejo los resultados del análisis de la solicitud presentada en el oficio citado en el punto anterior.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Seguidamente, el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Norma Cruz: *Todo es exactamente igual al tema anterior, el mismo procedimiento, la misma normativa y en este caso, la única diferencia es en la vacante 8 de profesional de intercambio en atención a personas usuarias de servicios de telecomunicaciones, la otra es en la parte económica.*

Igualmente, se hace la propuesta por parte del Director, la persona cumple los requisitos, se destacan sus logros, la evaluación del desempeño que es de 96% y en este caso, el perfil tiene que ver con temas en la formación en el área de Derecho, de Administración Pública o Administración de Empresas y ella es de formación en Derecho.

Dado lo anterior, se somete a ustedes la propuesta que hace la Dirección General de Calidad de la funcionaria Nicole Quesada Chinchilla, para que presente su postulación a este programa de intercambio en esta área relevante para la Dirección General de Calidad, que es de la atención de los usuarios.

Federico Chacón: *Una consulta. ¿El plazo ya cerró, por si quedara otra posibilidad de postulación, un poco en la línea de lo mencionado por doña Rose Mary Serrano con la mejor divulgación que se pueda dar de estas oportunidades?*

Norma Cruz: *Es presentar la documentación con fecha límite el 28 de julio, hoy estamos 20, entonces excepto que el Consejo hiciera una extraordinaria en estos días, estamos un poco limitados con el tiempo. Todo depende de ustedes, si hay alguna posibilidad, saber que hay un margen de días en este momento.*

Ivannia Morales: *En el caso de la Dirección General de Competencia nos llegaron otras pasantías, entonces yo creo que en este caso, dicha Dirección está considerando, por especialización, enviar quizá a sus funcionarios a participar en esas actividades, por el tema de cargas de trabajo que usted precisamente comentaba.*

En el caso de la Dirección General de Fonatel nos comentaba que, tanto desde el punto de vista presupuestario como de cargas de trabajo, no le era posible participar, entonces asumo que esas fueron las dos condiciones por las que dichas Direcciones no están representadas en esta pasantía en particular”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad por lo que se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y la explicación brindada por la funcionaria Cruz Ruz, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 017-042-2023

RESULTANDO QUE:

- A. El intercambio de experiencias laborales se encuentra regulado por el procedimiento P-RH-01 Programa de Intercambio de Experiencias Laborales” (P.I.E.L), aprobado mediante el acuerdo del Consejo 018-058-2015 de la sesión ordinaria 058-2015, celebrada el 28 de octubre del 2015.
- B. Según el procedimiento vigente, el intercambio de experiencia laboral “es el acto de adquisición de habilidades, destrezas, experiencias y conocimientos técnicos, que son de utilidad para el

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

ámbito laboral no remunerado y profesional, con funciones similares a la SUTEL” y aplica para personas funcionarias con más de un año cumplido de laborar en Sutel.

- C. Según el procedimiento vigente, la Institución otorgará permiso con goce de salario únicamente a dos funcionarios por año, los cuales deberán pertenecer a direcciones diferentes
- D. Mediante el correo electrónico de fecha 6 de julio de 2023, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) remitió la invitación a pasantía del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México al Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023.
- E. El objetivo de esta pasantía es brindar un espacio de intercambio profesional y cultural para ampliar las experiencias, aprovechar los conocimientos técnicos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y conocer las mejores prácticas internacionales, con el fin de contribuir al desarrollo de dichos sectores, así como fortalecer las relaciones internacionales entre México y los países participantes.
- F. La pasantía consiste en realizar una estancia profesional, durante 3 meses (con fechas del 1° de septiembre al 30 de noviembre de 2023) inclusive, en la Ciudad de México, en modalidad presencial o híbrida y constancia de participación, en idioma español, con un apoyo institucional económico mensual, incluido el equipo de cómputo.
- G. Mediante correo electrónico del 10 de julio del presente año, la señora Ivannia Morales coordinadora de asuntos internacionales remite correo a directores y jefaturas de área, para que a más tardar el martes 11 de julio del 2023 remitieran mediante oficio a la Unidad de Recursos Humanos, los posibles funcionarios que se postularán, tomando en consideración lo establecido en el “P-RH-01 Programa de Intercambio de Experiencias Laborales” (P.I.E.L.).
- H. Mediante oficio 05768-SUTEL-DGO-2023 del 10 de julio del presente año, la Dirección General de Calidad remite su postulación.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Según lo indicado en el Procedimiento “*P-RH-01 Programa de Intercambio de Experiencias Laborales*” (P.I.E.L.) la participación de los funcionarios en Programas de Intercambio de Experiencia Laboral divulgados en la Institución ha sido abierto y se cuenta con el visto bueno del Director de Área o Superior Jerárquico y Presidente del Consejo SUTEL.
- II. Se cumple con el numeral 4.3 del Procedimiento de contar con la recomendación del director para la nominación de la funcionaria a optar por participar en la citada pasantía, según consta en el oficio 05768-SUTEL-DGC-2023 del 10 de julio del 2023, suscrito por el señor Glen Fallas Director General de Calidad y el señor César Valverde Canossa, Jefe de la Unidad de Calidad de Redes.
- III. Mediante el oficio 05771-SUTEL-DGO-2023 del 10 de julio del 2023, se presenta los resultados de la solicitud presentada mediante el oficio 05768-SUTEL-DGC-2023 sobre postulación para que la señora Nicole Quesada Chinchilla, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad, presente su candidatura, a fin de llevar la pasantía de intercambio en atención a personas usuarias de servicios de telecomunicaciones

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

(vacante número 8) del Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023 del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

De acuerdo con las anteriores consideraciones y la justificación correspondiente y con fundamento Procedimiento "P-RH-01 Programa de Intercambio de Experiencias Laborales" (P.I.E.L.), y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

1. Dar por recibido el oficio 05768-SUTEL-DGC-2023 del 10 de julio del presente año en el que se solicita la postulación para que la señora Nicole Quesada Chinchilla, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad presente su candidatura en la pasantía del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México al Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023.
2. Dar por recibido el oficio 05771-SUTEL-DGO-2023 del 10 de julio del 2023, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos presenta los resultados del análisis de la solicitud presentada en el oficio citado en el punto anterior.
3. Aprobar que la funcionaria señora Nicole Quesada Chinchilla, Gestor Profesional en Asesoría Jurídica de la Unidad de Calidad de Redes de la Dirección General de Calidad se postule como candidata a fin de llevar la pasantía de intercambio en atención a personas usuarias de servicios de telecomunicaciones (vacante número 8) del Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023 del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México, a realizarse entre el 1° de setiembre y 30 de noviembre del año en curso, inclusive.
4. Instruir a la funcionaria para que remita la información solicitada al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) México al Programa de Estancia Profesional y Excelencia Regulatoria 2023 antes de la fecha límite, sea 28 de julio del presente año.
5. Instruir a la funcionaria para que, en caso de que resultara electa por el organizador del evento para cursar la pasantía, notifique su aceptación a la Unidad de Recursos Humanos, dado que se debe realizar un informe de autorización para aprobación del Consejo.
6. Instruir a la Unidad de Recursos Humanos, que en el caso de que la funcionaria sea seleccionada por el ente organizador para realizar la pasantía, remita a este Consejo el informe correspondiente al desglose de costos.
7. Instruir a la Unidad de Proveeduría para que en caso de que la funcionaria sea aceptada en la pasantía indicada, se realice el trámite de seguro viajero y demás gestiones necesarias.

ACUERDO FIRME. NOTIFIQUESE

3.5. Informe de costos sobre la participación de la funcionaria de la Dirección General de Mercados Ana Eugenia Rodríguez Zamora en el FLACC.

La Presidencia continúa con el orden del día y hace del conocimiento del Consejo el informe de costos sobre la participación de la funcionaria de la Dirección General de Mercados Ana E.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Rodríguez Zamora en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC).

Al respecto, se conoce el oficio 05770-SUTEL-DGO-2023, del 10 de julio del 2023, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo requerido mediante el acuerdo 007-040-2023, sobre la estimación de costos de la participación de la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Jefa de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, en el “*Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC)*”, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como a las reuniones y actividades conexas que se desarrollarán de forma presencial en Quito, Ecuador, del 27 al 29 de setiembre del 2023.

Seguidamente el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Alan Cambronero: Se presenta mediante el oficio 05770-SUTEL-DGO-2023 la participación de la compañera Ana Eugenia Rodríguez Zamora en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia que se llevará a cabo en la ciudad de Quito, Ecuador.

Importante indicar que en el acuerdo 007-040-2023 había sido autorizada esta participación, cuyas fechas iniciales eran del 26 al 28 de septiembre y precisamente ayer en la tarde se recibió comunicación por parte de la Dirección General de Competencia, que la organización informa que las fechas variaron y ahora se mantienen igual de 3 días, pero del 27 al 29 de septiembre, en otras palabras, se movió un día.

Este oficio toma en cuenta la normativa en materia de capacitación, presentación y ayuda al estudio, específicamente lo relacionado en el artículo 2, además se hace referencia en cuanto a la competencia de Recursos Humanos de presentar este informe sobre los gastos de viáticos, estadía, boletos, etcétera.

Asimismo lo indicado por la Unidad Jurídica de Sutel mediante oficio 06133-SUTEL-UJ-2022, en cuanto a la viabilidad de nombrar a funcionarios que no formen parte del Consejo y que no ostenten la condición de apoderados generalísimos para representar a la Institución en actividades que se realicen tanto a nivel nacional como internacional y que no tengan dentro de su agenda adoptar acuerdos que comprometan a Sutel, lo anterior se explica en el acuerdo 007-040-2023, en cuanto al alcance de la participación en este evento y la importancia de su asistencia.

En cuanto a la estimación de costos, asciende a \$1.807.60 al tipo de cambio actual, que corresponde a ¢1.084.560, esto por compra del boleto, viáticos, imprevistos, transporte interno y externo sujeto al tipo de cambio.

La salida sería el 26 de septiembre y el regreso el 30 de septiembre, además se cuenta con el contenido presupuestario”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad por lo que se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista, así como el oficio el oficio 05770-SUTEL-DGO-2023, del 10 de julio del 2023 y lo comentado en esta oportunidad por el señor Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 018-042-2023

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- A. Mediante el correo electrónico del 6 de junio de 2023, la Secretaría de la Competencia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), invitó a la Sutel a participar de forma presencial en el Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la OCDE, así como a reuniones y actividades conexas, que se realizarán de forma presencial en Quito, Ecuador.
- B. Mediante el acuerdo 007-040-2023 notificado el 10 de julio del presente año, el Consejo de la Sutel solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la estimación de costos de la participación de la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Jefe de Competencia de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, en el “Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), organizado por el BID y la OCDE, así como a las reuniones y actividades conexas que se desarrollarán de forma presencial en Quito, Ecuador del 26 al 28 de setiembre del 2023.
- C. Mediante correo electrónico del 19 de julio del presente año, la señora Deryhan Muñoz, Directora de Competencia, indica que existe un cambio en las fechas de participación, siendo actualmente del 27 al 29 de setiembre del 2023.
- D. Mediante el oficio 05770-SUTEL-DGO-2023 del 10 de julio del presente año, la Unidad de Recursos Humanos presenta la estimación de los costos requeridos.

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

1. Dar por recibido el oficio 05770-SUTEL-DGO-2023 del 10 de julio del 2023, por medio del cual la Unidad de Recursos Humanos atiende lo requerido mediante el acuerdo 007-040-2023, sobre la estimación de costos de la participación de la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, Jefa de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, en el “*Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC)*”, organizado por el BID y la OCDE, así como a las reuniones y actividades conexas que se desarrollarán de forma presencial en Quito, Ecuador del 27 al 29 de setiembre del 2023.
2. Dejar establecido que la representación de la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, que no es miembro del Consejo, en el FLACC está orientada a jercas y funcionarios técnicos que cuenten y den seguimiento a temas de competencia de la región latinoamericana y del Caribe, así como también se encuentren vinculados al Grupo de Agencias de Competencia de América (GRACA) y el Centro Regional de la OCDE para la Competencia en América Latina (CRC).
3. Autorizar la participación presencial de la señora Ana Eugenia Rodríguez Zamora, de la Unidad de Investigación y Concentraciones de la Dirección General de Competencia, de la Dirección General de Competencia, en la actividad descrita en párrafos anteriores, según había sido definido en acuerdo 007-040-2023.
4. Autorizar a la Dirección General de Operaciones para que proceda con el pago de los gastos de viáticos, de conformidad con el detalle que se presenta en el siguiente cuadro, según lo indicado en el artículo 35 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para funcionarios Públicos de la Contraloría General de la República, todo lo anterior contra la presentación de la respectiva liquidación.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Ana Eugenia Rodríguez		
Ecuador (Según tabla de viáticos de la Contraloría General de la República: \$189)	TC:	600.00
Descripción de Gastos Asociados	Dólares	Colones
Inscripción	-	-
Boleto Aéreo	626.00	375 600.00
Viáticos	831.60	498 960.00
Imprevistos (monto fijo)	100.00	60 000.00
Transporte interno (\$100) y externo (\$150)	250.00	150 000.00
TOTAL DE GASTOS	1 807.60	1 084 560.00

- Los costos quedan sujetos a las variaciones del tipo de cambio de venta del dólar del Banco Central, según el día en que se realice la compra; asimismo del disponible presupuestario de cada una de las partidas contenidas en el cuadro indicado al momento de que se realice el viaje. Se aclara que el monto del tiquete aéreo que aparece en el cuadro respectivo es únicamente un estimado que puede sufrir variaciones, ya que el costo final lo tendría la Unidad de Proveeduría cuando realice los trámites de compra de este.
- En las representaciones con destino en el Continente Americano se contempla 1 día de viaje para llegar al evento a tiempo y un día para regresar, por lo que, para los efectos correspondientes, se define como día de salida el 26 de setiembre y el de regreso el 30 de setiembre del 2023.
- Aprobar el siguiente itinerario para la compra del boleto aéreo, tomando en consideración que la información contenida en este apartado es una referencia que constituye un insumo para la Unidad de Proveeduría y Servicios Generales, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Viáticos de la Contraloría General de la República, mediante el cual se faculta a la administración a seleccionar los boletos, escogiendo la opción más económica, tomando en cuenta todos los factores que incidan en el costo, como lo pueden ser horas de espera en aeropuertos, entre otros.

FECHA DE SALIDA	26/09/2023
HORA DE SALIDA	mañana
FECHA DE REGRESO	30/09/2023
HORA DE REGRESO	Tarde
LUGAR DE DESTINO	Quito, Ecuador
NOMBRE COMPLETO DEL PASAJERO COMO APARECE EN EL PASAPORTE	Ana Eugenia Rodríguez Zamora
NUMERO DE ACUERDO	Por definir
OBSERVACIONES	

- Aprobar la compra del tiquete aéreo respectivo para asistir a la actividad indicada, según lo establecido en el artículo 45 del reglamento de viáticos de CGR, hasta por un monto similar a la mejor oferta recibida por la unidad de Proveeduría según el día en que se realice la compra y considerando que se cuenta con el disponible presupuestario requerido al momento de realizar el pago de la factura respectiva. Se aclara que el monto del tiquete aéreo que aparece en el cuadro respectivo es únicamente un estimado que puede sufrir variaciones por su valor de mercado o por variaciones del tipo de cambio.
- Los costos del programa deberán ser cargados a la fuente de financiamiento de Regulación.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

10. Existe a la fecha, contenido presupuestario para cubrir los costos por lo que se ha hecho la certificación de contenido presupuestario adjunta.
11. Dejar establecido que los impuestos de salida de Costa Rica no son cubiertos por la Superintendencia de Telecomunicaciones, en cuyo caso si la funcionaria lo considera pertinente, podrá gestionar el trámite de pasaporte de servicios que facilita la Cancillería del Gobierno de la República para todos los funcionarios públicos.
12. Establecer que corresponde a la señora Ana Eugenia Rodríguez realizar las gestiones necesarias para la solicitud de anticipo de viáticos ante el Área de Finanzas de la Dirección General de Operaciones, así como también la tramitación de las respectivas inscripciones a la actividad.
13. Dejar establecido que la funcionaria debe presentar un informe escrito de su participación en dicha representación a la Unidad de Recursos Humanos, mismo que debe notificar por medio de gestión documental y realizar la transmisión de conocimientos (información), de conformidad con lo indicado artículo 12 inciso d) y artículo 3, inciso h) del Reglamento de Capacitación y Estudio.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

3.6. Informe sobre el avance de los proyectos del POI, primer semestre del 2023.

La Presidencia continúa con el orden del día y hace del conocimiento del Consejo el informe sobre el avance de los proyectos del POI, primer semestre de 2023.

Al respecto, se conoce el oficio 05687-SUTEL-DGO-2023, del 06 de julio del 2023, mediante el cual la Dirección General de Operaciones remite el Informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional, primer semestre de 2023.

Seguidamente el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Alan Cambrero: Este tema se presentó en la sesión anterior mediante el oficio 05687-SUTEL-DGO-2023, corresponde al informe de ejecución de los proyectos del POI institucional correspondiente al primer semestre del 2023.

Este documento, en cumplimiento a la normativa de la Contraloría, específicamente las normas técnicas sobre presupuestos públicos, es un anexo como parte de la información que se remite el 31 de julio al Ente Contralor, como parte del informe de ejecución presupuestaria.

Durante la sesión anterior, se realizó una exposición detallada del informe con las compañeras de la Unidad de Planificación. Durante la sesión surgieron algunas inquietudes y algunos comentarios y el Consejo toma la decisión de profundizar y abre el espacio para analizar esas inquietudes.

Ayer se realizó una reunión de trabajo con los señores del Consejo y la Unidad de Planificación, con el fin de profundizar y poder conversar sobre las inquietudes presentadas.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

En atención a esas inquietudes, relacionadas específicamente con el apartado que se incorpora como nuevo en estos informes relacionados con los indicadores que fueron formulados para los proyectos POI, a partir de finales de febrero de este año, esto en atención a una disposición de la Contraloría General, caso específico por temas relacionados con el sistema de gestión y seguimiento de reclamaciones.

Ayer se hizo la sesión de trabajo y hoy se presenta al Consejo con el fin de que pueda valorarse su remisión a la Junta Directiva, pues procede la aprobación de ellos de acuerdo con el protocolo de planificación establecida entre ARESEP y Sutel.

Federico Chacón: *Según lo conversado ayer, es importante poner en este informe una nota a la que se va a adjuntar un reporte sobre el sistema de lo que se cuenta con la descripción; lo conversé con don Glenn Fallas y lo está preparando, por lo que por favor para que lo coordine a lo interno y poder explicarle la importancia de que se conozca este reporte paralelo al informe del avance de los proyectos.*

Alan Cambronero: *Se me olvidó eso. Aquí tengo el acuerdo, porque lo que sugerimos del tratamiento del tema según lo que conversamos ayer, el acuerdo era dar por recibido el oficio presentado 05687 e instruir a las Direcciones y a las unidades administrativas de Sutel para el cumplimiento de las acciones, que se incluye remitir para aprobación de la Junta Directiva este informe en adición del artículo 73 de ARESEP y solicitar a la Dirección General de Calidad que exponga los avances, ventajas y usos de las herramientas de Microsoft, planes y pautas para el seguimiento y trazabilidad y control de las reclamaciones recibidas por parte de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones. Lo anterior debe ser enviado a la Dirección General de Estrategia de la ARESEP. Los compañeros de Calidad están trabajando con el informe hoy y mañana, entonces lo que prosigue es remitirlo a la Dirección General de Estrategia.*

Walther Herrera: *Me parece que está bien si en el acuerdo de cierre se diga remitir el informe que se le solicitó a la Dirección General de Calidad, para que a la hora de que ingrese este documento también a la Dirección de la Autoridad Reguladora, vaya con el otro documento también, porque si se le deja solamente solicitar a la Dirección, entonces lo va a presentar de nuevo al Consejo, sino que más bien es que el Consejo de una vez autoriza remitir el informe solicitado a la Dirección General de Calidad.*

Alan Cambronero: *Está bien, hago esa aclaración para que juntamente con la comunicación de este acuerdo se remita el informe, yo hago los ajustes y se los comparto para que ustedes lo vean, si les parece.*

Federico Chacón: *Favor conversarlo con los señores Matarrita y Fallas, esto para explicar un poco el contexto del porqué le estamos enviando esto y también que, si bien no van a analizar propiamente ese documento, pues que lo tengan presente y que conozcan que es algo que se adjuntó al informe”.*

La Presidencia consulta si existe algún comentario adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver la conveniencia de atender este tema a la brevedad por lo que se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el oficio 05687-SUTEL-DGO-2023, del 06 de julio del 2023 y lo comentado en esta oportunidad por el señor Alan Cambronero Arce, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 019-042-2023

CONSIDERANDO QUE:

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- I. Las Normas Técnicas sobre presupuesto público Resolución R-DC-024-2012 y sus reformas, en el apartado 4.5.5 establece la obligatoriedad de las instituciones de presentar a la Contraloría General de la República informes semestrales referidos a la gestión física, financiera y presupuestaria, con fecha límite el 31 de julio de cada año.
- II. El Informe de seguimiento del Plan Operativo Institucional de la Sutel, al primer semestre del 2023, es parte del proceso de rendición de cuentas y la transparencia en la gestión de la Superintendencia.
- III. Se incorpora en el Informe la valoración de los indicadores establecidos para cada proyecto, en cumplimiento a lo establecido por la Contraloría General de la República, en el Informe DFOE-CIU-IF-00013-2022. Estos indicadores fueron aprobados por el Consejo de la Sutel, mediante el acuerdo 024-014-2023 del 23 de febrero de 2023.
- IV. De acuerdo con el artículo 73 inciso q) y el artículo 82 inciso c) de la ley 7593, el Consejo de la Sutel debe presentar a la Junta Directiva de Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) para aprobación lo relacionado con los Planes Operativos Institucionales.
- V. El Protocolo para la atención de requerimientos de Sutel en materia de planificación, seguimiento y evaluación fue aprobado por el Consejo de la Sutel con el acuerdo 022-084-2022, tomado en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022 y por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) mediante el acuerdo 05-12-2023 tomado en sesión celebrada el 9 de febrero de 2023. Ese documento establece condiciones para la presentación de la evaluación de proyectos POI ante la Junta Directiva de la Aresep.
- VI. La Dirección General de Operaciones presentó al Consejo el oficio 05687-SUTEL-DGO-2023 del 6 de julio de 2023, con el que remite: *el "Informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional, primer semestre de 2023"*.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES ACUERDA:

1. Dar por recibido y aprobar el oficio 05687-SUTEL-DGO-2023 del 6 de julio de 2023, mediante el cual la Dirección General de Operaciones remite el Informe sobre el avance de los proyectos del Plan Operativo Institucional, primer semestre de 2023.
2. Instruir a las Direcciones Generales y Unidades Administrativas de la Sutel para que den cumplimiento a las acciones de mejora contenidas en el informe al cual se refiere el numeral anterior.
3. Remitir para aprobación de la Junta Directiva de la ARESEP, de conformidad con lo establecido en el literal q) del artículo 73 y el literal c) del artículo 82 de la Ley 7593, el informe mencionado en el numeral 1) anterior.
4. Solicitar a la Dirección General de Calidad que presente un documento donde exponga los avances, ventajas y uso de las herramientas de Microsoft (Planner y Power Automate) para el seguimiento, trazabilidad y control de las reclamaciones recibidas por parte de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones; el cual debe ser enviado a la Dirección General de

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Estrategia y Evaluación de Aresep como complemento del Informe de Evaluación del POI 2023 a la brevedad posible.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 4

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD

4.1. Propuesta de dictamen técnico para recomendar el otorgamiento de permisos de uso de frecuencias (banda angosta).

Se incorpora a la sesión el señor Glenn Fallas Fallas, para el conocimiento de los temas de la Dirección a su cargo.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo la propuesta de dictamen técnico para recomendar el otorgamiento de permisos de uso de frecuencias (banda angosta). Al respecto se conocen los siguientes oficios:

Oficio	Solicitante	Expediente
05842-SUTEL-DGC-2023	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES DE SIQUIRRES SOCIEDAD ANÓNIMA	ER-02023-2012
05694-SUTEL-DGC-2023	CENTRAL AZUCARERA TEMPISQUE SOCIEDAD ANÓNIMA	ER-03211-2012
05845-SUTEL-DGC-2023	AUTO REPUESTOS W & M WALLY SOCIEDAD ANÓNIMA	ER-00534-2023

A continuación, la exposición de este asunto.

“Glenn Fallas: Tenemos 3 casos de banda angosta en este momento, la empresa Servicios Unidos de Transporte de Siquirres Sociedad Anónima, en el segmento de 137 a 174 MHz; la empresa Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima, en el segmento de 440-450 MHz y luego la empresa Auto Repuestos WIM Wally Sociedad Anónima, en el segmento de 137 a 174 MHz.

A estas empresas se le realizan los análisis técnicos correspondientes, se verifica la conformidad con el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias y además, que la provisión de servicios de interés sea una auto prestación para efectos únicos de la empresa.

Se somete a valoración el dictamen técnico favorable para que el Consejo valore remitir el dictamen técnico al MICITT, con esa misma recomendación”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05247-SUTEL-DGC-2023, del 23 de junio del 2023 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

ACUERDO 020-042-2023

Dar por recibidos los siguientes informes técnicos emitidos por la Dirección General de Calidad, correspondientes a solicitudes de frecuencias en banda angosta:

Oficio	Solicitante	Expediente
05842-SUTEL-DGC-2023	SERVICIOS UNIDOS DE TRANSPORTES DE SIQUIRRES SOCIEDAD ANÓNIMA	ER-02023-2012
05694-SUTEL-DGC-2023	CENTRAL AZUCARERA TEMPISQUE SOCIEDAD ANÓNIMA	ER-03211-2012
05845-SUTEL-DGC-2023	AUTO REPUESTOS W & M WALLY SOCIEDAD ANÓNIMA	ER-00534-2023

NOTIFIQUESE

ACUERDO 021-042-2023

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-077-2023, del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-03903-2023, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de criterio técnico de la empresa Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-027805, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-03211-2012; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 24 de marzo de 2023, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-077-2023, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 05694-SUTEL-DGC-2023, de fecha 7 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
- *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
- *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
- *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
- *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
- *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 05694-SUTEL-DGC-2023 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 05694-SUTEL-DGC-2023, de fecha 23 de mayo del 2023, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa Central Azucarera Tempisque Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-027805.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo, en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-077-2023, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 05694-SUTEL-DGC-2023. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-03211-2012 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

ACUERDO 022-042-2023

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-076-2023, del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-03891-2023, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de criterio técnico de la empresa Servicios Unidos de Transportes de Siquirres Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-182816, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-02023-2012; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 24 de marzo de 2023, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-076-2023, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 05842-SUTEL-DGC-2023, de fecha 12 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.

- II. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
 - *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
 - *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
 - *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
 - *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
 - *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
 - *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
 - *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
 - *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*
- IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 05842-SUTEL-DGC-2023 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 05842-SUTEL-DGC-2023, de fecha 12 de julio del 2023, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa Servicios Unidos de Transportes de Siquirres Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-182816.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-076-2023, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 05842-SUTEL-DGC-2023. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-02023-2012 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

ACUERDO 023-042-2023

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-106-2023 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-05257-2023, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de criterio técnico de la empresa Auto Repuestos W & M Wally, Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-719976, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-00534-2023; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

1. Que en fecha 02 de mayo de 2023, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-106-2023, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 05845-SUTEL-DGC-2023, de fecha 12 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:
 - *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
 - *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
 - *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
 - *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
 - *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
 - *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
 - *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
 - *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*
- IV.** Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 05845-SUTEL-DGC-2023 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.
- V.** Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 05845-SUTEL-DGC-2023, de fecha 12 de julio de 2023, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa AUTO REPUESTOS W & M WALLY SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-719976.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-106-2023, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 05845-SUTEL-DGC-2023. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Recomendar al Poder Ejecutivo emitir un título habilitante a nombre de AUTO REPUESTOS W & M WALLY SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a lo determinado en el oficio número 05845-SUTEL-DGC-2023.

CUARTO: Notifíquese al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-00534-2023 de esta Superintendencia.

NOTIFIQUESE

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

4.2. Propuesta de dictamen técnico sobre solicitud cesión radiodifusión.

La Presidencia somete a consideración del Consejo el informe presentado por la Dirección General de Calidad, por el cual presenta la propuesta de dictamen técnico sobre solicitud cesión radiodifusión.

Al respecto, se conoce el informe emitido por la Dirección General de Calidad mediante el oficio número 05683-SUTEL-DGC-2023 del 06 de julio del 2023, en atención al oficio MICITT-DCNT-UCNR-OF-216-2023, del 26 de junio de 2023 (NI-07733-2023), mediante el cual el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, solicitó criterio técnico a esta Superintendencia en relación con la solicitud de autorización de cesión de la concesión de la frecuencia 88.7 MHz, que realiza el señor Juan Vega Quirós a favor de la empresa Radio Ochenta y Ocho Estéreo, S. A., cédula jurídica 3-101-054905.

A continuación, la exposición de este asunto.

“Glenn Fallas: Glenn Fallas: Este tema se conoce mediante el oficio 05683-SUTEL-DGC-2023, relacionado con la propuesta del informe en atención al oficio MICITT-DCNT-UCNR-OF-216-2023, respecto a la solicitud de cesión de la concesión otorgada al señor Juan Vega Quirós.

Es importante señalar que hay múltiples antecedentes que se muestran en el oficio, pues el MICITT nos ha enviado esta solicitud en varias ocasiones. Al respecto, también hay trámites pendientes de resolución por parte del Poder Ejecutivo, por ejemplo, como lo dispuesto en el acuerdo 015-045-2020, donde se remitió al Poder Ejecutivo el dictamen técnico para la instalación de un transmisor adicional a esta empresa, también el acuerdo 028-048-2020, donde se emitió un dictamen técnico relacionado con la situación que hay de compartición de frecuencias entre concesionarios, en el cual se recomendó que previo a resolver lo relacionado con la sesión de la frecuencia a favor de don Juan Vega Quirós hacia el radio 88 Stereo, se valoren las recomendaciones anteriormente vertidas por Sutel.

Luego, el 19 de octubre del 2020, el MICITT vuelve a solicitar una recomendación sobre la información presentada sobre el señor Juan Vega Quirós, respecto a las observaciones relativas al acuerdo 015-045-2020.

Posteriormente, mediante acuerdo del Consejo 012-001-2021, el Consejo acogió el oficio 11263-SUTEL-DGC-2020, en el cual brindamos un dictamen técnico que señala lo siguiente, reiterar al MICITT que el dictamen técnico rendido mediante acuerdo 015-045-2020, el cual acoge el oficio 05080-SUTEL-DGC-2020, es conforme a las reglas unívocas de la ciencia y la técnica.

Posteriormente, el 26 de junio de este año, el MICITT vuelve a solicitar el criterio de sesión. En este sentido, como les digo, ya ha habido una serie de gestiones al respecto sobre el proceso de cesión de la concesión y creo que es suficiente con referenciar el principio de prejudicialidad que ha hecho ver el Poder Ejecutivo en otros expedientes, en el cual lo que se señala es que antes de resolver una gestión en curso, deben resolverse todas las gestiones anteriores.

Entonces, en aplicación de este principio de prejudicialidad, resulta de especial relevancia que el Poder Ejecutivo resuelva lo correspondiente a los trámites que están en curso, que hemos tenido una resolución por parte del Poder Ejecutivo.

Al respecto, la recomendación de la Dirección es dar por recibido y aprobar el informe nuestro y señalar al Poder Ejecutivo que hay una serie de gestiones pendientes que deben analizarse y resolverse previo a la sesión, hacer ver el Ministerio de Ciencia y Tecnología que se encuentran pendientes de resolver la

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

adecuación del título habilitante, la solicitud de autorización de nuevas antenas, la solicitud de cesión del MICITT mediante oficio UNCROF-009-2020, del 12 de febrero del 2020, las cuales son trámites que deben ser resueltos de previo a la atención de este último trámite, informar al Ministerio de Ciencia y Tecnología que en atención al principio de prejudicialidad resulta de especial relevancia que el Poder Ejecutivo resuelva lo correspondiente con relación a los trámites pendientes, de previo a entrar a conocer este informe y aprobar la remisión de este informe al MICITT”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05683-SUTEL-DGC-2023 del 06 de julio de 2023 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 024-042-2023

En atención del oficio MICITT-DCNT-UCNR-OF-216-2023 del 26 de junio de 2023 (NI-07733-2023), mediante el cual el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), solicitó criterio técnico a esta Superintendencia en relación con la solicitud de autorización de cesión de la concesión de la frecuencia 88.7 MHz que realiza el señor Juan Vega Quirós a favor de la empresa Radio Ochenta y Ocho Estéreo S.A. cédula jurídica 3-101-054905; el Consejo de esta Superintendencia, se resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

- A.** Que mediante el Acuerdo Ejecutivo número 457-2003 MSP del 7 de noviembre de 2003, con contrato de concesión número 003-2005-CNR del 21 de noviembre de 2005, se otorgó concesión de la frecuencia 88.7 MHz al señor Juan Vega Quirós, cédula de identidad número 9-0033-0881.
- B.** Que mediante el acuerdo del Consejo número 012-013-2015 de la sesión ordinaria 013-2015, celebrada el 6 de marzo de 2015, notificado al MICITT mediante oficio número 01638-SUTEL-SCS-2015 del 10 de marzo de 2015, se acogió el informe técnico número 1374-SUTEL-DGC-2015, concerniente al trámite de adecuación del Acuerdo Ejecutivo N°457-2003 MSP.
- C.** Que mediante el oficio MICITT-DCNT-UCNR-OF-008-2020, recibido el 12 de febrero del 2020 (NI-01769-2020), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) trasladó a esta Superintendencia, la solicitud realizada por el señor Juan Vega Quirós, relativa a la “(...) autorización de un cambio de antenas en el puesto autorizado en el Cerro frío (conocido como Cerro de la Muerte).
- D.** Que mediante el oficio MICITT-DNPT-UNCR-OF-009-2020, recibido el 12 de febrero del 2020 (NI-01770-2020), el Viceministerio de Telecomunicaciones solicitó a la SUTEL emitir el criterio técnico correspondiente según sus competencias, en atención a la siguiente solicitud: “El señor Juan Vega Quirós, portador de la cédula de identidad N° 9- 0033- 0881 concesionario de la

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

frecuencia 88.7 MHz ha presentado solicitud para la cesión de la dicha frecuencia a favor de la sociedad costarricense 88 ESTÉREO S. A., según se detalla en la documentación adjunta.”

- E.** Que mediante el acuerdo del Consejo número 015-045-2020 de la sesión ordinaria 045-2020, celebrada el 19 de junio de 2020, notificado al MICITT con oficio número 05523-SUTEL-SCS-2020 del 23 de junio de 2020, se acogió el informe técnico 05080-SUTEL-DGC-2020 del 10 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad, como propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de autorización para la instalación de una antena en el transmisor ubicado en el Cerro de la Muerte para el servicio de radiodifusión sonora FM para la frecuencia 88,7 MHz. En los Por Tanto Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto, se dispuso en lo que interesa:

*(...) **TERCERO:** Recomendar al Poder Ejecutivo valorar no autorizar el transmisor ubicado en el Cerro Frío por parte del señor Juan Vega Quirós, de conformidad con los análisis detallados en el oficio número 05080-SUTELDGC-2020, en vista de que generaría interferencias perjudiciales a las transmisiones de la Asociación Radio Lira, la cual también es concesionaria de la frecuencia 88,7 MHz.*

***CUARTO:** Recomendar al Poder Ejecutivo valorar la conformidad con las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, en relación a las condiciones de cobertura del título habilitante otorgado mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 457-2013-MSP, del 7 de noviembre del 2003, al señor Juan Vega Quirós, a efecto de determinar la incidencia en el derecho de uso y explotación de la frecuencia 88,7 MHz, otorgado a la Asociación Radio Lira mediante el Acuerdo Ejecutivo 456-2003 MSP del 23 de octubre de 2003.*

***QUINTO:** Recomendar al Poder Ejecutivo, valorar los análisis técnicos detallados en el oficio número 05080- SUTEL-DGC-2020, en cuanto al ajuste de la zona de cobertura del servicio de radiodifusión sonora FM para el concesionario Juan Vega Quirós, cédula de identidad número 9-0033-0881, en vista de las interferencias perjudiciales generadas desde el Cerro Frío a las transmisiones de la Asociación Radio Lira.*

***SEXTO:** Señalar al Poder Ejecutivo que el análisis técnico realizado en el oficio número 05080-SUTEL-DGC-2020, implica un ajuste en la zona de cobertura del dictamen técnico 1374-SUTEL-DGC-2015, del 2 de marzo del 2015 aprobado mediante el acuerdo número 012-013-2015, remitido al MICITT por medio del oficio número 01638-SUTEL-SCS-2015 del 10 de marzo del 2015, el cual corresponde a la recomendación de adecuación de los títulos habilitantes del señor Juan Vega Quirós. (...).”*

- F.** Que mediante el acuerdo del Consejo número 028-048-2020 de la sesión ordinaria 048-2020 del 2 de julio de 2020, se acogió el oficio número 05548-SUTEL-DGC-2020 del 24 de junio de 2020, de la Dirección General de Calidad, relacionado con la propuesta de dictamen técnico sobre la solicitud de cesión de la frecuencia 88.7 MHz de Juan Vega Quirós a favor de Radio Ochenta y Ocho Estéreo S.A., en atención al oficio MICITT-DNPT-UNCR-OF- 009- 2020. En el Por Tanto Tercero, del acuerdo citado, se dispuso:

*“**TERCERO:** Recomendar al Poder Ejecutivo que de previo a resolver lo relacionado con la cesión de la frecuencia 88, 7 MHz, del señor Juan Vega Quirós a favor de la empresa Radio Ochenta y Ocho Estéreo, S. A., valore y conozca las recomendaciones emitidas por este Consejo mediante los acuerdos 012-013-2015, notificado por oficio 01638-SUTEL-SCS-2015 del 10 de marzo de 2015 (acogió el informe técnico 1374-SUTELDGC-2015) y 015-045- 2020, notificado al MICITT por oficio 05523-SUTEL-SCS-2020 del 23 de junio de 2020 acogió el informe técnico 05548-SUTEL-DGC-2020), concernientes al trámite de adecuación del Acuerdo Ejecutivo N° 457- 2003 MSP y la autorización para la instalación de una antena en el transmisor ubicado en el Cerro de la Muerte, realizada por el concesionario Juan Vega Quirós, lo anterior por cuanto los acuerdos que se adopten al respecto,*

¹ Notificado al MICITT mediante oficio número 05963-SUTEL-SCS-2020 del 06 de julio de 2020.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

podrían incidir de manera significativa en las características y condiciones de uso y explotación del citado título habilitante y el contrato de concesión número 003- 2005 CNR.”

- G.** Que mediante el oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-400-2020 del 19 de octubre del 2020 (NI-14233-2020), el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, solicita a la Superintendencia de Telecomunicaciones que remita al Poder Ejecutivo una recomendación sobre la información presentada por el señor Juan Vega Quirós, concesionario de la frecuencia 88.7 MHz, sobre una serie de observaciones en contra del acuerdo 015-045-2020, de la sesión ordinaria 045-2020, celebrada el 19 de junio del 2020, mediante el cual se aprobó el oficio 05080-SUTEL-DGC-2020, del 10 de junio del 2020, en el cual se emitió el dictamen técnico sobre la solicitud de instalación de un transmisor en Cerro Frío.
- H.** Que mediante el Acuerdo del Consejo número 012-001-20212 de la sesión ordinaria 001-2021, celebrada el 7 de enero de 2021, el Consejo acogió el oficio 11263-SUTEL-DGC-2020, del 11 de diciembre del 2020, por medio del cual la Dirección General de Calidad presenta para consideración del Consejo el informe para brindar respuesta al oficio MICITT-DCNT-DNPT-OF-400-2020, en atención a las manifestaciones realizadas por el señor Juan Vega Quirós sobre los términos y alcances del criterio técnico emitido mediante acuerdo del Consejo de Sutel número 015-045-2020, de la sesión ordinaria 045-2020, celebrada el 19 de junio del 2020. En lo conducente, en el Resuelve Segundo, el Consejo dispuso: “SEGUNDO: Reiterar al MICITT que el dictamen técnico rendido mediante acuerdo del Consejo de Sutel número 015-045-2020, el cual acoge el oficio número 05080-SUTEL-DGC-2020, es conforme con las reglas unívocas de la ciencia y la técnica, así como con el ordenamiento jurídico vigente, por lo que no procede realizar las correcciones o ajustes pretendidas por el señor Juan Vega Quirós.”
- I.** Que mediante oficio MICITT-DCNT-UCNR-OF-216-2023 del 26 de junio de 2023 (NI-07733-2023), el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, solicitó criterio técnico a esta Superintendencia en relación con la solicitud de autorización de cesión de la concesión de la frecuencia 88.7 MHz que realiza el señor Juan Vega Quirós a favor de la empresa Radio Ochenta y Ocho Estéreo S.A. cédula jurídica 3-101-054905.
- J.** Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con la solicitud de criterio técnico remitida por el MICITT oficio MICITT-DCNT-UCNR-OF-216-2023, relacionada con la solicitud de autorización de cesión de la concesión de la frecuencia 88.7 MHz que realiza el señor Juan Vega Quirós a favor de la empresa Radio Ochenta y Ocho Estéreo S.A. cédula jurídica 3-101-054905, emitió el informe número 05683-SUTEL-DGC-2023 del 06 de julio del 2023.

CONSIDERANDO:

- I.** Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir dictámenes técnicos y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N°7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N°8642.

² Notificado al MICITT mediante el oficio 01816-SUTEL-SCS-2021 del 4 de marzo de 2021.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- II. Que de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), al Consejo le corresponde realizar los procedimientos y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo, para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.
- III. Que de acuerdo con el RIOF, le corresponde a la Dirección General de Calidad, emitir criterios técnicos en relación con aspectos relacionados con la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, el otorgamiento y extinción de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos, asimismo, realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro, así como todo aquello relacionado con el Mercado de las Telecomunicaciones.
- IV. Que para el análisis y estudios correspondientes a efectos de atender el presente trámite, conviene extraer del informe técnico presentado mediante el oficio 05683-SUTEL-DGC-2023 del 06 de julio del 2023, de la Dirección General de Calidad, el cual es acogido en su totalidad por este Consejo, lo siguiente:

“(...)

2. Sobre la solicitud cesión de la concesión

El señor Juan Vega Quirós presentó ante el MICITT solicitud de autorización de cesión de concesión de la frecuencia 88.7 MHz, otorgada mediante el Acuerdo Ejecutivo número 457-2013 MSP de fecha 07 de noviembre de 2003 y sus correspondientes enlaces, a favor de la empresa Radio Ochenta y Ocho Estéreo S.A. Valga señalar que la solicitud presentada no viene acompañada de la personería jurídica de la sociedad eventualmente cesionaria. No obstante, por la forma en que se analiza el trámite presentado por el señor Juan Vega Quirós, se considera innecesario por celeridad procesal y simplificación de trámites, realizar la prevención que ameritaría un análisis de fondo de la gestión.

Dicho lo anterior, y de acuerdo a los hechos planteados en el apartado de Antecedentes, es necesario señalar al MICITT, lo siguiente:

a) *Que la Sutel mediante acuerdo del Consejo número 012-013-2015, se pronunció en relación con el trámite de adecuación del título habilitante otorgado mediante el Acuerdo Ejecutivo número 457-2003 MSP del 7 de noviembre de 2003, con contrato de concesión número 003-2005-CNR del 21 de noviembre de 2005.*

b) *Que por medio del acuerdo del Consejo número 028-048-2020, la Sutel se pronunció en relación a un trámite de la misma naturaleza (cesión de la concesión), presentado por el señor Juan Vega Quirós. En la gestión de cesión anteriormente presentada por el señor Juan Vega Quirós, existe identidad subjetiva, objetiva y causal, sea, las partes, el objeto y la causa que lleva al negocio jurídico*

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

“cesión de la concesión” son exactamente las mismas, por lo que la atención del trámite primigenio, supondría la satisfacción material de la presentación de este nuevo trámite de cesión.

En relación con el primer trámite de cesión ingresado, debe señalarse que a la fecha de emisión de este informe, no existen motivos de hecho o derecho que ameriten modificar, parcial o totalmente, las recomendaciones ya emitidas por el Consejo de la Sutel, por lo que se mantienen incólumes estas.

c) *Que la Sutel a través del acuerdo del Consejo número 015-045-2020, emitió pronunciamiento en relación con la solicitud de autorización de un cambio de antenas en el puesto autorizado en el Cerro frío (conocido como Cerro de la Muerte), realizada por el señor Juan Vega Quirós. El citado acuerdo del Consejo, fue reiterado mediante acuerdo número 012-001-2021.*

d) *Que de lo anterior, se desprende que se encuentran pendientes de resolver, las siguientes gestiones: adecuación del título habilitante otorgado a Juan Vega Quirós, la solicitud de autorización para la instalación de una antena en el transmisor ubicado en el Cerro de la Muerte y la solicitud de la cesión de la concesión realizada en el mes de Julio del año 2020.*

e) *Que a la fecha de emisión de la presente propuesta de informe, no consta según consulta realizada al Registro Nacional de Telecomunicaciones³ y los respectivos expedientes administrativos que al efecto dispone esta Superintendencia, que el Poder Ejecutivo haya emitido acto alguno en el que se valoren, conozcan o resuelva sobre la recomendaciones emitidas mediante los acuerdos 012-013-2015, 028-048-2020, 015-045-2020 y 012-001-2021.*

f) *Que en complemento a lo antes señalado, resulta aplicable el principio de prejudicialidad indicado por el Viceministerio de Telecomunicaciones en un caso similar al presente (“Auto de Suspensión de diligencias Expediente UCNR-EA-2017-007”), en el que señaló, en lo que interesa, lo siguiente:*

“8. Que de conformidad con el principio de prejudicialidad, que señala que para resolver un asunto sobre el fondo, el tribunal administrativo tiene que resolver previamente un aspecto de naturaleza administrativa que condiciona la decisión. Es decir, en razón de que se encuentra pendiente la resolución de la adecuación señalada por la Superintendencia de Telecomunicaciones en el informe N°4675-SUTEL-DGC-2015, tramitado en el expediente N°GNP-154-2015, y dado que dicha resolución podría afectar el resultado de la cesión solicitada por parte del señor...es que se suspende el análisis y trámite de las recomendaciones técnicas y jurídicas correspondientes;(…) hasta tanto el Departamento de Administración del Espectro Radioeléctrico remita al Departamento de Normas y Procedimientos de Telecomunicaciones, del Viceministerio de Telecomunicaciones el dictamen respecto a la adecuación de la frecuencia 1600 MHz y éste resuelva jurídicamente lo correspondiente a dicha adecuación. ES TODO.” (Resaltado intencional)

A partir de citado principio de prejudicialidad, resulta de especial relevancia que el Poder Ejecutivo analice y resuelva lo correspondiente, con fundamento en las recomendaciones que previamente ha emitido esta Superintendencia, relacionadas con la adecuación del título habilitante otorgado al señor Juan Vega Quirós, la autorización para la instalación de una antena en el transmisor ubicado en el Cerro de la Muerte y la cesión de la concesión realizada en el año 2020. Las decisiones finales que al efecto se emitan podrían incidir de alguna manera en las condiciones de uso de la frecuencia 88.7 MHz, establecidas en el Acuerdo Ejecutivo N° 457-2003 MSP y el contrato de concesión número 003-2005 CNR. (...).”

³ <https://consultarntplus.sutel.go.cr/asientos>.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

- V. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 73.d de la Ley N°7593, los criterios técnicos que emite la Sutel, son actos preparatorios o de mero trámite, por lo que se encuentra dentro del ámbito de competencias del Poder Ejecutivo dictar el acto final del procedimiento y analizar lo que corresponda en relación con la solicitud de autorización de cesión de la concesión realizada por el señor Juan Vega Quirós a favor de la empresa Radio Ochenta y Ocho Estéreo, S. A.

Que de conformidad con los Resultandos y Considerandos que anteceden, este Consejo, en uso de las competencias que tiene atribuidas para el ejercicio de sus funciones, dispone:

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente, y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; La Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido y acoger la propuesta de informe emitida por la Dirección General de Calidad mediante el oficio número 05683-SUTEL-DGC-2023 del 06 de julio de 2023, en atención al oficio MICITT-DCNT-UCNR-OF-216-2023 del 26 de junio de 2023 (NI-07733-2023), mediante el cual el Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, solicitó criterio técnico a esta Superintendencia en relación con la solicitud de autorización de cesión de la concesión de la frecuencia 88.7 MHz que realiza el señor Juan Vega Quirós a favor de la empresa Radio Ochenta y Ocho Estéreo S.A. cédula jurídica 3-101-054905.

SEGUNDO: Señalar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que con respecto a la gestión de cesión de concesión remitida por oficio MICITT-DCNT-UCNR-OF-216-2023 del 26 de junio de 2023 (NI-07733-2023), con anterioridad dicho Ministerio mediante el oficio MICITT-DNPT-UNCR-OF-009-2020, recibido el 12 de febrero del 2020 (NI-01770-2020), remitió un trámite de igual naturaleza jurídica, con el que existe identidad objetiva, subjetiva y causal, y sobre dicho trámite el Consejo mediante el Acuerdo número 028-048-2020 de la sesión ordinaria 048-2020 del 2 de julio de 2020, emitió las recomendaciones correspondientes, de las cuales no existe evidencia en el Registro Nacional de Telecomunicaciones y en los expedientes administrativos que al efecto lleva esta Superintendencia, que el Poder Ejecutivo haya emitido la resolución final.

TERCERO: Hacer ver al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que se encuentran pendientes de resolver, las siguientes gestiones: **i)** La adecuación del título habilitante otorgado a Juan Vega Quirós, según las recomendaciones emitidas mediante el acuerdo del Consejo número 012-013-2015; **ii)** La solicitud de autorización para la instalación de una antena en el transmisor ubicado en el Cerro de la Muerte, según las recomendaciones emitidas mediante el acuerdo del Consejo número 015-045-2020, reiterado mediante el acuerdo 012-001-2021; y, **iii)** La solicitud de la cesión de la concesión trasladada por el MICITT a la Sutel mediante el oficio MICITT-DNPT-UNCR-OF-009-2020, recibido el 12 de febrero del 2020 (NI-01770-2020), según las recomendaciones emitidas mediante acuerdo del Consejo número 028-048-2020, las cuales a la fecha de atender el presente trámite de cesión de concesión, no existen motivos de hecho o derecho

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

que ameriten modificar, parcial o totalmente, las recomendaciones ya emitidas en relación con dichas gestiones.

CUARTO: Informar al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, que en atención al principio de prejudicialidad, resulta de especial relevancia que el Poder Ejecutivo analice y resuelva lo correspondiente, en relación con los trámites pendientes de resolver, con fundamento en las recomendaciones que previamente ha emitido esta Superintendencia, por cuanto las decisiones finales que al efecto se emitan, podrían incidir de alguna manera en las condiciones de uso de la frecuencia 88.7 MHz, establecidas en el Acuerdo Ejecutivo N° 457-2003 MSP y el contrato de concesión número 003-2005 CNR.

QUINTO: Aprobar la remisión del oficio 05683-SUTEL-DGC-2023, en conjunto con el presente acuerdo, al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, como respuesta al oficio MICITT-DCNT-UCNR-OF-216-2023.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

4.3. Propuesta de dictamen técnico para recomendar el archivo de la solicitud del permiso de uso de frecuencias (banda angosta).

Seguidamente, la Presidencia presenta para consideración del Consejo la propuesta de dictamen técnico para recomendar el archivo de la solicitud de permiso de uso de frecuencia (banda angosta).

Al respecto, se conoce el oficio 05846-SUTEL-DGC-2023, de fecha 12 de julio del 2023, por el cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo el informe técnico con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa V S R de Costa Rica Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-224387

De inmediato el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Glenn Fallas: El siguiente punto trata de una propuesta de dictamen técnico para recomendar el archivo de la solicitud del permiso de uso de frecuencia de banda angosta.

Al respecto, se presenta el oficio 05846-SUTEL-DGC-2023, sobre VSR de Costa Rica.

En este tema, la empresa VSR de Costa Rica, con cédula jurídica 3101224387, solicita a través del oficio MICITT-DNC145-2023 del Micitt, criterio técnico respecto al requerimiento planteado por la empresa VSR de Costa Rica. En este sentido, se debe considerar que del análisis de la concordancia del Acuerdo Ejecutivo número 009-2018 del MICITT, el mismo se encuentra vencido al haber transcurrido su tiempo, por lo que el acuerdo que ellos tenían vigente ya no lo está, pero sí se encuentran al día con sus obligaciones del pago del canon al momento en que el título estaba vigente.

Sin embargo, pues de la solicitud técnica que hace VSR se concluye que este no cumple con las disposiciones del PNAF, por cuanto en ese plan están definidos y establecidos claramente los anchos de banda y condiciones de operación, por ende, no resulta posible emitir un dictamen técnico favorable.

Es importante señalar al Poder Ejecutivo que debe informar a la empresa VSR que su acuerdo ejecutivo número 009-2018 del MICITT se encuentra vencido.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Las recomendaciones al Consejo son dar por recibido el oficio, informar al Poder Ejecutivo la improcedencia técnica de la gestión de VSR como tal y recomendar al Poder Ejecutivo que sobre el recurso que habilitó en su momento en la frecuencia 173,0750 MHz a VSR, este se encuentra vencido y solicitar al Poder Ejecutivo que remita copia a esta Superintendencia del acto final que informe a la permissionaria y aprobar la remisión de este informe al Poder Ejecutivo”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05846-SUTEL-DGC-2023 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 025-042-2023

En relación con el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-145-2023 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (en adelante MICITT), NI-06650-2023, en el cual se requiere que la Superintendencia de Telecomunicaciones (en adelante, SUTEL) remita al Poder Ejecutivo el estudio técnico y recomendación correspondientes a la solicitud de criterio técnico de la empresa V S R DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-224387, que se tramita en esta Superintendencia bajo el número de expediente ER-01567-2012; el Consejo de esta Superintendencia, resuelve lo siguiente:

RESULTANDO:

1. Que en fecha 02 de junio de 2023, el MICITT presentó a la SUTEL el oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-145-2023, por el cual solicita el estudio técnico y la recomendación correspondiente para tramitar la gestión antes indicada.
2. Que la Dirección General de Calidad, de conformidad con el Reglamento interno de organización y funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF), realizó el estudio técnico correspondiente incorporado en el oficio número 05846-SUTEL-DGC-2023, de fecha 12 de julio de 2023.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Superintendencia de Telecomunicaciones tiene competencia para rendir el siguiente estudio técnico y recomendaciones ante el Poder Ejecutivo, de conformidad con los artículos 59, 60, 73 y 75 de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593; artículos 1 y 39 de la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660; y artículos 1, 10, 11, 19, 26, 29, 30 y 49 de la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642.
- II. Que de conformidad con el “*Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado (RIOF)*”, al Consejo le corresponde realizar el procedimiento y rendir los dictámenes técnicos al Poder Ejecutivo,

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

para el otorgamiento, la cesión, la prórroga, la caducidad y la extinción de las concesiones y los permisos que se requieran para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, así como cualquier otro que la ley indique. Asimismo, el Consejo tiene asignado como funciones las de administrar y controlar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, las emisiones radioeléctricas, así como la inspección, detección, identificación y eliminación de interferencias perjudiciales; y debe velar por que los recursos escasos se administren de manera eficiente, oportuna, transparente y no discriminatoria, de manera tal que tengan acceso todos los operadores y proveedores de redes y servicios públicos de telecomunicaciones.

III. Que de acuerdo con el citado reglamento (RIOF) le corresponde a la Dirección General de Calidad, entre otras funciones las siguientes:

- *Realizar la comprobación técnica de las emisiones radioeléctricas, la inspección, detección, identificación y eliminación de las interferencias perjudiciales.*
- *Realizar los estudios técnicos necesarios para determinar la factibilidad del otorgamiento de las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con el Plan nacional de desarrollo de las telecomunicaciones y las políticas sectoriales.*
- *Realizar los estudios técnicos para el otorgamiento, adecuación y renovación de permisos relacionados con el uso de bandas de frecuencias que se clasifican como no comerciales, oficiales, seguridad, socorro y emergencia.*
- *Realizar las tareas operativas requeridas para el control y comprobación del uso eficiente del espectro radioeléctrico, conforme a los planes respectivos, incluyendo recomendar al Consejo las acciones y medidas a tomar a efectos de garantizar la debida administración y control de estos recursos escasos.*
- *Realizar las evaluaciones para recomendar el otorgamiento y renovación de las licencias para radioaficionados.*
- *Realizar los estudios técnicos proactivos o requeridos para el planeamiento del uso de las bandas del espectro.*
- *Auditar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los contratos de concesión.*
- *Informar al poder ejecutivo sobre desacatos por parte de los concesionarios para el establecimiento de sanciones.*
- *Realizar la coordinación internacional para el uso armonizado del espectro radioeléctrico en las fronteras.*

IV. Que, para el análisis y estudios correspondientes a efectos de tramitar la gestión solicitada por el MICITT, este Consejo ha revisado y estudiado el informe técnico presentado mediante oficio 05846-SUTEL-DGC-2023 de la Dirección General de Calidad, el cual forma parte de la motivación de este acto, y en virtud de los artículos 136 y 335 de la Ley General de Administración Pública, debe ser incluido en el acto de comunicación.

V. Que este Consejo habiendo analizado el referido informe elaborado por el equipo de la Dirección General de Calidad, estima conveniente acoger el mismo, y en consecuencia realizar las recomendaciones al Poder Ejecutivo que a continuación se indican y que se amplían en el informe técnico discutido y que forma parte integral de este acto administrativo.

POR TANTO,

De acuerdo con las anteriores consideraciones de hecho y derecho y la justificación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley N° 8642; la Ley de Fortalecimiento

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley N° 8660, en la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, Ley N° 7593, en el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su órgano desconcentrado, y demás normativa de desarrollo y de pertinente aplicación,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Acoger el informe técnico de la Dirección General de Calidad rendido mediante oficio número 05846-SUTEL-DGC-2023, de fecha 12 de julio de 2023, con respecto a la solicitud de criterio técnico de la empresa V S R DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula jurídica número 3-101-224387.

SEGUNDO: Recomendar al Poder Ejecutivo en cuanto a la gestión del oficio número MICITT-DCNT-DNPT-OF-145-2023, tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), lo que se indica en el oficio número 05846-SUTEL-DGC-2023. Considérese para efectos de análisis y la tramitación de la presente gestión, la totalidad del estudio en dicho oficio, el cual se incorpora como parte de la motivación del presente acuerdo.

TERCERO: Recomendar al Poder Ejecutivo la improcedencia técnica de la gestión planteada por V S R DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme a lo determinado en el oficio número 05846-SUTEL-DGC-2023.

CUARTO: Recomendar al Poder Ejecutivo, sobre el recurso del título habilitante anterior de V S R DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA detallado en el oficio número 05846-SUTEL-DGC-2023, realizar la notificación de extinción por vencimiento del plazo otorgado. Para dicha gestión debe indicarse que no se exime a V S R DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA de sus obligaciones pendientes de pago, en caso de existir.

QUINTO: Notificar al Viceministerio de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones y remítase copia al expediente ER-01567-2012 de esta Superintendencia.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

4.4. Derecho de información por apagón de 2G.

Seguidamente, la Presidencia presenta para valoración del Consejo el informe técnico emitido por la Dirección General de Calidad, respecto al derecho de información por apagón de 2G.

Al respecto, se conoce el oficio 05920-SUTEL-DGC-2023, del 14 de julio del 2023, mediante el cual la Dirección General de Calidad presenta al Consejo el criterio relacionado con el derecho de información de los usuarios finales de cara a la desconexión de la red 2G, a partir de agosto del 2023 y hasta diciembre de 2023, por parte de Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A.

A continuación, la exposición de este asunto.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

“Glenn Fallas: Este tema es tema relativo a la comunicación que realizó Liberty Telecomunicaciones a sus clientes, sobre el apagado de sus redes 2G.

Hay que tomar en cuenta el acuerdo 007-038-2023, del 29 de junio del 2023, donde el Consejo de Sutel solicitó a Liberty cumplir con ese derecho a la información y le estableció los requisitos normativos que debía cumplir en sus comunicados.

Al respecto, Liberty, el 30 de junio del 2023 remitió la información que ellos consideraron pertinente para dar cumplimiento a este acuerdo. La Dirección le hizo una prevención de información el 04 de julio del 2023 mediante oficio 05567-SUTEL-DGC-2023; el 04 de julio de 2023 Liberty brindó respuesta con los bocetos solicitados y los ajustes correspondientes y posteriormente el 12 de julio del 2023, la Dirección solicitó a Liberty que incorporará el boceto de los clientes y Liberty lo cumplió.

Entonces, a partir de este intercambio documental y la verificación de la Dirección General de Calidad del cumplimiento de los artículos 20 y 21 del Reglamento de Protección a los Usuarios, se tiene que una modificación en la tecnología por desplegar constituye una modificación contractual y que, por ende, esta notificación debe realizarse por 2 medios de comunicación masiva, en el sitio web del operador y al medio señalado por el usuario final en el contrato de adhesión.

Con base en lo anterior y siendo que los operadores no pueden modificar de forma unilateral las condiciones pactadas contractualmente, se realiza la revisión de la información brindada por Liberty y esta empresa cumple en su condición general con la información, sin embargo, resaltamos algunas condiciones que deben precisarse, ellos no han señalado la fecha exacta y la idea es que una vez que ella tenga la coordinación respectiva, sus comunicados a los clientes lo hagan con una fecha exacta.

También que el operador señaló que sus clientes empresariales tienen un contacto específico, un agente específico que ellos complementarían en cada uno de los comunicados para clientes de esta índole, lo cual también debe acreditar ante Sutel y también reiterar a Liberty que el Consejo ya le ha señalado en otras ocasiones que este tipo de condiciones deben de llevarse a una aprobación previa por parte de Sutel.

Con base en lo anterior, se recomienda al Consejo dar por recibido el oficio 05920-SUTEL-DGC-2023, aprobar los bocetos de las comunicaciones de Liberty, ordenar a esa empresa que para finalizar el proceso de fiscalización deberá presentar en un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo la prueba suficiente donde conste que completó la información de los bocetos aprobados y que los mismos se notificaron con una antelación de un mes calendario según la normativa; ordenar a la Dirección General de Calidad que una vez que Liberty remita la información, realice el análisis para el conocimiento del Consejo, indicar a Liberty que la Dirección General de Calidad continuará con el proceso de fiscalización según el punto anterior y notificar a Liberty el oficio 05920-SUTEL-DGC-2023 en conjunto con el acuerdo”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que, dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05920-SUTEL-DGC-2023 del 14 de julio de 2023 y la explicación brindada por el señor Fallas Fallas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 026-042-2023

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

PRIMERO: Dar por recibido y acoger el oficio número 05920-SUTEL-DGC-2023 del 14 de julio de 2023, mediante el cual la Dirección General de Calidad emitió el criterio relacionado con el derecho de información de los usuarios finales de cara a la desconexión de la red 2G, a partir de agosto de 2023 y hasta diciembre de 2023, por parte de Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A.

SEGUNDO: Aprobar los bocetos de comunicación para usuarios finales y clientes empresariales remitidos por parte de Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. por cuanto cumplen con la normativa aplicable, específicamente sobre informar la fecha exacta del cambio de condiciones, número gratuito para atender consultas, la posibilidad de rescindir el contrato sin penalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 incisos 1), 4), 19) y 22) de la Ley General de Telecomunicaciones, así como, los numerales 13 inciso c) y 20 del Reglamento sobre el Régimen de Protección al Usuario Final.

TERCERO: Ordenar a Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. que, para finalizar el presente proceso de fiscalización del derecho de información a los usuarios finales, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación del acuerdo, debe remitir prueba suficiente donde conste que completó la información de los bocetos aprobados y que los mismos se notificaron con una antelación del mes calendario incluyendo las condiciones de la tabla 1 del oficio número 05920-SUTEL-DGC-2023 del 14 de julio de 2023, emitido por la Dirección General de Calidad.

CUARTO: Ordenar a la Dirección General de Calidad que, una vez que Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. remita la información señalada en el punto anterior, realice el análisis correspondiente para determinar si el operador está cumpliendo con lo señalado en el presente acuerdo.

QUINTO: Indicar a Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. que la Dirección General de Calidad continuará con el proceso de fiscalización en las siguientes fases del proceso de desconexión de la red 2G para el cumplimiento del 007-038-2023 de fecha 29 de junio de 2023 de este Consejo.

SEXTO: Notificar a Liberty Telecomunicaciones de Costa Rica LY S.A. el oficio número 05920-SUTEL-DGC-2023 del 14 de julio de 2023, mediante el cual la Dirección General de Calidad emitió el criterio relacionado con el derecho de información de los usuarios finales de cara a la desconexión de la red 2G a partir del mes de agosto de 2023.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

ARTÍCULO 5

PROPUESTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONATEL

5.1. *Perfilamiento Grupo 1 Territorios indígenas.*

Ingresan a la sesión los funcionarios Adrián Mazón Villegas, Paola Bermúdez Quesada y Natalia Coghi Ulloa, para el conocimiento de los siguientes temas.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

De igual manera, ingresan los señores Daniela Díaz Anchía, Natan Carmona Lizano, Yorlen Solís Araya, Luis Loaiza Núñez, Ariany M. Fuentes y Tatiana Castro Elizondo, para la exposición del presente tema.

Para continuar con el orden del día, la Presidencia presenta para consideración del Consejo el informe emitido por la Dirección General de Fonatel, con respecto al perfilamiento del grupo 1, Territorios indígenas.

Al respecto, se conoce el oficio 05932-SUTEL-DGF-2023, del 14 de julio del 2023, por el cual esa Dirección presenta el resumen del perfilamiento presentado por el Fideicomiso, con el apoyo de la Unidad de Gestión 01, a través de los oficios FIDOP-2023-6-994, del 22 de junio del 2023 y UGEY-849-23, del 14 de julio del 2023, para la atención de los Territorios Indígenas Brunca de Boruca y Guaymí de Coto Brus.

De inmediato el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Federico Chacón: Buenos días. Disculpas por los problemitas técnicos, le damos la bienvenida a todo el equipo de EY. Mucho gusto de saludarlos a todos y también tenemos el gusto de saludar a todo el equipo del Banco, que nos hemos visto en otras reuniones de todo lo que ha sido la transición y todos estos temas, pero bueno, yo creo que esta es la primera reunión sustantiva, ya para vincular directamente a un proyecto, así que muchísimas gracias y adelante Adrián, si hacés una introducción del tema, por favor.

Adrián Mazón: Muchas gracias a todos por participar de la reunión. Mencionar primero que efectivamente esto es la primera formulación en el marco del nuevo PNDT.

Como antecedente tenemos que en diciembre se dio un nuevo PNDT. En enero y febrero hicimos la transición al nuevo fideicomiso, como decía don Federico, aquí tenemos el gusto de tener a Daniela y a Natan, del Banco de Costa Rica.

En el entretanto, se ha seguido trabajando en las metas que están en el nuevo plan y hoy trae el Banco, la Unidad, Fonatel también va a rendir su informe, una vez que la Unidad y el Banco presenten la formulación que ellos trabajaron para 2 territorios indígenas, en este caso son los territorios de Coto Brus y Boruca.

Va a venir una segunda formulación también para los otros 3 territorios que faltarían para completar todos los territorios del país que tengan contrato.

¿Por qué están separados? Es un punto importante, va a profundizar un poco también la unidad y el Banco. En Boruca y la Casona o Coto Brus, como se le conoce el territorio, enviaron el acuerdo de la ADI posterior a que ya habíamos iniciado los concursos anteriores.

Son territorios que si bien tienen bajos niveles de cobertura, actualmente tienen algunas condiciones como caminos y postería que hace factible plantear un proyecto para llevar servicios fijos y móviles en la forma en que se han venido llevando en el Programa Comunidades Conectadas hasta ahora.

Los otros 3 territorios son diferentes, Nairi-Awari, en Osa y Telire, son territorios que tienen unas características muy distintas. Nairi-Awari y Osa además, el ICE no los dejó fuera de la primera oferta entonces para tener como referencia ya son territorios que en un primer ensayo, por su dificultad, no fueron ni siquiera ofertados y Telire es el caso más difícil de esos 3.

Entonces para esa formulación se está trabajando en un esquema distinto, por eso se va a traer aparte.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Con ese grupo tendríamos contratados a los 24 territorios, ese es el objetivo final, cumplir con la meta del PNDT de los 24 territorios indígenas.

La unidad, además, nos va a dar una visión de cómo va avanzando y cuándo vamos a recibir la formulación también de lo que se está trabajando en los 134 distritos que están en el PNDT, que arrancarían con los temas de Región Central, que está muy próxima también a recibirse.

Entonces la idea aquí es que tanto la unidad como el Banco nos hagan una presentación del trabajo de formulación que ellos han hecho y la Dirección de Fonatel haría unas recomendaciones al Consejo.

Daniela, no sé si usted gusta comenzar, para pasarle después la palabra a EY.

Daniela Díaz: *En primera instancia, agradecerles por el espacio. De nuestra parte, como decía don Adrián, y ahora don Federico al inicio, es una de las primeras reuniones ya para ver temas más sustanciales y de importante desarrollo para el fideicomiso.*

Nosotros mediante el oficio FIDOP 994, fue donde ya compartimos el perfilamiento para ver estos territorios con algunos ajustes ya incorporados, que en su momento nos había solicitado la Dirección General de Fonatel y por ende ya contempla todas esas consideraciones y observaciones, ya para presentarlas el día de hoy.

Le cedo la palabra a la Unidad de Gestión ya para que ellos nos detallen estos puntos importantes para la toma de decisión, no sé si Tatiana o Yorlen.

Yorlen Solís: *Gracias, gusto de saludar a todos. Yo estoy un poquito afectada de la garganta, entonces Taty se va a encargar de la presentación, pero de verdad es un placer verlos nuevamente y en este nuevo reto que se nos viene del tema de Territorios Indígenas, que como bien decía Adrián, está prioritario para poder terminarlos y cumplir con la meta lo antes posible.*

Tatiana Castro: *Buenas tardes a todos, un gusto poder estar aquí, como decía Yorlen, esto es un proyecto que nos llena de mucho orgullo, seguir trabajando en estas zonas y vamos a comentarles cuál fue el trabajo que la Unidad, de la mano con el equipo del fideicomiso y el de la Dirección General de Fonatel realizamos para poder presentarles a ustedes el resultado del trabajo de perfilamiento.*

Vamos a conversar un poquito los antecedentes generales que bueno, Adrián ahí hizo un buen resumen de los que yo les voy a comentar también un poquito más ampliado.

Luego vamos a detallar un poquito cuál fue ese desarrollo del perfilamiento, abordando los principales aspectos técnicos, financieros y algunos temas legales que nos competen por la nueva ley y los cambios que ha habido y al final vamos a ver los siguientes pasos, les vamos a comentar un poquito sobre el otro grupo 2, cuál es el plan de trabajo y el de 34 distritos enfocados en Región Central. Entonces eso es como el panorama general.

Como les comento a Adrián, esto nace a raíz del nuevo PNDT que se publicó en diciembre, específicamente para el cumplimiento de la meta 3. Como Adrián comentaba, ya nosotros actualmente tenemos unos territorios indígenas conectados y nos hacía falta el Grupo 1, que hemos definido como Brunca de Boruka y Guaymí de Coto Brus y el grupo 2, que es Guaymí de Osa y Nairi-Awari. Esos son los 5 territorios que nos hacían falta atender.

Entonces esta formulación va enfocada en eso y hoy les vamos a hablar específicamente del Grupo 1. A partir de ese momento, de la actualización del PNDT, nosotros hicimos una labor de actualización de requerimientos y se recibió la solicitud ya formalmente por parte de Sutel para abordar ya con un cronograma y un plan de trabajo.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Algunas particularidades, o cuál va a ser el alcance de estos proyectos? Vamos a trabajar servicios de voz y de datos enfocados en cobertura tanto móvil como fija. Vamos a atender requerimientos de CPSP, específicamente Cecis y Cen Cinais. El tema MEP se está abordando con el programa de la red educativa y vamos a atender todos los usuarios móviles y residenciales que vamos a mapear en las zonas de atención; las velocidades que se tienen contempladas con base en los requerimientos del PNDT sería para usuarios móviles de 15 megas y hay un tema deseable por las particularidades de la zona.

Velocidades para residenciales de 15/3 y la velocidad va a estar escalonada para los CPSP. En cuanto al primer año, 40/18, segundo año 80/50 y ya a partir del año 3 y subsecuentes, unas velocidades de 100/100. Entonces esto es un mapeo general de cuál va a ser el alcance específico, qué servicio ahora, cuál va a ser el objeto contractual para este proyecto.

Ahora Luis Loaiza les va a comentar un poquito más ya el abordaje técnico y qué fuimos desarrollando a nivel del perfilamiento.

Luis Loaiza: *Nuevamente darles las gracias por acogernos en este espacio y como lo mencionaba Tatiana, la intención acá es presentarles un poquito cuáles han sido los resultados que se han obtenido a nivel del perfilamiento y del análisis técnico que se ha realizado a la fecha y quisiéramos empezar mostrándoles este mapita, tal vez para ponerles un poco en contexto en el proceso de análisis, se toman en consideración varios factores que determinan finalmente cuál es el alcance del proyecto. Entre ellos, se hacen estudios asociados a las condiciones de la zona desde la perspectiva socioeconómica, se identifican los potenciales requerimientos en términos de poblados, de CPSP, como ya se mencionó anteriormente, de dónde se encuentran los potenciales usuarios del proyecto y se toma también como referencia la información referente a la infraestructura que ya exista, si es que es el caso, en cada uno de los territorios que se están evaluando.*

Con esta imagen lo que queremos mostrarles particularmente es que, como ustedes pueden ver, hay zonas que se ven en color morado y verde, eso significa que son zonas dentro del territorio, en donde a nivel comercial ya existen operadores que brindan servicios en algunas pequeñas áreas del territorio.

Claramente, podemos ver que la gran mayoría del territorio no tiene cobertura, estas áreas como tal son áreas que ya no se consideran dentro del alcance del proyecto, por cuanto ya tienen servicios de cobertura, en este caso a través de 4G.

Luego se hace el análisis de los diferentes poblados, que son los pincitos en negro que ven ahí, como pueden ver, hay algunos de estos poblados que están en zonas de pronto que tienen coloración amarilla, o de pronto en zonas que están en blanco. Esas zonas son ya zonas que tienen altos niveles de dificultad, especialmente por cuestiones topográficas y que del todo no tienen infraestructura cercana y sobre estas zonas, básicamente, es sobre las que se va a proyectar la prestación del servicio.

Aquí también es importante tener presente que en estos casos, como pueden ver, hay una delimitación de esas zonas, hay áreas dentro del territorio que de pronto no se ven enmarcadas en un espacio, en una zona de estas azulitas que se ven acá delimitadas y eso es particularmente porque dentro del análisis preliminar que se realiza no se logra identificar la existencia de requerimientos en esas localidades.

Asimismo, hay algunas otras zonas en donde, por ejemplo, esta que está aquí en la esquina, como pueden ver, no se logra ver que haya un identificado un poblado como tal y eso quizás por qué? Porque hay que recordar que parte del tema que se ha tenido es que mucha de la información base proviene de la información del censo que se realizó en 2011, de ahí que puede ser que a la fecha tengamos una actualización, sin embargo, los insumos con los que se ha logrado trabajar y con los que se dispone la fecha, de pronto no nos dejan prever que exista un poblado, sin embargo, en el análisis preliminar que se realiza, nosotros sí hemos determinado que hay eventualmente potenciales usuarios en esa zona que requerirían el servicio.

Este ejercicio se hace tanto para lo que es el territorio de Brunca como para el territorio de Guaymí de Coto Brus Tours.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Como pueden ver, la situación en el caso de Guaymí de Coto Brus es un poquito más compleja por cuanto los niveles de servicio del todo no existen en este territorio, o sea, no hay ninguna zona que esté siquiera con un grado mínimo de servicio, a diferencia del de Coto Brus y del Boruca.

¿Qué es otro tema importante en este caso? Bueno, que dentro del análisis, como les comentaba, que se hacen validaciones de la existencia de requerimientos, se ha podido determinar a partir de lo que establece la meta del PNDT en cuanto al tipo ese de requerimientos de CPCS que se puedan atender, que únicamente tenemos al día de hoy mapeado un requerimiento, es decir, entre los dos territorios únicamente hemos podido validar la existencia de un Cen Cinai en el territorio de Guaimí de Coto Brus y sobre ese se está previendo la prestación del servicio.

Eso no implica que, eventualmente, considerando las condiciones de la zona y demás, de pronto puede ser que tengamos otros requerimientos existentes, pero no de manera oficial a la fecha por parte de las instituciones beneficiarias.

Esta es la información con la que contamos y sobre esto es lo que se ha planificado el desarrollo técnico.

A partir de todo este análisis de esas zonas y ya mapeando cuáles son las áreas que vamos a atender y demás, se ha podido identificar que en el caso de Brunca Boruca vamos a estar atendiendo un total preliminar de 22 poblados identificados que se tienen a la fecha, tenemos 3.228 habitantes, que son lo que conforma, de acuerdo con la información de los censos, la población total en este territorio Brunca Boruca, eso nos equivale a aproximadamente 922 viviendas y como les decía, no hemos identificado CPSP.

En Guaimí y Coto Brus se han identificado 10 poblados, 1.785 posibles habitantes en la zona, 510 viviendas y un CPSP, que sería el objetivo que tendríamos en cuanto al alcance de requerimientos por atender.

En esta filmina, la intención es mostrarles un comparativo en cuanto al comportamiento o al alcance que tiene el perfilamiento que estamos proponiendo para Grupo 1, con respecto al comportamiento y lo que se ha tenido a la fecha en los proyectos activos que ya están adjudicados y que están en proceso de ejecución para Zona Sur y para Zona Atlántica.

Lo relevante en este caso es mostrarles que al final el proyecto como tal, si bien es cierto, tiene algunas particularidades en cuanto a las áreas de atención, vean que la proyección que tenemos de cubrir áreas de atención es muy similar al área que está cubriendo actualmente la Zona Atlántica.

No obstante, en estos casos las densidades de población en esos territorios son un poquito menores y eso hace que de alguna forma, la cantidad de radio bases finales que tenemos proyectadas para el proyecto sea menor con respecto a lo que tenemos hoy en día programado para cubrir la zona de los sectores de Zona Atlántica y de Zona Sur.

Otro factor importante en el proceso de diseño es una vez que ya se han mapeado esas áreas de atención, se hacen los análisis técnicos para poder identificar qué tipo de infraestructura tecnológica, desde un marco de eficiencia, razonabilidad, buscando apegarnos al tema de criterio de neutralidad tecnológica que establece la ley, ¿cuál es el tipo de infraestructura idónea para la prestación del servicio en las diferentes áreas identificadas?

Pero para poder llevar esa infraestructura o la implementación de infraestructura, hay otras variables que son muy relevantes y una de ellas, además del tema de relieve, es el tema de la disponibilidad de infraestructura eléctrica. Como pueden ver en este caso, las líneas que se ven como en color negro son como torrecitas, son realmente equivalente a postes. Eso lo que nos dicen a nosotros es a dónde actualmente existe disponibilidad de postera eléctrica dentro de ese territorio.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Y como pueden ver, si bien es cierto hay un área bastante considerable de zonas que tienen posibilidad de acceso a suministro eléctrico, pues no es la totalidad de las áreas identificadas de interés.

Eso impacta no solamente en el hecho de que hay eventuales requerimientos, usuarios finales, que de pronto puede ser que estén habitando zonas en donde no hay servicios, sino que también impacta en términos del diseño, porque para efectos de poder proyectar la infraestructura requerida para atender esas zonas, pues es necesario considerar si tenemos o no tenemos suministro eléctrico en cada uno de esos territorios; como ven, el caso de Guaimí, nuevamente, es un poquito más complejo, la zona es un poquito más deficiente en cuanto a la disponibilidad de servicio eléctrico y eso, en resumen, nos lleva a que en términos técnicos para el proyecto, buscando todo este tema de eficiencia y demás, se han identificado que para Brunca Boruca podríamos garantizar la cobertura con los niveles que establece el Reglamento de prestación de calidad de servicio y con los indicadores de calidad que ya mostró Tatiana, preliminarmente en cuanto a las velocidades, que podríamos cubrir con 10 radio bases este territorio de Bruna Boruca. Sin embargo, 6 de esas 10 radio bases están ubicadas en zonas en donde no contamos con suministro eléctrico.

Eso significa que para poder implementar esas radio bases va a ser necesario utilizar alguna solución alterna, en este caso a través de celdas fotovoltaicas para poder alimentar esa radio base y poder cubrir las zonas que corresponden a las áreas que estén asociadas a dicha radio bases y en el caso de Guaimí de Coto Brus, si bien es cierto, vimos en el mapa que había algunas pequeñas áreas donde sí existía el suministro eléctrico, lo cierto del caso es que para efectos de la implementación de la infraestructura que podría desplegarse en esas zonas, las zonas aptas o idóneas que se prevén que podrían ser utilizadas para ese fin, no cuentan hoy en día con servicio eléctrico cercano.

Por tanto, nuevamente en este caso para estos territorios, la totalidad de la radio bases deberían tener o estar, digamos, considerando la instalación de fuentes alternativas de suministro eléctrico para poder funcionar y ponerlas en servicio.

Eso sería básicamente el alcance que tendríamos entonces desde la perspectiva técnica. Aquí le cedería entonces la palabra nuevamente la compañera Tatiana, para que les den continuidad con el tema del análisis financiero.

Tatiana Castro: *Muchas gracias, Luis. Ahora les voy a comentar un poquito ya luego con ese marco técnico que nos explicó Luis, ¿qué hicimos?*

Ya nosotros hicimos un diseño de escritorio, con todas esas consideraciones que la unidad contempló; procedimos a realizar un estudio de mercado a 4 empresas consultadas. Son las principales proveedoras de servicios móviles y en el caso de Itellum, que son servicios satelitales. Entonces ahí invitamos a Claro, al ICE, a Liberty y de ellas recibimos información para la cotización, de Claro, de Liberty y de Itellum.

Entonces, con base en la cotización, en esos insumos que nosotros les pedimos, más la experiencia que ya nosotros como unidad tenemos en los proyectos de territorios indígenas de la Zona Atlántica y Zona Sur, que son por lo menos para el caso de Brunca Boruca y de Guaimí de Coto Brus, pues con ciertas particularidades similares, pudimos hacer una estimación financiera para el cálculo del DPCU, o lo que llamamos la subvención máxima del proyecto, recordando que nosotros establecemos como ese tope y ya el operador o el oferente va a diseñar una propuesta tecnológica, que tiene que respetar los principios de neutralidad y que ellos ahí tienen a la libre cómo hacen esa combinación técnica y cómo hacen su cálculo de la subvención.

Entonces, algunos puntos importantes que nosotros utilizamos para esa estimación fueron temas de penetración de telefonía e internet fijo para de 5%, hicimos una escalabilidad, una diferenciación de años, del 1 al 3, 5% y de 10 para los años del 4 al 5 y un 15% en adelante, esto basado en la experiencia de los proyectos de Territorios Indígenas actuales.

Igual los gastos administrativos los estimamos en un 15% para los años 1 al 3 y 10% para los años del 4 al 5 y 5% en adelante. Eso con respecto al total de ingresos anual.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Es que recordemos de nuevo que estamos trabajando en zonas que son deficitarias. Estos proyectos, por las particularidades de los habitantes, los temas socioeconómicos y la inversión tan grande que se requiere, no es rentable, no son auto sostenibles, son muy diferentes a algunos proyectos, Programa 1, que en cierto periodo ya alcanzan una rentabilidad.

En estos casos, pues necesitan un soporte para efectos de la progresión de la obtención del servicio, consideramos una de 40 a 60 y a partir del año 3, ya una progresión de 100% de aprobación del servicio y con un incremento ha anual de gastos operativos de un 1%.

Es importante considerar que el modelo de cálculo de subvención es muy similar o está basado en el modelo que ya hemos venido aplicando en territorios de Zona Atlántica y Zona Sur, los territorios indígenas, donde es necesario cubrir la inversión que hace el operador y garantizarle de cierta manera esos gastos operativos mensuales, porque al ser la zona deficitaria ellos no van a poder cubrir, entonces se hace ese modelo similar al que trabajamos y se está trabajando en un esquema de pago para la propuesta de los carteles.

Se hace un adelanto pequeño para que ellos hagan la construcción de la primera inversión y luego ya se hace un pago contra las entregas de infraestructura. Entonces vamos a trabajar en un esquema que nos ha parecido que es el más adecuado para este tipo de proyectos.

Entonces con ese marco financiero de cómo fue que trabajamos la parte técnica, cómo fue que llegamos a la estimación de la subvención máxima, tenemos un monto total para el territorio de Brunca Boruca de 12.000.000 de dólares y de Guaimí de Coto Brus de 10.290.219, para un total de inversión en estos 2 territorios de 22.650.000 dólares.

Ahí es importante que esto considera un plazo máximo a 10 años. Ahora la nueva ley tiene algunas particularidades que ahorita vamos a comentar.

¿Por qué 10 años? Estos proyectos, como les decía, no son auto sostenibles, entonces requieren que el Estado intervengamos de esa manera y no tiene la capacidad de generar ingresos para sostener esa inversión.

Entonces, la recomendación de la unidad, conversada también con el fideicomiso, fue apegarnos a ese plazo de 10 años, por las particularidades también que ahora la nueva ley establece, eso sí, sin prórrogas.

Aquí ya me adelanté un poquito al tema del plazo. Esto va a ser una licitación mayor y por el cambio, como les decía, de la nueva ley, estos proyectos ahora no pueden superar los 10 años y nosotros consideramos ese plazo máximo como lo más conveniente para el abordaje de estos proyectos, por el tipo de proyecto, porque no alcanzan la rentabilidad en ningún año y necesitan esa sostenibilidad hasta ese periodo.

Obviamente, van a ver igual como nosotros hacemos, los análisis de las contabilidades separadas para determinar cómo van financieramente avanzando los proyectos y esto también con base en las experiencias de los territorios indígenas actuales.

Vamos a ir cerrando un poquito nuestra presentación, contándoles cuáles han sido los principales riesgos que nosotros hemos identificado y qué acciones de mitigación hemos ido realizando a lo largo del proceso.

Sabemos que la zona tiene sus particularidades, como les comentaba, a nivel de vulnerabilidad económica y de acceso a los servicios. Nosotros trabajamos en áreas de atención o áreas de servicios para poder llegar a la mayor cantidad de población. Entonces la idea es que el servicio esté disponible en la mayor parte del territorio, como explicó muy bien Luis a través de esos diseños.

Esos proyectos implican que se tengan que hacer quizá algún tipo de infraestructura a las viviendas, por el tema de electricidad, como comentaba Luis, pero por eso también incluimos la subvención de soluciones

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

eléctricas por parte del contratista, para que contemple el acceso y que se pueda tener el servicio en aquellos lugares donde no hay electricidad y van a haber retos dependiendo del estado de las viviendas de los pobladores en esas zonas.

Nosotros realizamos un diseño técnico que no distingue si hay operadores ahí que son dueños de la infraestructura o no, entonces eso hace que la variación de costos dependa del operador, si ya el operador está ahí y tiene infraestructura cercana, él puede aprovechar esa infraestructura y va a poder manejar un esquema de costos muy diferente a uno que no tenga, por ejemplo, si se hace algún consorcio con alguna solución satelital, pues también eso está en la libertad, porque también se incluyeron cotizaciones o se invitó a participar a Itellum, que es el operador que nos contestó también. Nosotros diseñamos abiertamente, pero el diseño real al final es el operador el que lo decide.

Como les comentaba en el análisis que nosotros realizamos, Luis mostró el mapeo eléctrico, pero también visualizamos a través de herramientas como Google Maps, Google Earth, acceso terrestre a nivel de escritorio, a los lugares donde nosotros consideramos que se podía crear esa infraestructura. Sin embargo, al momento en el que se llega a construir la infraestructura puede haber una situación diferente, puede haber tema de ríos y ya particularidades que se escapan un poquito en esta etapa de perfilamiento, pero tratamos de hacer ese diseño lo más cercano a estas zonas, que sean lo más accesibles posible para evitar que en la ejecución esto se vuelva algún reto mayor.

Obviamente el tema de si se integran nuevos CPSP, porque solo tenemos mapeado uno, esto puede incrementar el costo o hacer que sea un costo mayor, pero de momento se está dirigiendo con lo que tiene el PNDT y con lo que nos han confirmado las instituciones beneficiarias.

Finalmente, siempre está el riesgo de que no se reciban ofertas por la complejidad de los territorios. Sin embargo, hemos repito, tratado de hacer un proceso de estudio previo, de estudio de mercado, invitando a los operadores para que estén bastante informados, ir realizando un proyecto ajustado a lo más accesible posible a las rutas, considerando temas eléctricos, para que el operador también vea atractivo participar en estos proyectos y que podamos cumplir el fin último, que es brindar el servicio.

De nuevo el tema del DPCU. Al no presentar una rentabilidad, va a implicar una carga financiera, tanto para el operador, de hacer esa inversión y eso implica que haya una sostenibilidad por parte del Estado y por eso estamos considerando que el proyecto sea a los 10 años y que finalizado este proceso, pues el contratista está en la obligación de mantener el servicio ya después de ese tiempo contractual, para que la población beneficiaria siga teniendo acceso a los servicios.

No sé si hasta aquí, antes de ver el tema de cronograma, tienen alguna duda o consulta o continuamos.

Jéssica Soto: *Mencionabas que esos proyectos, por la dificultad, probablemente haya también una restricción de parte de los operadores, hablabas de una estrategia de comunicación o de sensibilización, ¿eso lo plantean ustedes, o lo están pensando, cómo se les cómo se les va a informar de tal manera que se logre que participe, cuál sería como la estrategia?*

Tatiana Castro: *Sí, tenemos 2 estrategias, una que hemos realizado en este proceso de perfilamiento, que es el estudio de mercado, donde se les invitó y se remitió la información base para poder nosotros hacer la cotización, entonces esa es una primera estrategia para que ellos sepan que se viene el proyecto, que necesitamos esa información de cotización y pues de los 4 que consultamos, de 3 tuvimos respuesta, entonces eso fue bastante positivo; ya luego de que logremos la aprobación de este perfilamiento, como se muestra acá en el cronograma, vamos a tener una sesión de audiencia pre cartel, de nuevo para invitar a los operadores para contarles más sobre el proyecto, para presentarles y que ellos nos puedan dar un feedback, nos puedan hacer consultas y nos puedan nutrir a nosotros para que también el proceso licitatorio salga lo mejor posible.*

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Entonces va en esas dos vías de acercarnos a ellos y darles la información y hacerlos partícipes también por medio de las consultas y lo que está establecido a nivel de la ley.

Rose Mary Serrano: *En el tema de los 10 años plazo es justificable, comprensible, uno puede entender que son proyectos absolutamente deficitarios, que se requiere garantizar el mayor tiempo posible de subvención para que no se corten los servicios, pero que el servicio se pueda mantener en el tiempo.*

Solamente que como nosotros estamos sujetos a un plan y el plan es bastante estricto y riguroso en cuanto el objeto y la periodicidad, no sé si se hizo la consulta al Micitt sobre la recomendación de mantener hacer el concurso por 10 años. Porque nosotros tenemos un PNDT por 5 años y si no, si pudieran valorar esto y hacer la consulta y que sea una decisión conjunta con el Micitt, aunque la recomendación técnica sea de 10 años, porque esto para el Consejo y tomar la decisión me parece que sí es fundamental.

En cuanto el tema de la solución eléctrica y darle un subsidio, mi pregunta es si se está diferenciando y si habría una contabilidad separada en este tema, cómo lo ven o si se está analizando el servicio de manera integral, en donde el costo se incrementa cuando se requiere tener una fuente de energía, porque no la hay en el sitio. Entonces, si la visión es identificar, que es probable que se requiere y que por tanto, va a haber que reconocerlo y el costo es mayor dentro de una visión integral o se va a seccionar como si fueran 2 servicios separados, porque podría alguien pensar que estamos haciendo un subsidio sobre un servicio para el cual no fue creado el fondo, entonces es un poco como cuál es la visión con respecto a estos tema, si se van a incorporar como una sola solución o los están viendo separados.

Yorlen Solís: *Tal vez para la primera parte, no sé Adrián, porque ya el tema de las consultas sería más un tema directo de ustedes.*

Adrián Mazón: *No sé si respondés más bien la segunda parte y yo hago un comentario.*

Yorlen Solís: *Con respecto a lo segundo, se está visualizando como una sola solución, precisamente porque de hecho, ya lo habíamos propuesto también en los proyectos de territorios indígenas actuales y a pesar de que el ICE no utilizó esa esa herramienta, sí se deja abierta para que ellos, a nivel de oferta, digan viene tal torre y esa torre debe tener paneles solares y esos paneles solares forman un solo monto por todo, por la solución completa, no diferenciarlos a nivel del proceso y se incorporaría todo en la contabilidad separada, igual como hacen ahora, que eso es parte de la inversión, parte de sus costos operativos y parte de sus costos administrativos, ahí me corrige Luis si hay algo más, adicional.*

Adrián Mazón: *Nada más una pequeña nota, el tema de paneles ya lo hemos financiado en el caso de Zona Norte, una experiencia que ya se ha tenido y se maneja así a través de la contabilidad separada.*

Del tema de los años de subsidio, el PNDT lo que pide es sobre todo para los CPSP, los 5 años de subsidio al servicio y es importante considerar que la nueva ley tiene una restricción de que ninguna contratación puede durar más de 3 años, salvo que se justifique hasta un plazo máximo de 10 años, que es lo que estamos haciendo. No permite prórrogas, si se superan esos 3 años ya la ley no permite prórrogas, entonces aquí nos reduce, porque ya no podemos tener una contratación, como teníamos, de 5 años con prórrogas anuales.

Si superamos el plazo de 3 años, no podemos después prorrogarlo si lo ponemos, por ejemplo, en 5 años, después ya no podemos hacer una prórroga.

Como veíamos ahora, son proyectos muy deficitarios, nos parecía un tema muy del proyecto, en realidad, de la formulación del proyecto más que algo de política pública, pero bueno, queda a consideración del Consejo, si esto es de objeto de consulta.

Federico Chacón: *Mi duda es si este es el momento para hacer esa consulta.*

Adrián Mazón: *También viene una audiencia previa, Exactamente va a venir una audiencia previa.*

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Federico Chacón: O sea, nada más este es un perfilamiento, esta es una planificación del proyecto, lo que podría durar.

Adrián Mazón: Correcto, viene una etapa más, cuando se haga una audiencia previa en donde se va a involucrar a Micitt, pues es parte de lo que se puede analizar ahí.

Federico Chacón: Más bien la pregunta es que en la ejecución del proyecto, cuando se vaya a pasar el plazo que tiene previsto el Plan Nacional de Desarrollo, ahí es cuando se debería hacer la consulta, no en este momento.

Adrián Mazón: Lo que pasa es que si superamos el plazo que pone la ley, no se pueden considerar prórrogas adicionales. Lo de las prórrogas que usábamos antes ya no se permite. Entonces superando el plazo, perdón si me equivoco, el dato son 3 o 4 años, lo que permite la nueva Ley de Contratación Administrativa, si vamos a contratar por más tiempo, no existen las prórrogas.

Daniela Díaz: Quería solicitar la palabra para hacer nada más una ampliación de esto que menciona don Adrián. Algo importante es que se tiene que quedar previsto desde la decisión inicial, como la justificación, en caso de requerir nosotros más allá del plazo de los 4 años, si pudiéramos valorar la reacción a nivel legal, en caso de que por alguna razón sean menos de 10, pero sí dejar como esa posibilidad desde el inicio que probablemente y por tema justificado de subsidio y demás se requiere, o sea, se deja la prevista de que puede ser que necesitemos más de los 4 años, pero esto sí tiene que quedar desde la decisión inicial, no podemos dejarlo salir a los 4 años y cuando se nos cumplen los 4, ir a justificar que necesitamos más plazo, si no lo dejamos desde el inicio, legalmente creo que no sería viable. No sé si Adrián tiene alguna visión, pero al menos es el criterio legal que emitió el abogado del Banco.

Ariany Fuentes: Tal vez para explicarles un poco cómo funciona ahora o el cambio que estamos teniendo. Vamos a ver, ahorita la ley a nosotros nos plantea 2 posibilidades, la posibilidad general que es el año de contrato, con la posibilidad de prórroga a 3 años, hasta cumplir un total de plazo contractual por 4 años.

Después tenemos una segunda posibilidad, que esta posibilidad se habilita cuando nos encontramos de frente algún procedimiento de contratación donde el proyecto que se va a realizar resulta que tiene un componente comercial usual donde la actividad es por más de los 4 años o resulta que se requiere una inversión para poder hacer ese proyecto que requiere más de esos 4 años; entonces, para poder habilitar un plazo superior a esos 4 años, la ley determina que el tope máximo del contrato deben ser 10 años.

Esos son los escenarios de plazo, 4 años o hasta un máximo de 10 años. Después, para nosotros poder habilitar cualquiera de los 2 plazos, el paso número 1 a seguir en el procedimiento de contratación, esto es un escenario que existe incluso desde la ley derogada, tiene que quedar plasmado todo dentro de una decisión inicial.

La decisión inicial ahora está constituida más en función de enmarcar todo el tema o cómo va a ser el proyecto que se va a desarrollar, donde se identifique el objeto, el presupuesto, los niveles de calidad de revisión y los plazos; además de eso y la identificación de los riesgos y cómo estos podrían mermar.

Para el plazo y la decisión inicial, como explicaba, la decisión inicial va a ser el arranque o los temas asociados al proyecto. ¿Cómo lo vamos a desarrollar?, ¿qué vamos a hacer dentro de esa decisión inicial? Nosotros tenemos que contemplar sí o sí, cuál va a ser el plazo o me decanto por los 4 años o me decanto por la excepción de hasta 10 años. ¿Por qué? Porque una decisión inicial yo tengo que justificar si lo voy a hacer de 10 años, cuál va a ser todo ese plazo? Los motivos, hasta que tope lo voy a llevar y el jerarca de la institución es quien va a probar ese plazo.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

No tenemos habilitada la oportunidad de poner dentro de la decisión inicial un escenario de 4 años y 10 años, ¿por qué? Porque sería indefinido, entonces sí, desde la decisión inicial tenemos que contemplar por cuál tipo de plazo nos estamos decantando para que la justificación sea en función de eso.

Federico Chacón: *Muchas gracias, 2 cosas nada más. Por favor, para hacer el uso de la palabra, levanten la mano y yo la voy a asignando y también digan el nombre, porque son varios visitantes y para los efectos del acta es necesario saber quién lo está mencionando.*

Don Walther, por favor.

Walther Herrera: *Buenas tardes a todos y todas, espero que estén bien. Tengo algunas consultas. Primero, me llamó la atención la distribución de las radio bases y por eso quería consultarles a la Unidad de Gestión ¿cuál fue el software que utilizaron para la determinación de radio bases? Porque hay unas extensiones muy grandes y hay unas, por lo menos en las filminas iniciales, vi que era muy grandes.*

Eso por un lado, o sea, la primera pregunta es ver qué software utilizaron para la determinación de radio bases, porque recordemos que la irradiación radio eléctrico depende de las condiciones del terreno y en este caso, son territorios con muchas montañas y muchos obstáculos, me parece que ahí debería haber más radio bases, pero bueno, por eso les pregunto.

El otro tema es de los 10 años; es complicado, porque los anteriores proyectos que se han venido realizando son a 5 años y por eso quería consultarles específicamente en el análisis financiero, que no lo mostraron, que sí me gustaría verlo, para ver cómo fue que se hizo, cuánto es el porcentaje que están estableciendo para el CAPEX y el OPEX, porque dependiendo de los porcentajes uno podría pensar, no mire este proyecto, no como las anteriores y me parece que en los proyectos anteriores se estableció que era 50 y 50, a la hora del CAPEX y el OPEX y que un 50% se iba a financiar con el fondo, en el caso del CAPEX y un 50% con la empresa, esos porcentajes si uno los puede ir ajustando o si se pueden ajustar al inicio perfectamente un proyecto, lo puedes ajustar para que no sean a 10 años, sino que sea a 5 años la rentabilidad del proyecto o solo lo dejás con OPEX.

Lo otro es que existe, en caso de que tengamos un problema, en el caso de que se decida por los 5 años, que no tengan rentabilidad todavía las empresas, existe un mecanismo en la ley que se le puede asignar de otra forma, cuando se les ha asignado a las empresas de telecomunicaciones una obligación específica y en caso de que esa obligación no le permita competir en el mercado, entonces el fondo está en la obligación de cubrirlos. Era para ver si habían explorado esa otra opción. Solamente, gracias.

Federico Chacón: *Yo identifiqué 3 preguntas, me corrige don Walther. La primera es del tema de radio bases, no sé si doña Yorlen o don Luis la puede contestar.*

Después los temas financieros, tal vez doña Tatiana, doña Yorlen nos lo dicen y por último, vuelve a salir el tema de los plazos, de los 10 años, no sé si Adrián o alguno de los abogados o doña Angélica, nos podría decir si el espacio para llegar a esa definición es en la audiencia del pre cartel, que se podría consultar ahí específicamente o cuándo debemos tener esa esa definición de los plazos también.

Yorlen Solís: *Luis, tal vez si lo explicas, cómo fue el sistema que utilizamos para la generación de las radio bases.*

Luis Loiza: *Aquí hay que partir de 2 líneas de trabajo. La primera parte del análisis técnico que se realiza para poder validar el tema de las coberturas proyectadas para la infraestructura que se esté proponiendo en el diseño, es hacer un análisis de cómo se comporta la infraestructura que hoy en día tenemos desplegada y recibida en los diferentes proyectos, en este caso similares, que serían los de Zona Atlántica, de Territorios Indígenas y Zona Sur.*

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Entonces, un primer ejercicio que se hace es tomando en consideración el comportamiento real validado, verificado, que ha tenido la Unidad de Gestión en los diferentes procesos de recepción, ver cuáles son las proyecciones reales de propagación de señal en esos escenarios. ¿Por qué? Porque muchas veces el tema, incluso a nivel de software o de escritorio, nos da una proyección, pero realmente a la hora de llegar a campo, por diferentes condiciones de vegetación y demás, se presentan situaciones que son distintas y eso nos afecta.

Entonces, por un lado, ese es el primer análisis que se realizó, para poder identificar esos radios de cobertura.

El segundo proceso que se realiza, básicamente dependiendo del tipo de tecnología que estemos evaluando, la radio bases tienen como 2 etapas, una, lo que es el enlace de transporte con el que se van a conectar al resto de la red que comunica al corte del operador, que generalmente pueden ser o a través de fibra óptica o a través de enlaces de microondas.

Entonces, cuando hacemos enlaces de microondas, simplemente hicimos una verificación con un software especializado, donde se meten las diferentes coordenadas de dónde están las radio bases, de dónde está la infraestructura más cercana que pueda dar un enlace microondas y se verificó el tema de perfil, para poder determinar si hay línea vista con certeza y con base en eso, se definió si procedía o aplicaba la posibilidad de conectar esa radio base a través de microondas.

En otros escenarios, simplemente se evaluaba qué tan cercano teníamos algún nodo de fibra óptica de transporte de algún operador en esa zona y se definía si era viable poder eventualmente pensar en un despliegue de fibra óptica, para poder interconectar esa parte que se llama técnicamente el back hal de esa radio base.

Ahora, de frente al usuario, que es lo que tiene que ver con la cobertura, utilizamos un modelo de estimación que se llama Okumura Hata, que tiene varias variables, una de ellas es en entornos rurales.

En este modelo básicamente lo que se hace es que se ingresan varias variables del diseño, propiamente del modelo, entre ellas alturas de la torre, altura del receptor, potencia de transmisión, potencia de recepción, distancias, factores de corrección por temas de orografía, por temas técnicamente probados, a través del modelo, hay algunas constantes que son propias del modelo, que se han desarrollado en entornos con condiciones similares y a partir de ese modelo se hicieron unas estimaciones para poder determinar los radios de cobertura en tecnologías LT 4.5 G, para poder definir cuál era el máximo de las capacidades de cobertura en función de las velocidades que se requieren para los diferentes servicios.

Y una vez que se terminó de validar esos radios, también se hizo un análisis a nivel de los perfiles de elevación de las diferentes ubicaciones, no solo las radio bases, sino también de los requerimientos y en ese proceso de análisis de verificación se usan softwares como Google Earth, por ejemplo Google Maps, y además tenemos algunas capas de herramientas también que se generan por el Sistema Nacional de Información Territorial, en donde nosotros, con esa información de las capas de relieve de la zona podemos identificar cuáles son las zonas que mejores prestaciones nos brindan para poder ubicar una posible infraestructura en esa en esa localidad. Hay algunos casos en donde de pronto, por las condiciones de topografía de la zona, una radio base va a tener un radio de cobertura menor.

En el mejor escenario establecimos una distancia máxima de 3 km. Hoy en día, los proyectos de Territorios Indígenas están trabajando con distancias de hasta 5 km y hemos podido incluso validar el cumplimiento de servicio a distancias mayores. Todo va a depender en mucho de la situación propia de la zona, pero partimos de un máximo de 3 km. Entonces si se cumple con todos estos elementos de las condiciones actuales de cobertura, del modelo como tal de propagación y del análisis propio de la zona, es que se definió cuál era la infraestructura mínima requerida para poder cubrir los requerimientos con las características que se han definido para el proyecto.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Eso sería básicamente el análisis que se hizo, no sé si con esto atendemos la consulta, si no, pues con mucho gusto podría ampliar.

Walther Herrera: *Voy a ver la respuesta y lo voy a analizar, los mecanismos utilizados.*

Yorlen Solís: *Tal vez ahí para agregar Luis, igual a cada torre se le hizo un estudio personalizado, no es que se tomó algo estandarizado y simplemente se aplicó en genérico, sino que cada caso, en cada torre se hizo un análisis por torre y ahí se sacaron las definiciones de acuerdo con lo que les indicaba.*

Luis Loaiza: *Sí, es correcto, digamos que se hace el análisis por torre tomando todas esas variables, para poder validar eso que le decía a nivel de cobertura, pero sí es un análisis personalizado por torre, incluso hay factores que influyen, que no necesariamente tienen que ver con la cobertura. Por ejemplo, el tema de la disponibilidad eléctrica es un factor por considerar, donde teníamos posibilidad de acceso a suministro eléctrico, de pronto puede ser que usted, cercano a una zona, identifique una ubicación que es idónea para cubrir un área mayor a través de una radio base, pero tal vez cerca de esa zona tienes una cobertura parecida, con acceso a suministro eléctrico, lo cual digamos, impacta en términos de inversión del proyecto.*

Entonces se tomaban todas esas consideraciones, se hacía un análisis de idoneidad para validar si de pronto era más conveniente en términos financieros y de diseño trasladar la torre a una zona cercana a donde voy a hacer infraestructura eléctrica o de pronto moverlo a otra ubicación con un panel solar de soporte para cubrir un mayor área. Esos fueron parte también de los factores que se analizan para determinar cuál es la es la infraestructura mínima requerida.

Federico Chacón: *Gracias. La otra pregunta era sobre los temas financieros.*

Tatiana Castro: *En cuanto a la estimación del cálculo del DPCU, tal vez en un primer momento recordar que los contratos actuales establecen un plazo de 5 años con posibilidades de ampliación a otros 5 años, en la mayoría de los casos ya ustedes han visto que esos 5 años se han ido extendiendo, porque el operador no llega a alcanzar la rentabilidad, entonces estamos considerando esa realidad de los proyectos que nos atañen, más en este caso que son proyectos de territorios indígenas, con las particularidades que ya contemplamos.*

En cuanto al pago, la estructura de pago de la subvención a nivel de programa 1, estuvimos trabajando, como bien decía don Walther, un modelo de un adelanto de un 50%, que ya ese tema lo hemos superado a nivel de los territorios indígenas, que se trabajó un modelo diferente, donde es más asociado hacia un plan de entregas, que en este caso se propuso para el contratista.

En este caso de este grupo 1, es parte de lo que se va a definir a nivel cartelario, ver cuál va a ser esa estructura del pago de CAPEX, pero sí se tiene estipulado que no va a ser superior al 50%, también por los lineamientos que ha dado la Contraloría y casi que no se va a tratar de dar anticipos, sino que sea más bien contra la entrega de la infraestructura.

Recordar que a nivel del cálculo del de DPCU se toman los ingresos y los costos, los gastos operativos y se hace un cálculo del FCLO. Como este modelo implica que le tengamos que cubrir la inversión y también ese gasto o ese costo de mantenimiento, en los proyectos actuales lo que se estipuló es una cláusula, que el contratista debe decir cuáles son esos costos de mantenimiento que necesita mensualmente y a través de la contabilidad separada se va a verificar, para hacer el respectivo pago de ese OPEX que nosotros llamamos, pero este modelo implica ese tema.

Ahí Yorlen no sé si quisiera ampliar o también nos acompaña Oscar Oviedo.

Yorlen Solís: *Nada más agregar ahí que el detalle completo del análisis lo entregamos nosotros en el informe, ahí viene toda la valoración que se hizo a nivel de todos los 10 años, así como la explicación de cada una de las consideraciones de las variables y supuestos que se adoptaron para llegar a ese cálculo.*

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Entonces tal vez ahí, si don Walther quiere, puede visualizar más y si tiene alguna pregunta con mucho gusto nosotros podríamos ahondar en esa parte.

Federico Chacón: *Muchas gracias. Tal vez doña Mariana, si nos pudieras explicar el tema de los plazos y qué oportunidad habría para definirlo.*

Mariana Brenes: *Sí, recordemos que aquí, como está en este cronograma, va a haber una audiencia pre cartel. Durante esa audiencia pre cartel, el fin de esas audiencias es que los potenciales oferentes puedan dar sus observaciones, incluido el Ministerio y luego de esto se elabora el cartel definitivo, que ya es en ese punto en donde el plazo debe estar definido, es decir, ahorita en la audiencia pre cartel podemos hacerlo con 10 años, recibir todas las observaciones, pero hay que definirlo para el cartel definitivo.*

Entonces esta no es la etapa donde debemos tener el plazo específico, eso ya será para el cartel definitivo.

Federico Chacón: *Bueno, tenerlo ahí como un punto importante por definir. No sé si hay alguna otra pregunta o comentario.*

Mariana Brenes: *Incluso durante esa etapa, que aquí lo incorporan de 30 días, podría hacerse la consulta específica al Ministerio, como Rose lo había recomendado, pero para efectos de audiencia pre cartel no hay ningún problema con ese plazo de 10 años.*

Federico Chacón: *Bueno, si no hay más preguntas, don Walther, ¿está de acuerdo?*

Nada más pedirle a Jorge si nos puede ayudar a adecuar un poco el acuerdo y darle más formato.

¿Qué es este plazo que está aquí? Este es un plazo estimado del 21, de mañana, ¿Esa es la meta, tener aprobado el precartel?

Yorlen Solís: *Tener aprobado el perfilamiento, lo habíamos puesto con aprobación para el día de mañana y evidentemente, nosotros sabemos que eso después tiene que comunicarse y tiene que quedar en firme y demás. Entonces la idea era que esta semana quedara esa aprobación, con el comunicado en firme para la próxima semana, si el procedimiento así lo identifica.*

Federico Chacón: *Ahora chateaba con Jorge, me quedaba una duda también, esto según la metodología del reglamento, ¿no es orden de inicio? ¿o qué es eso? ¿El perfilamiento no se equipara con la orden de inicio?*

Yorlen Solís: *No, la orden de inicio con Federico ya nosotros la habíamos recibido, que fue con la que nosotros realizamos el perfilamiento como tal; el perfilamiento es como la base para el desarrollo de la decisión inicial, carteles, audiencias pre carteles y demás.*

Jorge Brealey: *¿Alguien podría hacerme llegar esos oficios?, como para a la hora de montar bien el acuerdo, poner los antecedentes y que se entienda bien el antecedente de la decisión.*

Federico Chacón: *Tal vez lo ves con Yorlen y con Adrián y nos ayudas a ajustar el acuerdo.*

Yorlen Solís: *Adrián nos había pedido también que les mostráramos el cronograma de lo que va avanzando el grupo 2, para que tengan ustedes una idea más o menos de para cuándo les estaría llegando el perfilamiento. Nosotros estaríamos remitiéndolo el 31 de julio a la DGF y ya de ahí en adelante ellos tendrían que presentar su informe y también subirse al Consejo.*

Eso es nada más para que lo tengan ahí, que el próximo mes les va a estar llegando también una solicitud similar a esta que estamos haciendo ahorita, pero para el grupo 2, de territorios indígenas y con eso ya tendríamos completado el tema en la meta de territorios indígenas. Los 24, ya estaríamos con eso, si Adrián me corrige.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Adrián Mazón: *Correcto, quedaría Zapatón, que iría con Región Central nada más, que es el otro cronograma que iba a mostrar Yorlen.*

Federico Chacón: *Entonces don Walther, lo aprobamos en firme. Muchísimas gracias a todos”.*

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio 05932-SUTEL-DGF-2023, del 14 de julio del 2023 y lo discutido en esta oportunidad, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 027-042-2023

Alcance

El Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027 (PNDT), publicado por el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) el 15 de diciembre de 2022 contiene en su apartado 7.3. Matriz de metas de Acción, la meta 3, denominada “24 Territorios Indígenas con cobertura de servicios fijos y móviles, al 2026”.

En ese sentido y a partir de la línea base indicada por la rectoría en la misma publicación para esta meta, la Dirección General de Fonatel (DGF) ha realizado en los meses anteriores esfuerzos conjuntos con la Unidad de Gestión 01 del Fideicomiso, para elaborar los perfilamientos de proyectos a ejecutar a través del Programa Comunidades Conectadas que permitan el cumplimiento de los avances requeridos en la política pública y así llevar servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a los Territorios Indígenas del país que aún no han sido intervenidos con recursos del Fondo.

La experiencia adquirida en los proyectos relacionados con el PNDT 2015-2021, hizo que los Territorios pendientes de atención se dividieran en dos grupos, a saber, Grupo 1: Brunca de Boruca y Guaymí de Coto Brus y Grupo 2: Cabécar Telire, Guaymí de Osa y Nairi-Awari, esto de acuerdo con condiciones como facilidad de acceso, disponibilidad de red eléctrica comercial y acuerdos listos con las Asociaciones de Desarrollo Indígena (ADI), entre otros. En este oficio se presenta la información relacionada con la versión final del perfilamiento elaborado para la atención de los Territorios Indígenas Brunca de Boruca y Guaymí de Coto Brus (Grupo 1), incluyendo la solución técnica por implementar, los costos asociados a esta y los plazos de contratación a la luz de las posibilidades que ofrecen la nueva Ley General de la Administración Pública, Ley N°6227 y su reglamento.

Ubicación geográfica de los territorios, CPSP y poblados

De acuerdo con la información remitida por la DGF mediante el oficio 01736-SUTELDGF-2023 del 28 de febrero 2023, y la data georreferenciada registrada en el SNITCR, la Unidad de Gestión 01 (UG) recopiló los datos de los CPSP y poblados ubicados en los Territorios Indígenas de interés, tal como se muestra en la figura 1.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

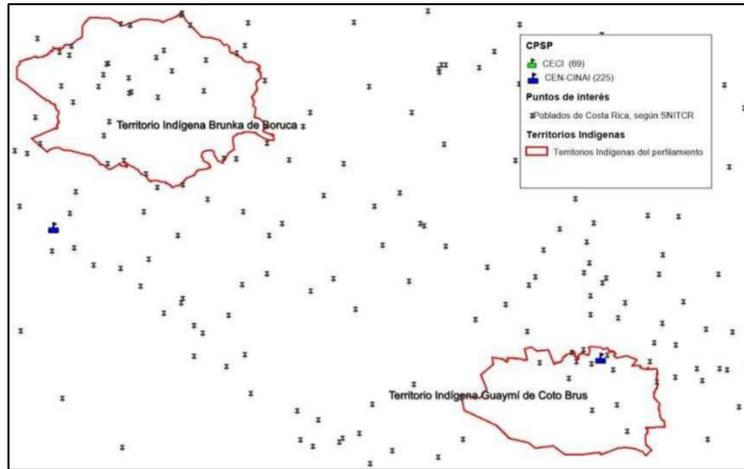


Figura 1. Ubicación geográfica de CPSP y poblados de Costa Rica, Territorios Indígenas Brunca Boruca y Guaymí de Coto Brus
 Fuente: UG, 2023.

El análisis concluyó que, en los Territorios por atender, solamente se ubica un (1) CPSP (La Casona Limoncito en Guaymí de Coto Brus), adicionalmente, se identificaron diez (10) poblados en el Territorio Indígena Guaymí de Coto Brus y veintiocho (28) en Brunca de Boruca.

Solución técnica

Una vez identificados los puntos de interés señalados en el apartado anterior, así como la cobertura de los proveedores y operadores de servicios de telecomunicaciones en estas zonas, se definieron áreas de atención en ambos territorios, donde se brindara cobertura móvil con niveles de señal con intensidad de señal (RSRP) mayor a -105dBm en al menos el 70% de cada área, esto de acuerdo con el Reglamento de Prestación y Calidad de Servicios (RPCS) vigente y la Resolución RCS-152-2017 “*Umbral de cumplimiento para los indicadores establecidos en el Reglamento de prestación y calidad de servicios (RPCS)*”, tal como se observa en las siguientes figuras:

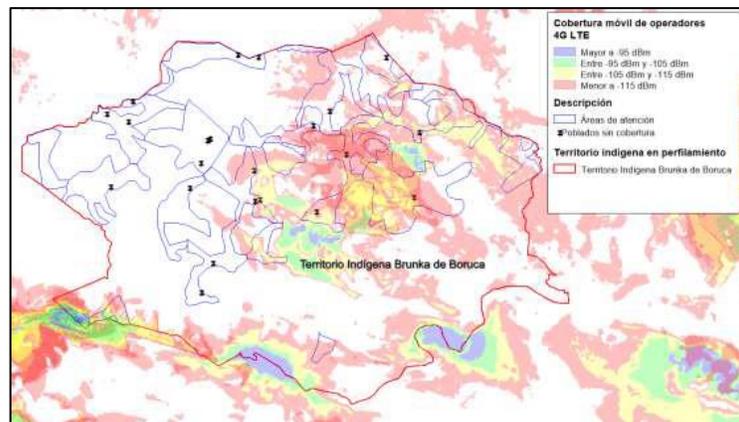


Figura 2. Análisis de cobertura para CPSP y poblados del Territorio Indígena Brunca de Boruca
 Fuente: UG, 2023.

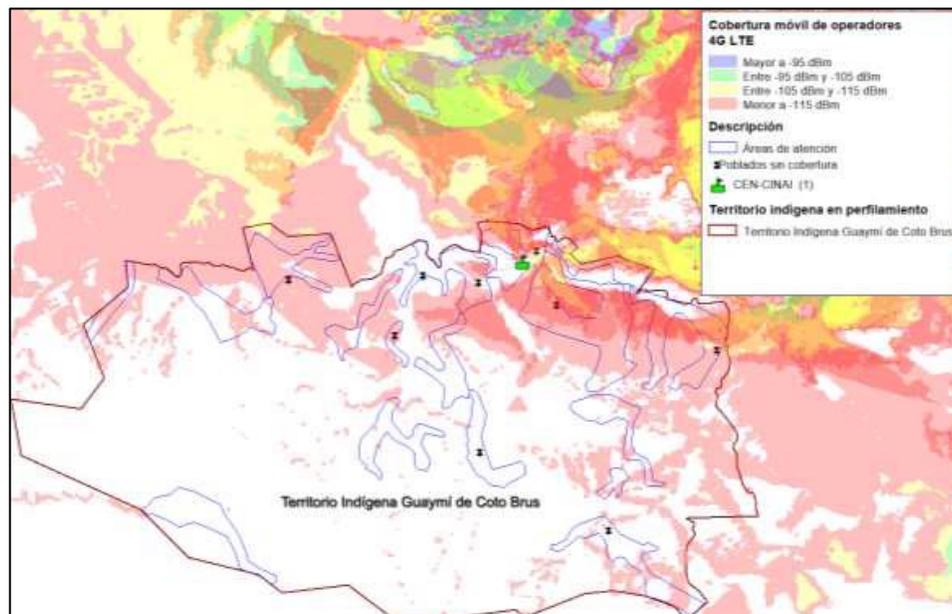
20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023


Figura 3. Análisis de cobertura para CPSP y poblados del Territorio Indígena Guaymí de Coto Brus
Fuente: UG, 2023.

Con base en el análisis del modelo de propagación Okumura-Mata para la tecnología Long Term Evolution (LTE) y las capas de relieve del país disponibles en el SNIT, se determinó la cantidad y ubicación estratégica de las radiobases por desplegar para atender los Territorios analizados en el presente informe, diez (10) para Brunca de Boruca y seis (6) para Guaymí de Coto Brus, el listado de las radiobases y su ubicación en los territorios se muestra en la tabla y figura a continuación:

Tabla 1. Radiobases propuestas para atender los Territorios Indígenas
Brunca Boruca y Guaymí de Coto Brus

N°	Territorio Indígena	Provincia	Cantón	Distrito	Altura (msnm)	ID	Latitud	Longitud	Red eléctrica
1	Brunca de Boruca	Puntarenas	Osa	Palmar	300	TI-BB-1	8,97051	-83,41060	No
2	Brunca de Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	Colinas	700	TI-BB-2	9,00502	-83,42630	No
3	Brunca de Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	900	TI-BB-3	9,02570	-83,30920	Sí
4	Brunca de Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	Colinas	700	TI-BB-4	8,99304	-83,36380	No
5	Brunca de Boruca	Puntarenas	Osa	Palmar	1000	TI-BB-5	8,98557	-83,39610	No
6	Brunca de Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	Colinas	1000	TI-BB-6	9,01851	-83,39290	Sí
7	Brunca de Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	Colinas	800	TI-BB-7	9,03426	-83,37170	No
8	Brunca de Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	700	TI-BB-8	9,02529	-83,33310	Sí
9	Brunca de Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	700	TI-BB-9	8,96046	-83,35170	No
10	Brunca de Boruca	Puntarenas	Buenos Aires	Boruca	600	TI-BB-10	9,00755	-83,32240	Sí
11	Guaymí Coto Brus	Puntarenas	Buenos Aires	Chánguena	700	TI-GCB-1	8,82714	-83,08470	No
12	Guaymí Coto Brus	Puntarenas	Coto Brus	Limoncito	1500	TI-GCB-2	8,78757	-83,05890	No
13	Guaymí Coto Brus	Puntarenas	Coto Brus	Limoncito	1100	TI-GCB-3	8,81401	-83,06340	No
14	Guaymí Coto Brus	Puntarenas	Buenos Aires	Chánguena	1000	TI-GCB-4	8,80510	-83,10020	No
15	Guaymí Coto Brus	Puntarenas	Buenos Aires	Chánguena	1100	TI-GCB-5	8,82852	-83,12620	No
16	Guaymí Coto Brus	Puntarenas	Buenos Aires	Chánguena	1600	TI-GCB-6	8,79395	-83,13810	No

Fuente: UG; DGF, 2023

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

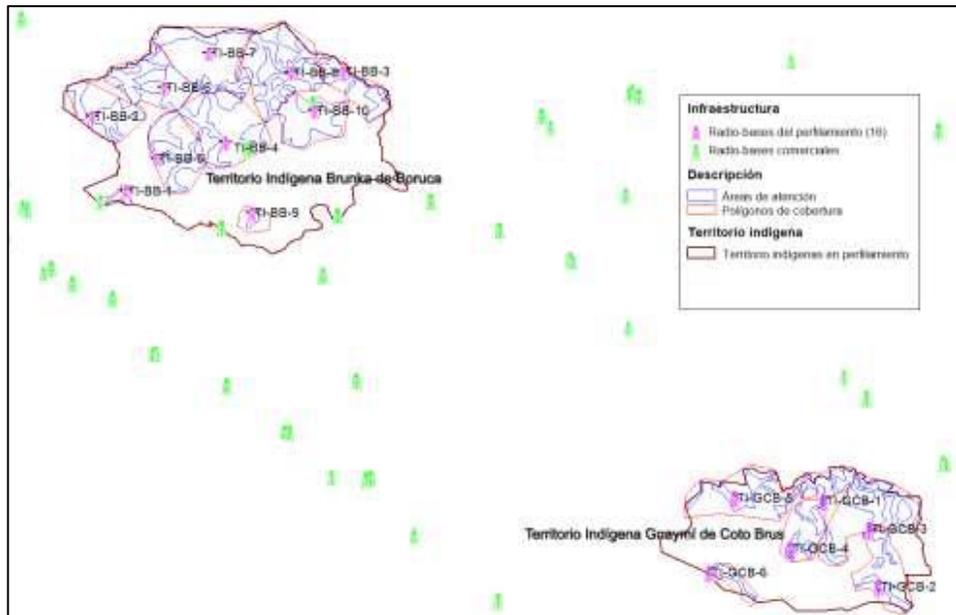


Figura 4. Radiobases propuestas para atención de los Territorios Indígenas Brunca de Boruca y Guaymí de Coto Brus
 Fuente: UG, 2023.

Es importante señalar que a partir de la ubicación de los puntos de interés y las radiobases que los atenderían, así como de la disponibilidad de servicio eléctrico comercial en las cercanías de estas zonas, se determinó que cuatro (4) de las radiobases propuestas podrían ser atendidas mediante el servicio eléctrico nacional, mientras que las doce (12) restantes, por su localización y distancia con respecto al último poste para suministro eléctrico no, por lo que requerirían una solución alternativa (fotovoltaica).

Con respecto al *backhaul*, la UG propuso tres escenarios posibles:

1. BackHaul en fibra óptica con trayectos independientes por radiobase
2. BackHaul en fibra óptica con radiobases conectadas en cascada
3. BackHaul en fibra óptica y enlaces de microondas

Con base en el análisis aportado para cada uno de los escenarios y la experiencia de procesos previos en Territorios Indígenas, se definió que el escenario 3 cumplía con las características necesarias para atender los requerimientos definidos en cuanto a conectividad y ancho de banda para servicios fijos y móviles, así como escalabilidad en los servicios, haciendo un balance adecuado entre las condiciones técnicas y la razonabilidad financiera.

En este escenario se determinó que existe viabilidad para implementar el *backhaul* de diez (10) radiobases con conexión directa a los nodos de fibra óptica (primarios o secundarios), y seis (6) radiobases que tienen factibilidad técnica y financiera para un despliegue de *backhaul* a través de microondas, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. Tecnología de *backhaul* para radiobases propuestas para atender los Territorios Indígenas

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023
Brunca Boruca y Guaymí de Coto Brus

N°	Información de las radiobases				Información del nodo de fibra óptica o RB para microonda			Tecnología del backhaul	Distancia en ruta (km)
	Territorio Indígena	ID	Latitud	Longitud	ID	Latitud	Longitud		
1	Brunca de Boruca	TI-BB-1	8,97051	-83,41060	4808	8,96563	-83,42250	Fibra óptica	1,10
2	Brunca de Boruca	TI-BB-2	9,00502	-83,42630	TI-BB-4	8,99304	-83,36379	Microonda	-
3	Brunca de Boruca	TI-BB-3 ⁽¹⁾	9,02570	-83,30920	5240	9,02914	-83,30000	Fibra óptica	1,40
4	Brunca de Boruca	TI-BB-4 ⁽¹⁾	8,99304	-83,36380	4763	8,98990	-83,35360	Fibra óptica	1,30
5	Brunca de Boruca	TI-BB-5	8,98557	-83,39610	TI-BB-4	8,99304	-83,36379	Microonda	-
6	Brunca de Boruca	TI-BB-6	9,01851	-83,39290	TI-BB-4	8,99304	-83,36379	Microonda	-
7	Brunca de Boruca	TI-BB-7	9,03426	-83,37170	TI-BB-8	9,02529	-83,33309	Microonda	-
8	Brunca de Boruca	TI-BB-8 ⁽¹⁾	9,02529	-83,33310	5272	9,01111	-83,32340	Fibra óptica	2,40
9	Brunca de Boruca	TI-BB-9 ⁽¹⁾	8,96046	-83,35170	4819	8,95415	-83,36630	Fibra óptica	3,31
10	Brunca de Boruca	TI-BB-10 ⁽¹⁾	9,00755	-83,32240	5272	9,91111	-83,32340	Fibra óptica	0,60
11	Guaymí Coto Brus	TI-GCB-1 ⁽¹⁾	8,82714	-83,08470	4789	8,84482	-83,02890	Fibra óptica	10,87
12	Guaymí Coto Brus	TI-GCB-2 ⁽¹⁾	8,78757	-83,05890	4782	8,78606	-83,9872	Fibra óptica	10,88
13	Guaymí Coto Brus	TI-GCB-3 ⁽¹⁾	8,81401	-83,06340	4789	8,84482	-83,02890	Fibra óptica	5,14
14	Guaymí Coto Brus	TI-GCB-4	8,80510	-83,10020	TI-GCB-2	8,78757	-83,05890	Microonda	-
15	Guaymí Coto Brus	TI-GCB-5	8,82852	-83,12620	TI-GCB-1	8,82714	-83,08470	Microonda	-
16	Guaymí Coto Brus	TI-GCB-6	8,79395	-83,13810	TI-GCB-2	8,78757	-83,05890	Microonda	-
Distancia (km) total en ruta									37,00

Fuente: UG, 2023.

Nota: (1) Para estas radiobases no se identificó factibilidad técnica (línea vista) que habilite el despliegue de un enlace de microondas.

Costos

Para el escenario 3 se desarrolló un diseño con tecnología híbridas (fibra óptica y microondas). Es importante mencionar que, debido a que los operadores no presentaron cotizaciones para el *backhaul* de microondas, se utilizó una cotización previa realizada por el ICE, la misma fue remitida en su momento mediante el oficio FID-0760-2019 (9010-131-2019) con fecha del 4 de marzo del 2019, lo cual consistía en una solución de radiobase con *backhaul* de microondas. Esta cotización sirvió como referencia para estimar los costos de implementación de la solución híbrida propuesta en el escenario 3.

También cabe destacar que el monto de la cotización de la solución de radio base con *backhaul* de microondas en ese momento fue de ₡70 503 175. Para actualizar el monto de la cotización del *backhaul* de microondas del año 2019 al valor actual, se le aplicó al monto original un reajuste por concepto de inflación correspondiente al 20,47%, dicho porcentaje es propio de un análisis de la inflación acumulada durante los años 2021 y 2022, más la proyección suministrada por el BCCR para el año 2023. En las tablas a continuación se detalla el porcentaje de ajuste de inflación.

Tabla 3. Histórico del porcentaje de inflación

Mes	Nivel	Variación Mensual (%)	Variación Interanual (%)	Variación Acumulada (%)
Dic-20	100	0,53	0,89	0,89
Dic-21	103,3	0,48	3,3	3,3
Dic-22	111,44	0,13	7,88	7,88

Fuente: INEC

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Tabla 4. Análisis del porcentaje de inflación

Año	Variación Acumulada (%)
2020	0,89%
2021	3,30%
2022	7,88%
2023	8,40%
Total	20,47%

Fuente: INEC

De esta forma, se obtuvo el monto actualizado de la cotización que sirvió como referencia para estimar los costos de implementación de la solución híbrida propuesta en el escenario 3. Es importante tener en cuenta que el ajuste por inflación es una práctica común para actualizar los costos de proyectos a lo largo del tiempo y reflejar los cambios en el valor del dinero, para efectos de la actualización del costo del *backhaul* de microonda se utilizó el tipo de cambio de ₡626, correspondiente al tipo de cambio de venta del mes de abril 2023 suministrado por el Fideicomiso. En la tabla a continuación se detalla el costo del *backhaul* de microonda, en dólares estadounidenses (USD).

Tabla 5. Costo de enlace de microondas para *backhaul* de radiobase

Detalle	Costo
Backhaul de microonda	\$135 679

Fuente: ICE 2019. UG, 2023

Se muestra a continuación el costo estimado para la construcción del *backhaul* de escenario 3, basado en el análisis técnico realizado:

Tabla 6. Costos estimados para el *backhaul* de las radiobases Escenario 3, Territorio Indígena Brunca de Boruca

Territorio Indígena	ID	Nombre Torre	Tecnología del BackHaul	Distancia en ruta (km)	Costo total por distancia en ruta de Fibra Óptica (dólares)	Costo total por backhaul de microonda (dólares).
Brunca de Boruca	TI-BB-1	Torre TI BB-1	FIBRA	1,10	\$ 31 075,00	-
Brunca de Boruca	TI-BB-2	Torre TI BB-2	MICROONDA	-	-	\$ 135 679,00
Brunca de Boruca	TI-BB-3	Torre TI BB-3	FIBRA	1,40	\$ 39 550,00	-
Brunca de Boruca	TI-BB-4	Torre TI BB-4	FIBRA	1,30	\$ 36 725,00	-
Brunca de Boruca	TI-BB-5	Torre TI BB-5	MICROONDA	-	-	\$ 135 679,00
Brunca de Boruca	TI-BB-6	Torre TI BB-6	MICROONDA	-	-	\$ 135 679,00
Brunca de Boruca	TI-BB-7	Torre TI BB-7	MICROONDA	-	-	\$ 135 679,00
Brunca de Boruca	TI-BB-8	Torre TI BB-8	FIBRA	2,40	\$ 67 800,00	-
Brunca de Boruca	TI-BB-9	Torre TI BB-9	FIBRA	3,31	\$ 93 507,50	-
Brunca de Boruca	TI-BB-10	Torre TI BB-10	FIBRA	0,60	\$ 16 950,00	-
TOTAL				10,11	\$ 285 607,50	\$ 542 716,00

Fuente: UG, 2023.

20 de julio del 2023
SESIÓN ORDINARIA 042-2023
Tabla 6. Costos estimados para el *backhaul* de las radiobases Escenario 3, Territorio Indígena Guaymí de Coto Brus

Territorio Indígena	ID	Nombre Torre	Tecnología del Back Haul	Distancia en ruta (km)	Costo total por distancia en ruta de Fibra Óptica (dólares)	Costo total por backhaul de microonda (dólares).
Guaymí de Coto Brus	TI-GCB-1	Torre TI GCB-1	FIBRA	10,87	\$ 307 077,50	-
Guaymí de Coto Brus	TI-GCB-2	Torre TI GCB-2	FIBRA	10,88	\$ 307 360,00	-
Guaymí de Coto Brus	TI-GCB-3	Torre TI GCB-3	FIBRA	5,14	\$ 145 205,00	-
Guaymí de Coto Brus	TI-GCB-4	Torre TI GCB-4	MICROONDA	-	-	\$ 135 679,00
Guaymí de Coto Brus	TI-GCB-5	Torre TI GCB-5	MICROONDA	-	-	\$ 135 679,00
Guaymí de Coto Brus	TI-GCB-6	Torre TI GCB-6	MICROONDA	-	-	\$ 135 679,00
TOTAL				26,89	\$ 759 642,50	\$ 407 037,00

Fuente: UG, 2023.

Considerando lo anterior, la inversión total para el escenario 3 es la siguiente:

Tabla 7. Inversión total para la atención del Territorio Indígena Brunca de Boruca, Escenario 3

Rubro	Cantidad	% Reposición	CAPEX	OPEX (año 1)
Alquiler de torre	10	100	\$ -	\$ 619 050.00
Equipo activo (radiobase)	10	20	\$ 698 810.00	\$139 762.00
Despliegue de F.O. (km)	10.11	25	\$ 285 607.50	\$71 401.88
Despliegue Enlaces Microondas	4	25	\$ 542 716.00	\$135 679.00
Solución eléctrica alternativa	6	25	\$ 480 000.00	\$120 000.00
Inversión Total Brunca de Boruca			\$ 2 007 133.50	\$ 1 085 892.88

Fuente: UG, 2023

Tabla 7. Inversión total para la atención del Territorio Indígena Brunca de Boruca, Escenario 3

Rubro	Cantidad	% Reposición	CAPEX	OPEX (año 1)
Alquiler de torre	6	100	\$-	\$ 371 430.00
Equipo activo (radiobase)	6	20	\$ 419 285.40	\$ 83 857.08
Despliegue de F.O. (km)	26.89	25	\$ 759 642.50	\$ 189 910.05
Despliegue Enlaces Microondas	3	25	\$ 407 037.00	\$ 101 759.25
Solución eléctrica alternativa	6	25	\$ 480 000.00	\$120 000.00
Inversión Total Guaymí de Coto Brus			\$ 2 065 965.50	\$ 866 957.08

Fuente: UG, 2023

Tabla 8. Inversión total para la atención de los Territorios Indígenas Brunca de Boruca y Guaymí de Coto Brus, Escenario 3

Total de Inversión	CAPEX	OPEX (anual)
Brunca de Boruca	\$ 2 007 133.50	\$ 1 085 892.88
Guaymí de Coto Brus	\$ 2 065 965.50	\$ 866 957.08
Total de Inversión G1	\$ 4 073 099.00	\$ 1 952 849.96

Fuente: UG, 2023

Tiempo

Con relación al plazo contractual, que debe realizarse corresponderá seguir las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública (LGCP), y según dicha legislación, por regla general el plazo del contrato no podrá superar los cuatro (4) años, incluyendo las posibles prórrogas; sin embargo,

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

de forma excepcional la norma autoriza a que dicho plazo pueda aumentar, esto siempre y cuando no supere los diez (10) años.

Para proceder con la determinación de un plazo contractual superior a los cuatro (4) años es necesario que la Administración, mediante una resolución motivada suscrita por el jerarca acredite por medio de estudios técnicos, financieros y jurídicos el caso de excepción, señalado ya se la particularidad del objeto contractual o modalidad de contratación en la que se requiera un mayor plazo para la recuperación de la inversión, lo que obliga a recurrir a vigencias contractuales superiores, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 104 de LGCP y 280 del RLGCP.

Para esto, en el anexo 1 se incluye la actualización de la estimación financiera incluye una actualización de la estimación financiera propuesta en el perfilamiento del proyecto de grupo 1 de Territorios Indígenas, remitido por el Fideicomiso del Banco de Costa Rica a SUTEL mediante FIDOP-2023-6-994 del 22 de junio del 2023, en atención a lo solicitado por la SUTEL en el oficio 05545-SUTEL-DGF-2023 del 3 de julio del 2023 en donde se detallan los supuestos financieros aplicados para los DPSU estimados a 10 años de los Territorios Indígenas Grupo 1: Brunca de Boruca y Guaymí de Coto Brus, correspondiente a las tablas 1 y 2 del presente anexo.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

1. Dar por recibido el oficio 05932-SUTEL-DGF-2023 del 14 de julio de 2023, elaborado por la Dirección General de Fonatel con el resumen del perfilamiento presentado por el Fideicomiso con el apoyo de la Unidad de Gestión 01 a través del oficio FIDOP-2023-6-994 del 22 de junio del 2023 y UGEY-849-23 del 14 de julio del 2023 para la atención de los Territorios Indígenas Brunca de Boruca y Guaymí de Coto Brus.
2. Aprobar el perfilamiento de Grupo 1 y el anexo elaborado por el Fideicomiso con el apoyo de la Unidad de Gestión 01 para la atención de los Territorios Indígenas Brunca de Boruca y Guaymí de Coto Brus.
3. Solicitar al Fideicomiso del BCR y a la Unidad de Gestión 01 elaborar los carteles relacionados con la atención de los Territorios Indígenas Brunca de Boruca y Guaymí de Coto Brus y ejecutar la audiencia previa en un plazo máximo de 15 días hábiles.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

5.2. Talleres de elaboración del Plan de Acción de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036/, del 25 al 28 de julio del 2023.

Continúa la Presidencia y hace del conocimiento del Consejo la invitación recibida del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para participar en los talleres de elaboración del Plan de Acción de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Al respecto, se conoce el correo electrónico recibido del PANI el 17 de julio del 2023, por medio del cual remite la invitación a los talleres citados en el párrafo anterior.

A continuación, el intercambio de impresiones sobre el particular.

“Adrián Mazón: Llegó una comunicación vía correo electrónico del Patronato Nacional de la Infancia invitando a los talleres que se van a hacer para desarrollar la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036.

Son 4 días de talleres con diferentes horarios, son varios ejes, protección especial, ambiente, cultura, juego y deporte, recreación, actividad física, educación, vida familiar y en comunidad y salud.

Indica que el propósito es presentar el proceso de elaboración del plan de acción de la política de niñez y adolescencia, la matriz para la elaboración del plan de acción, los lineamientos estratégicos y la propuesta de responsables y corresponsables.

Lo que piden es designar a una persona para participar en los talleres, dicen ojalá vinculada con la planificación institucional y que se avise antes del 31 de julio.

Ya hemos tenido en otras ocasiones acercamientos con el PANI, están involucrando en este proceso también otras instituciones. Aquí la idea es aceptar la participación de estos talleres.

Entonces es dar por recibido el correo electrónico, proponíamos asignar a Hanny y a Angélica y notificarlo a la Secretaría Técnica del PANI, que es quien envió la invitación.

Federico Chacón: Don Walther está de acuerdo? Aprobada la propuesta”.

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el correo electrónico recibido y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 028-042-2023

CONSIDERANDO QUE:

1. El 17 de julio de 2023, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) remitió a la Dirección General de Fonatel, un correo electrónico, por medio del cual comunicó:

*“Señoras y señores
Representantes institucionales en la Comisión Redactora
Representantes institucionales de las Unidades de Planificación Institucional
Otros representantes institucionales invitados*

Estimadas señoras y señores:

Reciban un cordial saludo. Actualmente, se encuentra en proceso la formulación de la Política

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024- 2036, liderado por el PANI y la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, junto con 8 comisiones interinstitucionales e intersectoriales conformadas al efecto y con la participación de niños, niñas y adolescentes como centro del proceso. Entre los meses de abril y julio del presente año, se realizaron un conjunto de talleres para revisar y mejorar los Ejes propuestos para la Política, con la participación de más de 160 personas en 13 sesiones de trabajo.

Nuestro siguiente paso es la construcción participativa del apartado " Plan de Acción de la Política", que se propone a partir del objetivo estratégico, los resultados y los lineamientos estratégicos establecidos en los Ejes de la Política.

Para ello, nos hemos propuesto realizar talleres del 25 al 28 de julio del presente, de manera presencial en la oficina de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, situada en San Pedro de Montes de Oca, Barrio La Granja, del Servicentro El Higuieron, 600 metros al sur, 100 metros al este y 50 metros al sur, distribuidos de la siguiente manera:

Eje/ Taller	Horario	Fecha
Protección Especial	De 8:30 a.m. a 4 p.m.	Martes 25 de julio de 2023
Ambiente	De 8:30 a.m. a 12 m.d	miércoles 26 de julio de 2023
Cultura, juego, deporte, recreación y actividad física	De 1 p.m. a 4 p.m.	miércoles 26 de julio de 2023
Educación	De 8:30 a.m. a 12 m.d	Jueves 27 de julio de 2023
Vida en Familia y Comunidad	De 1 p.m. a 4 p.m.	Jueves 27 de julio de 2023
Salud	De 8:30 a.m. a 12 m.d	Viernes 28 de julio de 2023

El propósito de estos talleres es iniciar con el proceso de elaboración participativa del Plan de acción de la Política, para lo cual se desarrollarán los siguientes objetivos:

1. Presentar el proceso de elaboración del plan de acción de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024- 2036.
2. Presentar la matriz para la elaboración del Plan de acción de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024- 2036.
3. Presentar los lineamientos estratégicos de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036.
4. Presentar la propuesta de responsables y corresponsables para el desarrollo de acciones estratégicas.

En estos talleres estaremos haciendo un primer acercamiento a la construcción participativa del Plan de Acción, que nos permita ir en los siguientes momentos concretando las intervenciones públicas para el cumplimiento de la Política.

Dentro de estos talleres esperamos contar con la participación de una persona funcionaria, en cada uno de los talleres según corresponda, de preferencia vinculada con la Oficina de Planificación Institucional, con funciones relacionadas a la elaboración de planes estratégicos y operativos y con amplio conocimiento en el quehacer institucional. Si la institución requiere la participación de una persona adicional, agradecemos nos lo indique para realizar las coordinaciones correspondientes.

Este correo se remite a los miembros de la Comisión Redactora, a un listado de contactos de unidades de planificación que han estado participando en el proceso o que han sido suministrados por las instituciones, por lo que agradecemos se puedan realizar coordinaciones internas para garantizar la representación de la institución en los talleres que corresponda (no necesariamente la misma persona cuando corresponda a más de un taller) Para orientar la participación en estos talleres, se adjuntan los siguientes documentos:

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Borrador de la matriz para la elaboración del Plan de Acción.

Distribución de la participación de las instituciones, según eje y fechas.

Es importante indicar que en la matriz para la elaboración del Plan de Acción aparecen completas las columnas " Institución responsable" e " Instituciones corresponsables", lo cual se constituye en una primera propuesta, de tal manera que no es definitiva ni exhaustiva.

Mucho se agradece confirmar la participación a más tardar el 21 de julio del año en curso por este medio, indicando el nombre completo, cargo que ocupa y medio de contacto.

En caso de consultas o dudas, favor contactar al Sr. Alexis Bruno Rodríguez Solís de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, al correo electrónico abrodriguez@pani.go.cr, o bien, al teléfono 2523- 0982.

Saludos cordiales,

CC. Comité Técnico Asesor del CNNA.”

2. La solicitud de PANI invita a participar una persona funcionaria, en cada uno de los talleres según corresponda, de preferencia vinculada con la Oficina de Planificación Institucional, con funciones relacionadas a la elaboración de planes estratégicos y operativos y con amplio conocimiento en el quehacer institucional, la cual debe ser confirmada a más tardar el 21 de julio 2021 por correo electrónico, indicando el nombre completo, cargo que ocupa y medio de contacto.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico del PANI del 17 de julio 2023 sobre la invitación a los talleres para la elaboración del “*Plan de acción de la Política*” relacionada a la niñez y adolescencia para el periodo 2024- 2036.

SEGUNDO: Asignar a la funcionaria Hanny Rodríguez, de la Dirección General de Fonatel y a Angélica Chinchilla, Asesora del Consejo, cuyos correos electrónicos son hanny.rodriquez@sutel.go.cr y angelica.chinchilla@sutel.go.cr, para la participación en los talleres para elaboración del Plan de Acción de la Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036.

TERCERO: Notificar este acuerdo al PANI, Secretaría Técnica Consejo NA stcna@pani.go.cr y al señor Alexis Bruno Rodríguez Solís de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, al correo electrónico abrodriguez@pani.go.cr.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

5.3. Actualización del informe de cumplimiento de la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DFOE-CIU-0573).

Continúa la Presidencia y somete a consideración del Consejo el informe actualizado de cumplimiento de la orden emitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio 22973 (DFOE-CIU-0573).

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

Para conocer el caso, se da lectura al oficio GG-149-23, del 20 de julio del 2023, por medio del cual el Banco Nacional de Costa Rica remite firmado el “Acuerdo sobre los montos a cancelarse por la materialización de eventuales sentencias condenatorias de procesos judiciales activos en el extinto Fideicomiso de la Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel GPP-Banco Nacional – Sutel”.

A continuación la exposición de este asunto.

“Federico Chacón: *Tuvimos esta mañana la respuesta del Banco Nacional con la firma del acuerdo sobre los montos a cancelar por las eventuales sentencias condenatorias de los procesos judiciales. Una parte de los fondos que aún estaban en custodia del Banco y es importante brindar esta información a la Contraloría, en atención a los informes que se han dado en la orden y del cierre del informe, entonces don Adrián, por favor, sí se puede referir al alcance del acuerdo y lo que se le comunicaría a la Contraloría.*

Adrián Mazón: *Como bien menciona, hoy recibimos el oficio GG-419-2023, suscrito por don Bernardo Alfaro, Gerente General del Banco Nacional, donde le da el visto bueno al convenio.*

En el convenio lo que se agrega es la firma de doña Lourdes, que era quien faltaba, ya lo habíamos enviado firmado por parte del Banco de Costa Rica y Sutel ya se había aprobado en sesión su firma. Lo que busca es establecer que en caso de que hubiera una condenatoria al Banco Nacional, en el marco de los 2 procesos judiciales que se mantienen abiertos por sus actuaciones como fiduciario del fideicomiso de Fonatel, se responda con los recursos del fondo.

Tuvimos varios intercambios sobre la redacción con el Banco Nacional, donde tuvimos el apoyo del Banco de Costa Rica y el convenio establece que a partir de su firma, en 3 días hábiles, el Banco Nacional va a depositar los montos faltantes en las cuentas del nuevo fideicomiso. Está suscrito por Roy Benanbur, don Federico Chacón y lo recibimos ya con la firma de doña Lourdes Fernández, que fue a quien designó el Banco Nacional para su firma.

Tenemos una propuesta de acuerdo, que en este caso sería dar por recibido el oficio del Banco Nacional GG-149 2023, con el cual el Banco Nacional remite firmado el acuerdo sobre los montos a cancelarse por la materialización de eventuales sentencias condenatorias de procesos judiciales activos en el extinto fideicomiso Fonatel; trasladar el acuerdo a la Dirección de Fonatel y al fiduciario y solicitar que se informe al Consejo una vez que los recursos de Fonatel sean depositados en las cuentas del fideicomiso; autorizar al Presidente del Consejo de Sutel la firma del oficio adjunto, para notificar esto a la Contraloría.

El oficio es sencillo, lo vimos también en la mañana con Mariana, lo que se busca es hacerle una actualización a la Contraloría de lo que se había reportado en el informe de cumplimiento, que fue el 02720-SUTEL-CS 2023, indicándole que en cuanto al inciso a), sub inciso 2, se suscribió este acuerdo y que estamos esperando el depósito de esos recursos en los 3 días hábiles que establece para dar este punto por totalmente finiquitado, adjuntándole el convenio que se firmó”.

Seguidamente se discute la propuesta de acuerdo que se conoce en esta oportunidad.

“Federico Chacón: *Está bien, entonces en firme también y ahora firmamos la nota para enviarla a la Contraloría”*

La Presidencia consulta si existe algún comentario u observación adicional de parte de los señores Miembros del Consejo o Asesores y al no presentarse ninguno, hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo propuesto en esta oportunidad con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

20 de julio del 2023

SESIÓN ORDINARIA 042-2023

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en el contenido del oficio GG-149-23, del 20 de julio del 2023 y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 029-042-2023

CONSIDERANDO QUE:

1. Por medio del oficio GG-419-23 el Banco Nacional de Costa Rica remite firmado el “*Acuerdo sobre los montos a cancelarse por la materialización de eventuales sentencias condenatorias de procesos judiciales activos en el extinto Fideicomiso de la Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel GPP-Banco Nacional – Sutel*”.
2. Que este acuerdo permite avanzar en el cumplimiento de la orden de la Contraloría General de la República, notificada mediante oficio N° 22973 (DFOE-CIU-0573), por lo que resulta conveniente informar al órgano contralor de la suscripción de este.

POR TANTO,

EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:

PRIMERO: Dar por recibido el oficio GG-149-23 de 20 de julio de 2023, por medio del cual el Banco Nacional de Costa Rica remite firmado el “*Acuerdo sobre los montos a cancelarse por la materialización de eventuales sentencias condenatorias de procesos judiciales activos en el extinto Fideicomiso de la Gestión de los Proyectos y Programas de Fonatel GPP-Banco Nacional – Sutel*”.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo a la Dirección General de Fonatel y al Fiduciario y solicitar que se informe al Consejo, una vez los recursos del Fonatel sean depositados en las cuentas del fideicomiso.

TERCERO: Autorizar al Presidente del Consejo de la Sutel la firma del oficio 06188-SUTEL-CS-2023 para notificar a la Contraloría General de República las acciones realizadas para la atención de la orden DFOE-CIU-0573.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A las 14:50 horas se levanta la sesión, la cual cumplió a cabalidad con todas las disposiciones establecidas por el ordenamiento jurídico para la celebración de sesiones virtuales. Se mantuvo la conexión tanto en audio como en video, durante toda la sesión, de conformidad con la normativa vigente.

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**LUIS ALBERTO CASCANTE ALVARADO
SECRETARIO DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACÓN LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**